



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

## ACTA NÚM. 7/2017 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2017.

<p style="text-align: center;"><b><u>ASISTENTES:</u></b></p> <p><b><u>ALCALDE-PRESIDENTE:</u></b> SR. FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO</p> <p><b><u>CONCEJALES ASISTENTES:</u></b></p> <p><b>GRUPO MUNICIPAL OLIVO-INDEPENDIENTES:</b> SRA. M<sup>a</sup> TERESA J. FERNÁNDEZ RAMÍREZ SRA. CARMEN MARÍA TROYANO PORRAS</p> <p><b>GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP):</b> SR. MANUEL JIMÉNEZ ALVAREZ</p> <p><b>GRUPO MUNICIPAL JÓVENES POR LA COLONIA (JpC):</b> SR. RAFAEL MARTÍNEZ GÓMEZ SR. EMILIO JOSÉ AGUILAR RIVERO</p> <p><b>GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):</b> SR. ANTONIO JAVIER GUIADO BAENA SR. MANUEL RUIZ ADAME SRA. M<sup>a</sup> DEL CARMEN LÓPEZ BOLANCE</p> <p><b>GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA (IULV-CA):</b> SR. RAFAEL BAREA CHACÓN SR. ENRIQUE PEDRO GONZÁLEZ MESTRE SRA. MARTA MONTENEGRO ANALES</p> <p><b>CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA:</b> SRA. ISABEL SAAVEDRA PASTRANA SR. JESÚS MARÍA DÍAZ GÓMEZ SRA. M<sup>a</sup> JOSÉ SÁNCHEZ VAQUERO (Se incorpora a la sesión a las 21:15 horas).</p> <p><b>CONCEJALES AUSENTES SIN EXCUSA:</b> SRA. ESMERALDA GARCÍA GARCÍA (Concejal no-adscrita)</p>	<p>En Fuente Palmera (Córdoba), el día 26 de junio de 2017, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Srs. Concejales relacionados al margen con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente, Sr. Francisco Javier Ruiz Moro, asistiendo como Secretario el de la Corporación, Sr. David Gibert Méndez.</p> <p>Siendo las veintiuna horas (21:00 horas), y comprobada la existencia del quórum suficiente para que se pueda celebrar (12 miembros), la Presidencia abrió la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y adoptándose sobre los mismos los correspondientes acuerdos, en la forma en que a continuación se indica:</p>
--	---

Para las intervenciones en esta sesión, el funcionario que suscribe se remite a la grabación audiovisual contenida en el soporte electrónico que consta en el expediente de la sesión del Pleno nº 7/17 (acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2016, punto quinto del orden del día).

### **PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 5/2017, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2017 Y DEL ACTA NÚMERO 6/2017, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2017.**

Sometida a votación el acta número 5/2017, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el pleno el día 15 de mayo de 2017 y el acta número 6/2017, correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno el día 12 de junio de 2017, resultan aprobadas por once (11) votos a favor, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, correspondientes a los Concejales de los grupos de Olivo-Independientes, Jóvenes por la Colonia, PSOE-A e IULV-CA, y una (1) abstención, correspondiente al Concejal del grupo de P.P..



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

## **SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS NÚM. 1023/17 AL NÚM. 1339/17, DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el ROF, la Alcaldía da cuenta de los Decretos comprendidos entre el número 1023/17 y el número 1339/17, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, que han estado a disposición de los Sres. Concejales en la Secretaría de la Corporación desde la fecha de la convocatoria de la presente sesión.

## **TERCERO: TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL DE LA SRA. MARÍA DOLORES HENS MARTÍNEZ, PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A).**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta al Pleno del escrito presentado con fecha 16 de mayo de 2017, nº 3.118 de RGED, por la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, Sra. María Dolores Hens Martínez, que literalmente dice:

### *"ESCRITO DE RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJALA*

*Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA).*

*DOÑA MARIA DOLORES HENS MARTINEZ, CONCEJAL, con D.N.I. nº.: 52.567.932-Y, concejala de la Corporación municipal de la COLONIA DE FUENTE PALMERA, electo por la lista PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, en las elecciones municipales del 24 de mayo de 2015, ante la Corporación municipal de LA COLONIA DE FUENTE PALMERA.*

### *EXPONE:*

*Que por motivos personales y laborales, que me impiden atender los deberes propios del cargo de concejala con la dedicación que tal responsabilidad conlleva, me veo en el deber de presentar mi renuncia al cargo de concejala, lo que comunico a la corporación municipal de la COLONIA DE FUENTE PALMERA, a los efectos del dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General e Instrucción de la Junta electoral Central del 10 de julio de 2003 (BOE del 18/07/2003), con el fin de que se proceda el relevo mediante candidatas siguientes de la lista por la que fui elegida.*

*Firma*

*María Dolores Hens Martínez"*

A continuación, informa al Pleno de que el art. 9 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre dispone que: "El Concejala, Diputado o Miembro de cualquier Entidad Local perderá su condición de tal por las siguientes causas:

*.../...*

4. Por renuncia, que deberá hacerse por escrito ante el Pleno de la Corporación".

Por su parte, el art. 182.1 de la LO 5/985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General dispone que: "En caso de..... renuncia de un Concejala el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación".

Al objeto de poder acreditar oficialmente el candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista al que corresponde ocupar el escaño, es necesario solicitar a la Junta Electoral Central la credencial de Concejala para la persona que ocupó dicho puesto en la lista electoral de Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A), de conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1.l) de la LO 5/85, mediante la remisión de un certificado del acuerdo adoptado por el Pleno, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

El nombre de la persona se obtendrá de la lista electoral que conste en los archivos y registros administrativos de la Corporación presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía en las últimas elecciones locales celebradas.

Una vez obtenida la Credencial Electoral, el candidato deberá tomar posesión del cargo de Concejala ante el Pleno mediante la fórmula de juramento o promesa en la forma prevista en el RD 707/1979, de 5 de abril.

Visto el escrito de renuncia a la condición de Concejala del Ayuntamiento de Fuente Palmera presentado por la Sra. María Dolores Hens Martínez, anteriormente transcrito, así como lo dispuesto en la normativa



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

mencionada, el Pleno toma conocimiento de la renuncia presentada por la interesada a su condición de Concejal de este Ayuntamiento y acuerda solicitar a la Junta Electoral Central la credencial de Concejal a favor del Sr. José Luis Parejo Castell, con nº de DNI 52.565.508-C, que consta en la lista electoral presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía en las últimas elecciones locales como miembro de dicha lista a quien corresponde el nombramiento de Concejal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1.I) de la LO 5/85, mediante la remisión de un certificado del presente acuerdo, que será notificado a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.  
Firmado El Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro"

La Corporación queda enterada.

En este momento, se incorpora a la sesión la Concejal del grupo Municipal PSOE-A, Sra. Sánchez Vaquero. En consecuencia, el quórum queda establecido en trece (13) miembros.

**CUARTO: DACIÓN DE CUENTAS DE LA SENTENCIA NÚM. 992/2017, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2017, DICTADA POR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO DE MADRID, POR INADMISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE SENTENCIA NÚM. 27/2016, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES "SALVA GARCÍA" CONTRA LA SENTENCIA DE 13 DE JUNIO DE 2013 DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.**

La sentencia literalmente dice:

**"Expediente 1583**

<b>Cliente...</b>	:	<b>AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CORDOBA)</b>
<b>Contrario</b>	:	<b>COMUNIDAD DE REGANTES SALVA GARCIA</b>
<b>Asunto...</b>	:	<b>RECURSO REVISION 27/16</b>
<b>Juzgado..</b>	:	<b>TRIBUNAL SUPREMO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 3 MADRID</b>

REC.REVISION núm.: 27/2016

Ponente: Excmo. Sr. D. Eduardo Calvo Rojas

Letrada de la Administración de Justicia: Ilma. Sra. Dña. Mercedes Fernández-Trigales Pérez

**TRIBUNAL SUPREMO**  
**Sala de lo Contencioso-Administrativo**  
**Sección Primera**  
**Sentencia núm. 992/2017**

Excmos. Sres.

D. Luis María Díez-Picazo Giménez, presidente

D. Manuel Vicente Garzón Herrero

D. Segundo Menéndez Pérez

D. Octavio Juan Herrero Pina

D. Eduardo Calvo Rojas

D. Joaquín Huelin Martínez de Velasco

D. Diego Córdoba Castroverde

D. José Juan Suay Rincón

D. Jesús Cudero Blas

En Madrid, a 5 de junio de 2017.

Esta Sala ha visto (Sección Primera), compuesta por los Excmos. Sres. que figuran al margen, el procedimiento de revisión de sentencia núm. 27/2016, interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Luis Pozas Osset, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes "SALVA GARCÍA" contra la Sentencia de 13 de junio de 2013 dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo (Sección 3ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sección Sevilla) en el rollo de apelación núm. 431/2012; sentencia que estima parcialmente el previo



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

recurso interpuesto contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 2 de Córdoba, de 29 de marzo de 2012, dictada en el procedimiento ordinario núm. 28/2011.

Ha intervenido como parte recurrida el Ayuntamiento de Fuente Palmera, representado por la Procurador doña Elena Galán Padilla.

Ha informado el Ministerio Fiscal.

Ha sido ponente el Excmo. Sr. D. Eduardo Calvo Rojas.

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** En fecha 29 de marzo de 2012 el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 2 de Córdoba (autos 28/2011) desestimó el recurso interpuesto por la Comunidad de Regantes "SALVA GARCÍA" contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado frente a la liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) girada por el Ayuntamiento de la Colonia de Fuente Palmera por importe de 253.252,68 €.

Interpuesto recurso de apelación, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Andalucía (Sevilla), mediante Sentencia de 13 de junio de 2013 (recurso núm. 431/2012) que constituye el objeto del presente procedimiento de revisión, lo estima parcialmente en el sentido de anular la liquidación definitiva, ordenando al Ayuntamiento de Fuente Palmera «a girar nueva liquidación definitiva del aludido Impuesto con respecto de las obras ejecutadas en su término municipal» en los términos establecidos en la fundamentación jurídica, pues la liquidación del ICIO ha de girarse sobre las obras realizadas en el término municipal de Fuente Palmera y no sobre las realizadas en los otros tres términos municipales a que afectó la obra.

Por el contrario, en lo que aquí interesa y respecto de la pretensión deducida por la entidad recurrente relativa a la falta de competencia para la liquidación y recaudación del impuesto por parte del Ayuntamiento de Fuente Palmera, sostiene la Sala que

**«Sin embargo, además de ser problemática la delimitación competencial que previamente habría que dilucidar, sobre lo que no se dice nada por el Ayuntamiento apelado, lo decisivo ahora sería que no se puede afirmar sin más, a la vista del ya referido Acuerdo del Ayuntamiento de la Colonia de Fuente Palmera con la EATIM de Fuente Carreteros sobre transferencias económicas, que dicha EATIM puede exacionar el ICIO (o eximir su pago), dado lo establecido en el art. 156. 4 del ya citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según el cual "las Entidades locales de ámbito inferior al Municipio no podrán tener impuestos propios" aunque puedan tener participación "en los de los municipios a los que pertenezcan". En todo caso, aunque así fuera (...) no consta en absoluto que la EATIM de Fuente Carreteros mediante acto formal haya eximido inequívocamente del pago del ICIO las obras de transformación en regadío como alega la apelante, porque el documento que aporta en su acreditación ("licencia de obras" cuyo acto de expedición está "exento de pago") para nada se refiere a este impuesto (...).»**

**SEGUNDO.-** Con fecha 12 de mayo de 2016, el Procurador D. Luis Pozas Osset, en nombre y representación de la comunidad de regantes "SALVA GARCÍA", presenta en el Registro General de este Tribunal demanda de revisión contra la mencionada Sentencia de 13 de junio de 2013 dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo (Sección 1a) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el rollo de apelación núm. 431/2012.

Invocando el presupuesto de revisión contemplado en el artículo 102.1. a) LJCA, alega la entidad recurrente, en síntesis, que con posterioridad al dictado de la sentencia se ha conocido la existencia de varios documentos decisivos que no fueron aportados en su día por el Ayuntamiento de Fuente Palmera junto al expediente administrativo; documentos concernientes a las competencias que ostenta la EATIM Fuente Carreteros y con incidencia en el pleito. Se destaca, especialmente, el Certificado del Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local, de 27 de marzo de 2007, "sobre transferencias económicas entre la EATIM de Fuente Carreteros y el Ayuntamiento de Fuente Palmera" cuyo apartado relativo a ingresos consigna que **"El Ayuntamiento de Fuente Palmera pasará al EATIM para su gestión y cobranza los impuestos sobre vehículos de tracción mecánica, sobre construcciones, instalaciones y obras y sobre el incremento de valor de los terrenos"**. Este documento, según pretende la demandante, acredita que "el procedimiento y las liquidaciones de ICIO emitidas por el Ayuntamiento de Fuente Palmera incluyen obra que ha debido liquidarse por otra Administración (...), concretamente por la EA TIM de Fuente Carreteros"

Concurren, según se aduce, todos los requisitos que el artículo 102. 1. 1º LJCA exige para dar lugar a la revisión de sentencia firme: a) se trata de documentos recuperados con posterioridad a la fecha en que se dictó la sentencia cuya revisión se pretende; b) los documentos son de fecha anterior a la sentencia —puesto que los acuerdos del Pleno que se traen a colación son de fecha 25 de marzo de 1994 y 27 de marzo de 2007— y han sido retenidos



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

---

por parte del Ayuntamiento demandado ya que, a pesar de ser imperativo legal, no constaban en el expediente administrativo remitido al Juzgado; y, finalmente, c) se trata de documentos decisivos para la resolución de la controversia a los efectos de comprobar cuál es la Administración competente para gestionar y cobrar el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, lo que fue alegado en el procedimiento.

**TERCERO.-** Por diligencia de ordenación de la Sra. Letrada de la Administración de Justicia de esta Sala, de 19 de mayo de 2016, se concedió a la parte recurrente el plazo de diez días para aportar a la Sección resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso del depósito establecido en el artículo 513.2 LEC; así como para aclarar a la Sala cuál es la sentencia recurrida en revisión —ya que el escrito inicial se refiere también a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Tercera, Sevilla), de 25 de febrero de 2016—, lo que fue cumplimentado en plazo.

Por diligencia de ordenación de la Sra. Letrada de la Administración de Justicia de esta Sección, de 8 de junio de 2016, se tuvo por personada a la parte recurrente, acordándose librar despacho al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 3ª) a fin de que remita a esta Sala el correspondiente recurso; requiriéndose, a su vez, a la Sala para que emplace en forma a cuantos hubieren sido parte, con excepción de la entidad recurrente, para su personación en el plazo de veinte días en caso de considerarlo oportuno.

**CUARTO.-** Ha comparecido como parte recurrida el Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), representado por la Procuradora D<sup>a</sup> Elena Galán Padilla, parte demandada en el procedimiento de origen según queda acreditado en autos, a la que se tuvo por personada en diligencia de ordenación de 18 de enero de 2017, otorgándole el plazo de veinte días para que conteste a la demanda de revisión.

En su escrito de contestación a la demanda alega la Letrada municipal que concurre causa de inadmisión puesto que no se ha acreditado por la actora "*con la rotundidad exigible*" la fecha en que se tuvo conocimiento de dichos documentos relativos a certificaciones expedidas por el Presidente de la EATIM que transcriben los acuerdos de transferencias entre la citada entidad y el Ayuntamiento de Fuente Palmera. En este sentido subraya la Letrada que "*los documentos aportados son creados ex profeso por la parte recurrente al solicitar a la EA TIM de Fuente Carreteros que se emitiera certificación sobre unos acuerdos que la propia recurrente ya conocía con anterioridad y así lo hizo valer y alegó en los dos procedimientos judiciales tramitados contra las liquidaciones (...) y además la Sentencia objeto del recurso de revisión se pronunció sobre los mismos en su fundamentación de derecho cuarta*". Siendo la Sentencia objeto de revisión de fecha 13 de junio de 2013 resulta evidente que ha transcurrido en exceso el plazo de tres meses. De otro lado, continua argumentando la Letrada, la recurrente alega haber tenido conocimiento de dichos documentos a través de un concejal del Ayuntamiento sin mayores indicaciones al respecto. En definitiva, no queda acreditada la fecha del descubrimiento de los pretendidos documentos decisivos al haber sido creadas por la parte recurrente las certificaciones aportadas, incumplándose así un requisito ineludible cuya carga probatoria corresponde a la actora.

En segundo lugar, y de forma subsidiaria, sostiene la Letrada que no se reúnen los requisitos previstos en el artículo 102. 1 a) LJCA pues no cabe entender que las certificaciones de los Acuerdos de transferencias del año 2016 aportadas por la entidad recurrente constituyan documentos recobrados. Así, según una consolidada doctrina del Tribunal Supremo (STS de 13 de marzo de 1993), no se recobran documentos, sino que se crean, "*cuando a petición del interesado se expide una certificación sobre circunstancias de hechos que ya constaban con anterioridad a la Sentencia impugnada*". Tales documentos, además, se encontraban en el Archivo Municipal que es de carácter público y carecen del carácter decisivo para el pleito que se pretende pues, de hecho, ya fueron tenidos en cuenta en la sentencia que pretende revisarse al desestimar las pretensiones de la actora relativas a la falta de competencia del Ayuntamiento para girar las liquidaciones y recaudar el ICIO.

**QUINTO.-** Por diligencia de ordenación de la Sra. Letrada de la Administración de Justicia de esta Sección, de 13 de febrero de 2017, se tuvo por contestada la demanda de revisión, dándose traslado al Ministerio Fiscal para que emita informe en el plazo de 20 días.

**SEXTO.** El Ministerio Fiscal emitió informe mediante escrito, presentado el 28 de marzo de 2017, en que interesa la inadmisión del recurso de revisión y, en su defecto, su desestimación. En relación con los documentos supuestamente recobrados considera, en resumen, el Fiscal que no se respeta el plazo de caducidad de tres meses al no acreditar la parte actora el *dies a quo* del descubrimiento.

De otro lado, sostiene en su dictamen que no se trata de documentos recobrados puesto que se encontraban en un archivo público y si la entidad recurrente hubiese desplegado la diligencia necesaria podría haberlos obtenido y presentado en la instancia antes de la sentencia de apelación. A lo anterior añade el Fiscal que no puede imputarse una retención de documentos al Ayuntamiento y que no se trata de documentos decisivos puesto que no tienen la virtud o potencialidad de alterar el sentido del fallo —y se remite, en aras a la economía procesal, a los argumentos de la Letrada municipal—.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

**SÉPTIMO.-** Por diligencia de ordenación de 29 de marzo de 2017 se dio traslado a las partes del informe del Ministerio Fiscal quedando el recurso pendiente de señalamiento para deliberación y fallo cuando por turno correspondiera. En posterior diligencia de 26 de mayo de 2017, se señaló para votación y fallo el día 1 de junio de 2017, fecha en la que, efectivamente, tuvo lugar.

**OCTAVO.-** En la sustanciación del juicio no se han infringido las formalidades legales esenciales.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Se impugna, a través de la presente demanda de revisión, la Sentencia de 13 de junio de 2013 dictada por Sala de lo Contencioso-administrativo (Sección 3<sup>a</sup>) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede Sevilla), en el rollo de apelación núm. 431/2012, desestimatoria del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 2 de Córdoba, de 29 de marzo de 2012, dictada en el procedimiento ordinario núm. 28/2011 que, a su vez, desestimaba el recurso contencioso-administrativo contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado frente a la liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) girada por el Ayuntamiento de la Colonia de Fuente Palmera por importe de 253.252,68 €.

**SEGUNDO.-** Antes de entrar, en su caso, en el fondo del asunto ha de examinarse —por ser cuestión de orden público procesal y por ello de obligada resolución previa— la causa de inadmisibilidad opuesta por el Fiscal y por la Letrada del citado Ayuntamiento relativa a la falta de acreditación del cumplimiento del segundo de los plazos que prevé el artículo 512 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC).

El mencionado precepto, tras establecer en su primer apartado un plazo general para la interposición de la demanda de revisión de cinco años desde la fecha de publicación de la sentencia impugnada —plazo cuya observancia que no se discute en el presente caso—, contempla, en su apartado 2, un segundo plazo dentro de aquél, que se concreta en los tres meses desde el día en que se descubriesen los documentos decisivos, el cohecho, la violencia o el fraude o en que se hubiere reconocido o declarado la falsedad.

A los efectos de fijar correctamente el *dies a quo* del cómputo de este plazo de los tres meses que exige el artículo 512 LEC, hemos señalado —entre otras, en la sentencia de 18 de julio de 2016 (revisión 18/2015)— que lo relevante es la fecha en que se tuvo conocimiento de los hechos o de la existencia del documento decisivo, no el de su obtención física, y que incumbe a la recurrente su especificación y acreditación (puede verse, también, sentencia de 22 de octubre de 2015, revisión 67/2014).

Pues bien, en el presente caso la parte actora no ha cumplido con la carga de acreditar con la precisión exigible el cumplimiento de este plazo de tres meses previsto en el artículo 512 LEC. En la demanda de revisión no se especifica cuándo tuvo lugar la localización de los documentos que se dicen recobrados y de cuya existencia se dice haber tenido conocimiento a partir de la información proporcionada por un concejal del Ayuntamiento, solicitándose las certificaciones de su contenido en el año 2016. Nada se justifica en este sentido y, sin embargo, existe constancia del conocimiento previo (incluso antes de dictarse sentencia) de al menos uno de los documentos que ahora califica de recobrados; en concreto, el Acuerdo de transferencia económicas entre el Ayuntamiento de Fuente Palmera y la EATIM de Fuente Carreteros.

En definitiva, en estas condiciones la demanda de revisión ha de ser inadmitida pues no puede obviarse que el procedimiento de revisión es de naturaleza extraordinaria, debiendo ser rigurosa la observancia de los requisitos exigidos y restrictiva la interpretación de su concurrencia, de forma que, en caso de duda, ha de resolverse a favor de la cosa juzgada —vid., entre otras, las Sentencias de esta Sala de 14 de julio de 2016 (Revisión 42/2015), de 12 de junio de 2009 (Revisión 10/2006), o de 22 de octubre de 2015 (Revisión 67/2014), por citar algunas—.

**TERCERO.-** En cualquier caso, la presente demanda habría de desestimarse por la no concurrencia de los requisitos que exige el artículo 102.1.a) LJCA cuando la revisión solicitada se basa en un documento recobrado (por todas, sentencia de 18 de julio de 2016 (revisión 71/2013):

A) Que los documentos hayan sido "recobrados" con posterioridad al momento en que haya precluido la posibilidad de aportarlos al proceso; B) Que tales documentos sean "anteriores" a la data de la sentencia firme objeto de la revisión, habiendo estado "retenidos" por fuerza mayor o por obra o acto de la parte favorecida con la resolución firme y, C) Que se trate de documentos "decisivos" para resolver la controversia, en el sentido de que, mediante una provisional apreciación, pueda inferirse que, de haber sido presentados en el litigio, la decisión recaída tendría un sesgo diferente (por lo que el motivo no puede prosperar y es inoperante si el fallo cuestionado no variaría aun estando unidos aquéllos a los autos —juicio ponderativo que debe realizar, *prima facie*, el Tribunal al decidir sobre la procedencia de la revisión entablada—).



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

En relación con estos requisitos, y como se adelantaba ya en el razonamiento jurídico anterior, asiste la razón a la Letrada municipal y al Fiscal cuando manifiestan que los documentos aportados no pueden calificarse de documentos "recobrados". En efecto, se aportan por la actora como documentos a efectos de revisión diversas certificaciones emitidas por la EATIM en el año 2016 que transcriben el contenido de los siguientes acuerdos entre el Ayuntamiento ahora recurrido y la Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de Fuente Carreteros:

- Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local, de 22 de febrero de 1990, respecto de los límites territoriales, patrimonio, competencias, personas, ingresos y deuda de la EATIM;
- Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local, de 25 de marzo de 1994, de servicios comunes con el Ayuntamiento de Fuente Palmera;
- Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local, de 27 de marzo de 2007, sobre transferencias económicas entre la EATIM y el Ayuntamiento de Fuente Palmera; y
- Acuerdo de la Junta Vecinal del Pleno del Ayuntamiento de Fuente Palmera, de 29 de septiembre de 2011, de confirmación a la entidad local autónoma de la competencia sobre concesión de licencias de obras mayores, disciplina urbanística y de concesión de licencias de agregación y segregación de inmuebles (remarcándose que éste último documento se ha solicitado pero no ha sido expedido).

De esos documentos, sin embargo, sólo dos son los que sustentan la reclamación de la entidad recurrente: los referidos a las trasferencias económicas entre Ayuntamiento de Fuente Palmera y EATIM, sin que se argumente qué incidencia podría tener en el recurso los otros acuerdos que se aportan. En cualquier caso, ninguno de esos documentos ha sido realmente recobrado puesto que, como hemos puesto de relieve, entre otras, en la sentencia de 22 de octubre de 2015 (revisión 67/2014), si el documento que se dice recobrado formaba parte del archivo público municipal antes de dictarse sentencia, como es el caso, no cabe apreciar retención de dicho documento, ni fuerza mayor ni voluntad contraria, como demuestra el hecho que tal documento fuese finalmente localizado (proporcionándose copia a la actora) como resultado, simplemente, de solicitar la emisión de una certificación.

**CUARTO.-** Por lo expuesto, procede la inadmisión de la presente demanda de revisión de sentencia firme al no haberse acreditado en la forma exigible el cumplimiento del plazo de tres meses desde el día en que se descubrieren los documentos decisivos que exige el artículo 512. 2º LEC, sin que concurran, de otro lado, los requisitos establecidos en el artículo 102. 1.a) LJCA.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, procede la imposición de las costas de este Procedimiento de revisión a la parte recurrente con pérdida del depósito constituido, según determina el artículo 516.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 102.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin embargo, la Sala haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 139.3 de la misma Ley Jurisdiccional, procede a señalar, por todos los conceptos que las integran, a favor de la parte recurrida, la cantidad máxima de 4.000 euros.

## FALLO

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido:

**1º.** Inadmitimos el procedimiento de revisión de sentencia núm. 27/2016, interpuesto por la representación procesal de la Comunidad de Regantes "SALVA GARCÍA" contra la Sentencia de 13 de junio de 2013 dictada por Sala de lo Contencioso-administrativo (Sección 3ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el rollo de apelación núm. 431/2012, desestimatoria del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 2 de Córdoba, de 29 de marzo de 2011, dictada en el procedimiento ordinario núm. 28/2011.

**2º.** Imponemos las costas del recurso en los términos expresados.

Notifíquese esta resolución a las partes e insértese en la colección legislativa.

Así se acuerda y firma.

Luis Mª Díez-Picazo Giménez  
Octavio Juan Herrero Pina  
Diego Córdoba Castroverde

Manuel Vicente Garzón Herrero  
Eduardo Calvo Rojas  
JoséJuan Suay Rincón

Segundo Menéndez Pérez  
Joaquín Huelin Martínez de Veslasco  
Jesús Cudero Blas

**PUBLICACIÓN.-** Leída y publicada fue la anterior sentencia estando la Sala celebrando audiencia pública, lo que, como Secretario, certifico."

La Corporación queda enterada.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

---

**QUINTO: DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS SOBRE LAS MOCIONES APROBADAS DESDE EL INICIO DE ESTA LEGISLATURA EN SESIONES PLENARIAS, DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS Y LEGALIDAD EJECUTIVA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS, SEGÚN ACUERDO TOMADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 22 DE FEBRERO DE 2.017.**

El informe literalmente dice:

**"Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba).**

En el ejercicio de las funciones reguladas en el artículo 21.1.r), de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emite el presente **INFORME**, sobre la base de los siguientes Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho:

## **Antecedentes de Hecho**

**Primero:** El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2.017, adoptó el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

**"DECIMOCUARTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE SOLICITUD DE UN INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA EJECUTIVIDAD DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN PLENO.**

La Moción literalmente dice:

"El Grupo Municipal Partido Popular de este Excmo. Ayuntamiento, a tenor del artículo 97.3, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de esta Corporación, para su conocimiento y debate, la siguiente Moción relativa a:

### **ASUNTO**

**Solicitar Informe Jurídico sobre Ejecutividad de Acuerdos Aprobados en Pleno.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En noviembre de 2015 se aprobó por unanimidad propuesta en la que se exigía al actual equipo de gobierno el cumplimiento de los acuerdos de pleno.

Las mociones tienen una importancia extraordinaria en el juego democrático de los municipios y la mayoría de las propuestas buscan tener un impacto directo en nuestro pueblo y su ciudadanía. Por lo tanto, vienen a mejorar o solucionar problemas reales y concretos del municipio. Quiere esto decir que aprobar una moción equivale a adquirir un claro compromiso para ejecutar lo acordado, poniendo por quienes corresponda el mayor esmero y dedicación en la tramitación administrativa correspondiente de los acuerdos aprobados por el plenario y que se ejecuten en concordancia con lo mandatado por este órgano decisorio de la municipalidad.

En este periodo de legislatura se han adoptado muchos acuerdos plenarios como consecuencia de diversas mociones presentadas por los grupos municipales sin que tengamos información alguna acerca de los pasos dados para su cumplimiento o grado de ejecución.

Cabe señalar que muchas de las iniciativas aprobadas se relacionan directamente con demandas o necesidades planteadas por los vecinos y convertidas en documentos de petición y reclamación por los representantes públicos y legítimos de los ciudadanos y ciudadanas de Fuente Palmera.

A día de hoy en nuestro ayuntamiento no existe un mecanismo mediante el cual los grupos municipales recibamos información de las gestiones realizadas por el equipo de gobierno en aras de dar cumplimiento al contenido aprobado en esas mociones.

Las mociones presentadas al Pleno de la Corporación son el instrumento fundamental para hacer efectivas las funciones de control, fiscalización y crítica propositiva de la oposición, cuyo ejercicio garantiza el debate y la calidad democrática municipal, generando confianza y demostrando transparencia en el servicio que presta a sus ciudadanos.

Cuando son aprobadas, los acuerdos son actos administrativos cuyo cumplimiento debe garantizar la Alcaldía, según la normativa vigente que, entre otras funciones, le atribuye el hacer cumplir las ordenanzas y reglamentos municipales, ordenar la publicación, y ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento".





# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Lamentablemente, incumplir las mociones aprobadas en pleno es ya una práctica habitual de los gobiernos locales de muchos ayuntamientos.

Además de una obligación legal el cumplimiento de los acuerdos plenarios es un acto de coherencia política, responsabilidad y respeto hacia la ciudadanía.

En consecuencia, sus acuerdos no pueden reducirse a aparecer en un acta. Es necesario y exigible que el Gobierno municipal asuma el compromiso de respetarlos mediante el cumplimiento de lo aprobado. Cumplir supone también una oportunidad para la eficacia en la gestión pública, rentabilizando el trabajo de todos los grupos municipales en beneficio del interés general.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su debate y en su caso aprobación los siguientes:

## **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Solicitar Informe a los servicios técnicos sobre las mociones aprobadas desde el inicio de esta legislatura en sesiones plenarios, del estado de cumplimiento de las mismas y legalidad ejecutiva de los acuerdos adoptados, sobre todo los acuerdos adoptados por unanimidad.

En Fuente Palmera, a 8 de Febrero de 2.017.

Fdo.: Isabel Saavedra Pastrana

Portavoz del Grupo Popular"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por once (11) votos a favor, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, correspondientes a los Concejales de los grupos Olivo-Independientes, PP, Jóvenes por la Colonia y PSOE, y cuatro (4) abstenciones, correspondientes a los Concejales del grupo de IU."

## **Fundamentos de Derecho**

**Primero:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.r), de la Ley 7/85, corresponde al Alcalde ordenar la ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Pleno. En consecuencia, corresponde al Presidente la responsabilidad del ejercicio de dichas funciones, dentro de la que se incluye la de dar cuenta al Pleno sobre la ejecución de los acuerdos de dicho órgano municipal, sin perjuicio de que la información necesaria para la elaboración del presente informe haya sido suministrada por los servicios administrativos municipales, en especial, por la Secretaría y la Intervención de la Corporación, responsables inmediatos de la tramitación de los expedientes .

**Segundo:** El artículo 98.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los actos de las Administraciones Públicas son inmediatamente ejecutivos, salvo en los supuestos que el mismo artículo relaciona. Los acuerdos del Pleno son actos administrativos adoptados por el órgano colegiado municipal competente, conforme a las atribuciones legales encomendadas y, como tales, deben ser ejecutados al igual que cualquier otro acto administrativo. No obstante lo anterior, la mención a la ejecutividad inmediata de un acto administrativo no hace referencia a que dicha ejecución haya de ser directa, obviando la instrucción del correspondiente procedimiento, sino que hace referencia a que no pueden ser suspendidos en su ejecución, salvo en los supuestos legalmente previstos, por lo que será necesario instruir un procedimiento para que tengan efectividad legal, y ello sin perjuicio de que existan actos que, por su propia naturaleza, no requieran de una instrucción cuyo contenido se limite a realizar la notificación del mismo a los órganos a los que vaya dirigido a efectos de que, a su vez, instruyan el procedimiento que corresponda con arreglo a sus competencias, o que tengan un contenido puramente político que no requiera la instrucción de un procedimiento.

**Tercero:** Con relación a la mayoría necesaria para la adopción de un acuerdo y la ejecutividad de los mismos, se ha de dejar constancia que ésta no está vinculada a aquella en el sentido de que la ejecutividad de un acto es independiente de la mayoría necesaria para su adopción, que se constituye como un requisito formal que no afecta a la obligatoriedad de su cumplimiento y que no es sino un refuerzo de legitimación que la Ley establece para la adopción de acuerdos en determinadas materias que considera de especial interés para la Administración.

**Cuarto:** El estado de cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno constan en la siguiente relación:

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
13/06/15	Primero	Constitución de la Corporación Municipal	Comunicado a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. FINALIZADO.
01/07/15	Primero	Aprobación de la Propuesta de declaración del carácter urgente de la sesión	FINALIZADO.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
01/07/15	Segundo	Dación de cuentas de los informes emitidos por la Intervención Municipal con fecha 29 de Mayo de 2015, en cumplimiento de lo establecido en el art. 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y con fecha 8 de Junio de 2015, relativo a la información trimestral de la ejecución presupuestaria en el cuarto trimestre de 2014 y al primero trimestre de 2015	Certificado del acuerdo y notificado a Intervención. FINALIZADO.
01/07/15	Tercero	Expediente núm. 362/2015 de modificación de crédito del Presupuesto del ejercicio 2015, en la modalidad de suplemento de créditos	Certificado del acuerdo y remitido a: -BOP anuncio aprobación inicial. -BOP anuncio aprobación definitiva. -Publicado el 11/09/2015. -Realizado certificado de no alegaciones. -Y notificado el expediente a intervención para su tramitación. (Expte. núm. 362/15). FINALIZADO
01/07/15	Cuarto	Expediente núm. 211/2015 de Nombramiento de Honores y Distinciones del Año 2.015	-Las propuestas de los distintos grupos de dictaminan en Comisión Informativa. -Se hace decreto iniciando el procedimiento y nombrando Secretario e Instructores del expediente, se les notifica el nombramiento. -Se pone Anuncio de exposición pública. -Se realiza propuesta que pasa por Pleno. -Se realiza certificado y se cierra expediente. Expte. Núm. 211/15. FINALIZADO.
01/07/15	Quinto	Expediente núm. 10/2015 de adjudicación del contrato menor de servicios para la supervisión de la ejecución del contrato suscrito entre el Ayuntamiento y la mercantil SICE	Certificado del acuerdo y notificado a: -Intervención Municipal. -Servicio Técnico Municipal. -Manuel Téllez Gago. Realizado la Retención de Crédito por Intervención. Expte. Núm. 10/2015. FINALIZADO.
09/07/15	Primero	Dación de cuentas de la constitución de los Grupos Políticos Municipales y de designación de los portavoces y portavoces suplentes de cada grupo	Certificado del acuerdo y comunicado a: -Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. -Certificado para cada grupo político. Expte. Núm. 340/15. FINALIZADO
09/07/15	Segundo	Dación de cuentas del Decreto 1221/15 sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados	Certificado del acuerdo y notificado a: -Todos los concejales/interesados. -Comunicado a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. - Publicado en BOP. FINALIZADO
09/07/15	Tercero	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno	Certificado del acuerdo y notificado a: -Intervención Municipal. -Servicio de Personal. -Servicios Administrativos. -Portavoces grupos Políticos Municipales. FINALIZADO



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
09/07/15	Cuarto	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre creación y composición de las comisiones informativas permanentes y su denominación	Certificado del acuerdo y notificado a Intervención Municipal, Servicio de Personal, Servicios Administrativos y Portavoces grupos Políticos Municipales. FINALIZADO
09/07/15	Quinto	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados	Certificado del acuerdo y notificado (en Septiembre de 2015) a: -Todos los Colegios de La Colonia. -I.E.S. "Colonial". -Centro de Educación de Adultos. -Escuelas Infantiles de la Colonia. -Representante de la ELA de Ochavillo del Rio. -Concejales representantes. -Se vuelve a notificar en Noviembre de 2016, a todos los interesados anteriores. Expte. Núm. 491/15. FINALIZADO
09/07/15	Sexto	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación y retribución de los cargos municipales que serán ejercidos en régimen de dedicación exclusiva	Certificado del acuerdo, notificado a Intervención, comunicado a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y publicado en BOP. FINALIZADO
09/07/15	Séptimo	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación del importe de la asignación por asistencia de los concejales sin dedicación exclusiva ni parcial a los órganos colegiados de la Corporación y del importe de las asignaciones económicas a los grupos políticos	Certificado del acuerdo, notificado a Intervención y publicado en BOP. FINALIZADO
27/07/15	Primero	Aprobación, si procede, de las actas número 11/2015, correspondiente a la sesión celebrada el día 13 de junio, número 12/2015, correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno el día 1 de julio de 2015, y 13/2015, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 9 de julio de 2015	Certificada, impresa para su firma y remitida a la Junta de Andalucía, a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y publicada en la pagina web del Ayuntamiento. FINALIZADO.
27/07/15	Segundo	Dación de cuentas de los Decretos núm. 886/15 al núm. 1283/15, dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno	Certificado del acuerdo. FINALIZADO
27/07/15	Tercero	Moción presentada por el grupo municipal Olivo-Independientes sobre el Tratado de Libre Comercio entre la Unión Europea y Estados Unidos	Certificado del acuerdo (no aprobada en Pleno) y remitido a Portavoz Olivo-Independientes. FINALIZADO
27/07/15	Cuarto	Moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular sobre creación del Área de Empleo, Desarrollo Económico e Innovación	Certificado del acuerdo y remitido a Viceportavoz de P.P. FINALIZADO.
27/07/15	Quinto	Moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular sobre denominación de parque de La Peñalosa "Félix Rodríguez de la Fuente" con el nombre de "Francisco Blanco Bolancé"	Certificado del acuerdo y remitido a: -Viceportavoz de P.P. -Concejal Delegado de Obras. -Placa puesta. Expte. Núm. 576/15 FINALIZADO.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
27/07/15	Sexto	Moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular sobre impulso de la participación ciudadana, elección de alcaldes pedáneos por los vecinos, creación del Consejo de los pueblos de la colonia, puesta en valor del derecho de sugerencias y reclamaciones	Certificado del acuerdo y remitido al Viceportavoz de P.P. (Se deja sobre la mesa). FINALIZADO
27/07/15	Séptimo	Moción presentada por el grupo municipal Jóvenes por la Colonia sobre reducción de la partida de asignaciones municipales para grupos políticos	Certificado del acuerdo y notificado a Intervención Municipal y al Viceportavoz de JpC. FINALIZADO
27/07/15	Octavo	Moción presentada por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español sobre el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y FAECTA para el fomento del cooperativismo de trabajo	Certificado del acuerdo y remitido a Portavoz grupo PSOE-A y a FAECTA. FINALIZADO
27/07/15	Noveno	Dictamen de la Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre resolución del expediente nº 436/15, relativo al informe de reparo emitido por la Intervención Municipal con fecha 20 de julio de 2015 sobre insuficiencia de crédito para el reconocimiento de determinados gastos	Certificado del acuerdo. Se deja sobre la mesa. Se vuelve a llevar el expediente al Pleno del 21/09/2015. Expte. Núm. 436/15. FINALIZADO
27/07/15	Décimo	Dictamen de la Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación inicial del expediente nº 437/15 de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito para la financiación de los gastos derivados del expediente nº 436/15 y de la obra de adaptación del Centro Guadalinfo	Certificado del acuerdo y remitido a: -BOP para su aprobación inicial. -BOP para su aprobación definitiva. -Se pasa expediente a Intervención para su tramitación. Expte. Núm. 437/15. FINALIZADO.
21/09/15	Primero	Aprobación, si procede, del acta número 14/2015, correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de julio de 2015	Certificada, impresa para su firma y remitida a la Junta de Andalucía, a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y publicada en la página web del Ayuntamiento. FINALIZADO.
21/09/15	Segundo	Dación de cuentas de los Decretos núm. 1284/15 al núm. 1655/15, dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno	Certificado del acuerdo. FINALIZADO
21/09/15	Tercero	Dación de cuentas del escrito presentado por la Sra. Esmeralda García García con fecha 22 de julio de 2015, nº 3824 de RGED, por el que renuncia a la condición de miembro del grupo municipal de IU	Certificado del acuerdo, comunicado a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y notificado a Esmeralda García García. FINALIZADO
21/09/15	Cuarto	Moción presentada por el grupo municipal Olivo-Independientes sobre la solicitud al Catastro de una reducción porcentual por aplicación de los coeficientes de actualización de todos los valores catastrales que afectan al municipio de Fuente Palmera	Certificado del acuerdo y notificado a: -Portavoz grupo Olivo-Independientes. -Gerencia Territorial del Catastro en Córdoba. -Intervención Municipal. -Por el Sr. Viceintervención se realiza un Informe, del cual se da cuenta en el Pleno de 19/10/2015. -EN FASE DE CONSULTA CON LA GERENCIA



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
			PROVINCIAL DEL CATASTRO PARA SU RESOLUCIÓN. De este acuerdo se han respondido en el Pleno varias preguntas planteadas por los grupos y se ha informado en varias ocasiones sobre la gestiones realizadas por la Concejalía de Hacienda. Expte. Núm. 607/15.
21/09/15	Quinto	Moción presentada por el grupo municipal Olivo-Independientes sobre la clarificación definitiva de la situación y condiciones de concesión de licencias de la urbanización del Tejar II	Certificado del acuerdo y notificado a: -Portavoz grupo Olivo-Independientes. -Servicios Técnicos Municipales. ESTA MOCIÓN TAMBIÉN HA SIDO TRATADA EN LOS PLENOS DE 30/03/2015, 29/09/2014 y 20/02/2017. -Se emite informe por el Secretario de la Corporación con fecha 13/02/2017, del que se dio cuenta al Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 20/02/2017. -Expte. Núm. 626/2015.
21/09/15	Sexto	Moción presentada por el grupo municipal Jóvenes por la Colonia sobre inicio del procedimiento de aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana	Certificado del acuerdo y notificado a: -Viceportavoz del grupo municipal JpC. -Representantes de la Alcaldía en La Ventilla; La Peñalosa; Villalón; El Villar; Los Silillos; La Herrería; La Cañada del Rabadán. (Expte. Núm. 141/2006). Pendiente de las aportaciones de los grupos y del texto definitivo del Reglamento Orgánico de la Corporación. EN EJECUCIÓN
21/09/15	Séptimo	Moción presentada por el grupo municipal Jóvenes por la Colonia sobre refinanciación de los préstamos bancarios vigentes de la Corporación Local	Certificado del acuerdo y notificado a: -Viceportavoz del grupo JpC. -Intervención Municipal. -Concejal Delegado de Hacienda. Finalizado con la firma del documento de préstamo el día 19/02/2016, con la Entidad BBVA, por importe de 3.187.388,70.-€.
21/09/15	Octavo	Moción presentada por el grupo municipal de PSOE-A sobre la creación de Comisión de seguimiento de la ejecución del contrato de gestión integral del servicio de alumbrado exterior del Municipio de Fuente Palmera	Certificado del acuerdo y comunicado a: -Alcaldía. -Portavoz del grupo PSOE-A. -Finalizado con la comparecencia de la empresa SICE en la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Régimen Interior, celebrada el día 27 de abril de 2017.
21/09/15	Noveno	Moción presentada por el grupo municipal de PSOE-A, sobre inicio del procedimiento de confección de una Ordenanza Municipal sobre sustitución de sanciones económicas por la realización de actividades sociales en beneficio de la Comunidad	Certificado del acuerdo y comunicado a: -Alcaldía. -Portavoz del grupo PSOE-A. Pendiente de la adecuación de la propuesta al texto de la ordenanza.
21/09/15	Décimo	Moción presentada por el grupo municipal PSOE-A, sobre modificación de normas urbanísticas relativas a construcciones agropecuarias	Certificado del acuerdo y comunicado a: -Alcaldía. -Portavoz del grupo PSOE-A. -Se han realizado consultas al SAU, que ha emitido informe de fecha 23/12/2016, en estudio por los Servicios Técnicos Municipales. EN TRAMITACIÓN



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
21/09/15	Undécimo	Moción presentada por el grupo municipal PSOE-A, sobre suscripción de un convenio para la prestación de un servicio de traducción a emigrantes temporeros cuyo destino este fuera de nuestras fronteras	Certificado del acuerdo y comunicado a: -Alcaldía. -Portavoz del grupo PSOE-A. -Por el Primer Teniente de Alcalde, se realizan los tramites oportunos, llegando a un acuerdo con la persona correspondiente en la Asociación Amigos de Ouzal, por la que se le cede servicio telefonico y dependencias Municipales, para realizar las gestiones oportunas a las personas interesadas. FINALIZADO.
21/09/15	Duodécimo	Moción presentada por los grupos municipales de IU, PP y Olivo-Independientes sobre aprobación de una declaración institucional unánime y conjunta sobre Siria	Certificado del acuerdo y comunicado a: -Portavoces de los grupos políticos municipales. -Presidencia del Gobierno Español. -Junta de Andalucía. -Comunidad Autónoma de Aragón. -Comunidad Autónoma de Asturias. -Comunidad Autónoma de Islas Baleares. -Comunidad Autónoma de Canarias. -Comunidad Autónoma de Cantabria. -Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. -Comunidad Autónoma de Castilla-León. -Comunidad Autónoma de Cataluña. -Comunidad de Extremadura. -Comunidad de Galicia. -Comunidad de La Rioja. Comunidad de Madrid. Comunidad de Navarra. Comunidad del País Vasco. Comunidad de Murcia. Comunidad Valenciana. Comunidad de Ceuta. Comunidad de Melilla. Han mandado acuse de recibo: -Comunidad Autónoma de Cataluña. Comunidad de Extremadura (que da traslado a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional). -Comunidad Valenciana (que da traslado a la Vicepresidencia y Consejería de Igualdad y Políticas Inclusivas y a la Dirección General de Administración Local, quien remiten acuse de recibo). FINALIZADO
21/09/15	Decimotercero	Propuesta presentada por los grupos municipales de IU, PSOE, PP y Olivo-Independientes sobre adhesión del municipio al Programa Ciudades Amigas de la Infancia	Certificado del acuerdo y comunicado a la Secretaria del Programa Ciudades Amigas de la Infancia. -Se realizan las siguientes actuaciones: -Se firma ACUERDO DE COMPROMISOS. -Análisis de la Situación. -Plan de Infancia. -Memoria de Actividades. -Expte. Núm. 500/2015. FINALIZADO.
21/09/15	Decimocuarto	Moción presentada por el grupo municipal IULV-CA, relativa a la situación laboral y social que están padeciendo los trabajadores del campo de la comarca del Bajo Guadalquivir	Certificado del acuerdo. Comunicado a: -Portavoz de IULV-CA. -Portavoz de PSOE-A. -Fiscalía Provincial de Córdoba. -Sección Sindical de C.T.A. Del Ayto. De Córdoba. -Gerencia Territorial del Catastro. FINALIZADO



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
21/09/15	Decimoquinto	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre designación de representantes de las Corporaciones Locales en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria	Certificado del acuerdo y comunicado a la Gerencia Territorial del Catastro en Córdoba. FINALIZADO
21/09/15	Decimosexto	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre fraccionamiento de los pagos a favor del Estado derivada de la liquidación definitiva de la Participación en los Ingresos del Estado correspondiente al ejercicio 2013	Certificado del acuerdo y comunicado a: -Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba. -Intervención Municipal. -Expte. Núm. 567/2015. FINALIZADO.
21/09/15	Decimoséptimo	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación inicial del expediente nº 510/15 de modificación presupuestaria, mediante suplemento de crédito, derivado de nuevos o mayores ingresos previstos en el Presupuesto	Certificado del acuerdo y comunicado a: -Intervención Municipal. -BOP para su aprobación inicial. Anuncio nº 5751 de 01/10/2015. -Certificado de no alegaciones. -BOP para su aprobación definitiva. Anuncio nº 6262 de 06/11/2015. -Se pasa expediente a Intervención para su tramitación. -Contabilizado el 26/10/2015.  Expte. Núm. 510/2015. FINALIZADO.
21/09/15	Decimoctavo	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación del expediente nº 512/15 de reconocimiento extrajudicial de créditos	Certificado del acuerdo y notificado y entregado expediente a Intervención Municipal para su tramitación. -Contabilizado el 26/10/2015. -Expte. Núm. 512/2015. FINALIZADO.
21/09/15	Decimonoveno	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre resolución del expediente nº 436/15, relativo al informe de reparo emitido por la Intervención Municipal con fecha 20 de julio de 2015, sobre insuficiencia de crédito para el reconocimiento de determinados gastos, ampliado mediante informe de reparo emitido con fecha 10 de septiembre de 2015	Certificado del acuerdo y notificado a: -Intervención Municipal. -BOP para su aprobación inicial. Anuncio nº 5286 de 10/08/2015. -BOP para su aprobación definitiva. Anuncio nº 5565 de 15/09/2015. -No se aprueba el reparo a una factura. -Se pasa expediente a Intervención para su tramitación. - Pago de las facturas: GBAE-00353 el 28/10/2015 -T150007 el 27/10/2015 -T150009 no se aprobó resolver la discrepancia -T150010 el 27/10/2015 -T150017 el 27/10/2015 -T150042 el 27/10/2015 -10/2015 el 9/11/2015  Expte. Núm. 436/15. FINALIZADO.
21/09/15	Vigésimo	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación inicial del expediente nº 511/15 de modificación presupuestaria, mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, para la financiación de los gastos derivados del expediente nº 436/15	Certificado del acuerdo, se remite a: -BOP para su aprobación provisional. Anuncio 5753 de 01/10/2015. -BOP para su aprobación definitiva. Anuncio 6260 de 06/11/2015. -Certificado de no-alegaciones. -Se pasa el expediente a la Intervención Municipal para su terminación.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
			-Pago de las facturas: 1400101 el 28/10/2015 -64/2015 el 28/10/2015 -Expte. Núm. 511/2015. FINALIZADO.
21/09/15	Vigésimoprimer	Propuesta presentada por la Alcaldía- Presidencia, sobre designación de días no lectivos a efectos de calendario escolar para el curso 2015/2016 y designación de fiestas locales a efectos de calendario laboral para el año 2016	-Se reciben los días solicitados por los Colegios de la Colonia, y se elabora un cuadrante para dictaminarlo en Comisión Informativa. -Se realizada la propuesta para su aprobación por el Pleno. Certificado del acuerdo y remitido a: -Todos los Colegios de La Colonia. -Centro de Educación de Adultos "Mariana Pineda". -I.E.S. Colonial. -Centro de Salud de Fuente Palmera. -Distrito Sanitario Alto Guadalquivir-Palma del Río. -Presidente de la E.L.A. De Ochavillo del Río. -Asociación de Empresarios de Fuente Palmera. -Centros de Educación Infantil de La Colonia. -Delegación Provincial de la Consejería de Educación. (Contestan aprobando las fiestas para el Calendario Escolar". -Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. -Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. -Servicios Administrativos. -Expte. Núm. 513/2015. FINALIZADO.
21/09/15	Vigésimosegundo	Propuesta del grupo Municipal PSOE-A, sobre puesta a disposición de despachos a grupos políticos municipales de la oposición para el desarrollo de la tarea que los ciudadanos le encomendaron	Certificado del acuerdo y comunicado al Portavoz del grupo PSOE-A. FINALIZADO.
19/10/15	Primero	Aprobación, si procede, del acta número 15/2015, correspondiente a la sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015	Certificada, impresa para su firma y remitida a la Junta de Andalucía, a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y publicada en la pagina web del Ayuntamiento. FINALIZADO.
19/10/15	Segundo	Dación de cuentas de los Decretos núm. 1656/15 al núm. 1899/15, dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno	Certificado del acuerdo. FINALIZADO.
19/10/15	Tercero	Dación de cuentas del informe emitido con fecha 6 de octubre de 2015 por la Viceintervención de la Corporación, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en el punto cuarto del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de Septiembre de 2015	Certificado del acuerdo y notificado a Intervención. FINALIZADO.
19/10/15	Cuarto	Dación de cuentas del informe emitido con fecha 6 de octubre de 2015 por la Secretaría de la Corporación, solicitado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 5 de octubre, sobre el contenido del derecho de los Concejales a la información y de acceso a los documentos que constan los registros y archivos del Ayuntamiento	Certificado del acuerdo. FINALIZADO.





# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
19/10/15	Quinto	Moción presentada por el grupo municipal Olivo-Independientes, sobre pasos de peatones sobreelevados	Certificado del acuerdo y comunicado a las Concejales del grupo Olivo-Independientes. FINALIZADO.
19/10/15	Sexto	Moción presentada por el grupo municipal Olivo-Independientes, sobre modificación del Reglamento de Distinciones y Honores de este Municipio	Certificado del acuerdo y comunicado a las Concejales del grupo Olivo-Independientes. (No aprobada). FINALIZADO.
19/10/15	Séptimo	Moción presentada por el grupo municipal Olivo-Independientes, sobre recuperación de micrófonos y grabación de sesiones de pleno	Certificado del acuerdo y comunicado a la Alcaldía y a las Concejales de Olivo-Independientes. FINALIZADO.
19/10/15	Octavo	Moción presentada por el grupo municipal Olivo-Independientes, sobre adecuación de la zona verde junto al Centro de Salud	Certificado del acuerdo y notificado a: -Alcaldía. -Concejales de Olivo-Independientes. -Servicios Técnicos. -Negociado de seguimiento de convocatorias de subvenciones. FINALIZADO.
19/10/15	Noveno	Moción presentada por el grupo municipal Jóvenes por la Colonia, sobre la publicación de las nóminas de los cargos públicos del Ayuntamiento	Certificado del acuerdo y notificado a: -Alcaldía. -Portavoz del grupo JpC. FINALIZADO.
19/10/15	Décimo	Propuesta presentada por el grupo municipal de PSOE-A, sobre creación de la Ordenanza Municipal la Regulación de las condiciones de protección y bienestar de los animales que viven bajo la posesión de los seres humanos, y en particular de los animales de compañía	Certificado del acuerdo y notificado a: -Alcaldía. -Concejales del grupo PSOE. FINALIZADO.
19/10/15	Undécimo	Propuesta presentada por el grupo municipal de PSOE-A, en materia de transparencia en la gestión Municipal y participación de los grupos políticos Municipales en la toma de decisiones de relevancia	Certificado del acuerdo y comunicado a: -Alcaldía. -Concejales del grupo PSOE. FINALIZADO.
19/10/15	Duodécimo	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia, sobre aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas sobre prestaciones de servicios, realización de programas y actividades deportivas y utilización de las instalaciones deportivas Municipales. (Expte. Núm. 271/2013)	Certificado del acuerdo y remitido: -Al BOP para anuncio aprobación inicial. -Certificado de no alegaciones. -Al BOP para anuncio aprobación definitiva. -Publicado aprobación definitiva el día 1 de marzo de 2016. -Se pasa Ordenanza publicada Intervención, Recaudación y Técnicos deportivos. -Expte. Núm. 271/2013. FINALIZADO.
19/10/15	Decimotercero	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia, sobre adjudicación del contrato menor de servicios para la supervisión de la ejecución del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil SICE. (Expte. Núm. 10/2015)	Certificado del acuerdo y notificado a: -Intervención Municipal. -Servicio Técnico Municipal. -Manuel Téllez Gago. Realizado la Retención de Crédito por Intervención. Expte. Núm. 10/2015. FINALIZADO.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
19/10/15	Decimocuarto	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación de la modificación de la obra de ampliación de nichos en el Cementerio Municipal de Fuente Palmera a ejecutar mediante el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015 - (Expte. Núm. 251/15)	Certificado del acuerdo y pasado el expediente a Mari Carmen Machado para su tramitación. Expte. Núm. 251/2015. FINALIZADO.
19/10/15	Decimoquinto	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia, sobre Manifiesto de ASAJA-CÓRDOBA de apoyo al Olivar en pendiente y de baja producción	Certificado del acuerdo y notificado a: -Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. -Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. -ASAJA-CÓRDOBA. - Nos acusa recibo ASAJA-CÓRDOBA, y nos comunican que trasladan el acuerdo a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación. FINALIZADO.
19/10/15	Decimosexto	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia, sobre adhesión de este Ayuntamiento al proyecto "250 Aniversario del fuero de las Nuevas Poblaciones de 1767"	Certificado del acuerdo y remitido a la Comisión Ejecutiva Nacional Organizadora del 250 Aniversario del Fuero de 1767. FINALIZADO.
19/10/15	Decimoséptimo	Moción presentada por todos los grupos Municipales relativa al Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la Provincia de Córdoba	Certificado del acuerdo y notificado a: -Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. -Portavoz Suplente del P.P. FINALIZADO.
19/10/15	Decimoctavo	Propuesta del grupo Municipal de PSOE-A, relativa a la sustitución de términos inapropiados en el apartado claves de exclusión de Programa de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía	Certificado del acuerdo y comunicado a los concejales del grupo PSOE. -Suprimido el término de las claves de exclusión. FINALIZADO.
19/11/15	Primero	Convocar sesión extraordinaria del Pleno, que se celebrará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 20:00 horas del jueves, día 19 de noviembre de 2015, con el único asunto en el orden del día del propuesto en el escrito presentado con fecha 9 de noviembre de 2015, número 5975 de RGED, por los portavoces de los grupos municipales del Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular y Jóvenes por la Colonia.  Con el siguiente orden del día: - Comparecencia del Alcalde y del Concejal Delegado de Régimen Interior para informar y dar cuenta del procedimiento administrativo que se ha seguido y de la situación actual. - Informar y dar cuenta del estado de la ejecución, pidiendo la comparecencia del técnico contratado para ello, el señor Manuel Téllez. - Comunicar a la Fiscalía el desarrollo	-Comparecen el Sr. Alcalde y el Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior. -Se informa y se da cuenta del estado de la ejecución de la adjudicación del servicio de alumbrado público a la empresa SICE. -Se decreta la disposición del trámite de consulta por los Concejales de la documentación a la que se refiere el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2015. -Se remite documentación a la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Córdoba. (28/06/2016). -La Fiscalía contesta, (06/07/2016) solicitando más documentación, y se procede a su remisión. (13/07/2016). -La Fiscalía contesta (09/08/2016), comunicando que procede al archivo del expediente, por estimar que los hechos denunciados no son constitutivos de delito. -Expte. 298/2012 (Archivado en este expediente, que corresponde al expediente de Adjudicación y ejecución del contrato de alumbrado público exterior).



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
		del proceso para que estudie si se ha podido cometer alguna irregularidad.	FINALIZADO.
19/11/15	Segundo	Desestimar la solicitud de comparecencia en la sesión del Técnico Responsable del Contrato de gestión del servicio público de alumbrado exterior del municipio, sin perjuicio del informe que pueda emitir para su remisión al Pleno	Se desestima la comparecencia a la sesión del Técnico Responsable del contrato. Se emite informe por parte del mismo. FINALIZADO.
25/11/15	Unico	Designación de los electores que han de ser nombrados miembros de las mesas electorales correspondientes a las Elecciones a Cortes Generales que se celebrarán el día 20 de diciembre de 2015	Se realiza el sorteo informático y se pasan listados y comunicaciones a la Junta Electoral de Zona de Posadas. FINALIZADO.
30/11/15	Primero	Aprobación, si procede, del acta número 16/2015, correspondiente a la sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015.	Certificada, impresa para su firma y remitida a la Junta de Andalucía, a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y publicada en la pagina web del Ayuntamiento. FINALIZADO.
30/11/15	Segundo	Dación de cuentas de los Decretos núm. 1900/15 al núm. 2217/15, dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno	Certificado del acuerdo. FINALIZADO.
30/11/15	Tercero	Dación de cuentas de los informes emitidos por la Intervención Municipal con fecha 16 de Octubre de 2015 y de fecha 11 de Noviembre de 2015, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; y con fecha 15 de Octubre de 2015 y de fecha 11 de Noviembre de 2015, relativos a la información trimestral de la ejecución presupuestaria en el segundo y tercer trimestre de 2015	Certificado del acuerdo y notificado a Intervención Municipal. FINALIZADO.
30/11/15	Cuarto	Dación de cuentas de la demanda de Juicio Ordinario (Proced. Ordinario 540/2015), interpuesta contra el Ayuntamiento ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Posadas por el Sr. José Albalá Caro, sobre resolución del contrato de compraventa firmado con fecha 4 de diciembre de 2002 y de reclamación de cantidades con indemnización de daños y perjuicios por importe de 48.080'97 euros, más los intereses legales computados desde esa fecha, y de 30.306'50 euros, respectivamente	La Corporación queda enterada. FINALIZADO.
30/11/15	Quinto	Dación de cuentas de la demanda de Juicio Ordinario (Proced. Ordinario 438/2015), interpuesta contra el Ayuntamiento ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Posadas por el Sr. Antonio Baena Rodríguez y otros, sobre reclamación de cantidad por importe de 150.253'02 euros por el precio del contrato de compraventa firmado el día 23 de noviembre de 2002	La Corporación queda enterada. FINALIZADO.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
30/11/15	Sexto	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2014 (Expte. 479/15)	-Se dictamina favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas. -Se remite al BOP para su exposición pública. -Se hace certificado de no existir reclamaciones. -Se hace la Propuesta para Pleno. -Se hace certificado de aprobación definitiva por el Pleno. -Se remite el expediente a Intervención para su terminación. -Remitida al Tribunal de Cuentas el 11/01/2016 -Expte. Núm. 479/2015, FINALIZADO.
30/11/15	Séptimo	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia, sobre aprobación del expediente núm. 700/15 de reconocimiento extrajudicial de créditos, derivados de la deuda correspondiente a los Procedimientos Monitorios 329/2015 y 354/2015 y de facturas de las mercantiles Gráficas San Rafael y Peres'sport	Certificado del acuerdo y notificado a Intervención Municipal. -Se pasa expediente a Intervención para su terminación. -Pago de las facturas: I060004 el 17/12/2015 I060007 el 17/12/2015 I080002 el 17/12/2015 I080003 el 17/12/2015 I080004 el 17/12/2015 I080005 el 17/12/2015 I080006 el 17/12/2015 I080007 el 17/12/2015 I080008 el 17/12/2015 0300103 el 17/12/2015 0300088 el 17/12/2015 0300080 el 17/12/2015 0300060 el 17/12/2015 0300049 el 17/12/2015 0300048 el 17/12/2015 0300051 el 17/12/2015 0300043 el 17/12/2015 0300061 el 17/12/2015 0300028 el 17/12/2015 I080001 el 17/12/2015 2004120 el 17/12/2015 646 el 17/12/2015 0300047 el 17/12/2015 -Expte. Núm. 700/2015, FINALIZADO.
30/11/15	Octavo	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia, sobre aprobación inicial del Expte. Núm. 705/15, de suplemento de créditos para financiar gastos de energía eléctrica	Certificado del acuerdo, se remite a: -BOP para su aprobación provisional. -BOP para su aprobación definitiva. -Certificado de no-alegaciones. -Se pasa el expediente a la Intervención Municipal para su terminación. -Expte. Núm 705/2015. FINALIZADO.
30/11/15	Noveno	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre resolución de la discrepancia contenida en el Informe de Reparación emitido por la Intervención Municipal con fecha 23 de Noviembre de 2015, relativo al gasto correspondiente a la factura núm. 15/015 emitida por los trabajos realizados en el edificio junto al Juzgado de Paz	Certificado del acuerdo y pasado el expediente a Intervención Municipal. -Expte. Núm. 706/2015. FINALIZADO.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
30/11/15	Décimo	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia, sobre inicio del expediente de inclusión del camino denominado Las Balbuenas en el Inventario Municipal de Caminos Públicos. (Expte. 28/14).	-Certificado del acuerdo y remitido a: -Josefina Bolancé Rodríguez. -Servicios Administrativos 30/03/16. -El día 27/04/2016, mediante decreto nº 632/2016, se publica en extracto el acuerdo de pleno. -El día 18/10/2016, se solicita al Registro de la Propiedad nota simple o certificado sobre la titularidad del camino. -Expte. Núm. 28/2014 EN TRAMITACIÓN
30/11/15	Undécimo	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia, sobre aprobación inicial de la Ordenanza reguladora sobre tenencia de animales de compañía	Certificado del acuerdo - SE QUEDA SOBRE LA MESA. Expte. Núm. 701/2015. FINALIZADO.
30/11/15	Duodécimo	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia, sobre defensa de los trabajadores agrícolas en Andalucía	Certificado del acuerdo y comunicado a: -Concejales del grupo IULV-CA. -Ministerio de Empleo y Seguridad Social. -Gobierno de España. -Junta de Andalucía. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social, acusa recibo del acuerdo. FINALIZADO.
30/11/15	Decimotercero	Propuesta presentada por el grupo municipal Olivo-Independientes, relativa a la Ordenanza de Ocupación de la Vía Pública por mesas y sillas de café y por carpas u otros elementos	Certificado del acuerdo y comunicado a: -Sras. Concejales del grupo Olivo-Independientes. -Policía Local. FINALIZADO con la aprobación de la Ordenanza por el Pleno con fecha 3 de abril de 2017
30/11/15	Decimocuarto	Moción presentada por el grupo municipal Olivo-Independientes, relativa al mantenimiento del mobiliario urbano instalado en el parque de El Villar	Certificado del acuerdo y comunicado a: -Sras. Concejales del grupo Olivo-Independientes. -Sr. Alcalde. -Arquitecto Municipal. -FINALIZADO CON LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE CON MOBILIARIO NUEVO.
30/11/15	Decimoquinto	Moción presentada por el grupo municipal Jóvenes por la Colonia, sobre Adhesión al Consorcio de Transporte Metropolitano de Córdoba	Certificado del acuerdo y notificado a: -Sr. Portavoz del grupo Municipal Jóvenes por la Colonia. - Sr. Alcalde. -Intervención Municipal. -Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba. (Al Consorcio se notifica dos veces, una con fecha 4/11/2015 y otra con fecha 3/11/2016. -El Consorcio CONTESTA a las dos comunicaciones lo mismo. (Que están haciendo estudios económicos de base y una vez solventen los estudios, reanudarán la valoración de incorporación de nuevos municipios). -Expte. Núm. 886/2015. Finalizada la tramitación por el Ayuntamiento, pendiente de la aprobación de sus Estatutos por parte del Consorcio.
30/11/15	Decimosexto	Moción presentada por el grupo municipal de PSOE-A sobre cumplimiento de los acuerdos del Pleno	-Certificado del acuerdo y comunicado a los Sres. Concejales de PSOE y al Sr. Alcalde. FINALIZADO CON LA EMISIÓN DEL PRESENTE INFORME.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
30/11/15	Decimoséptimo	Moción presentada por el grupo municipal PSOE-A sobre la creación de Junta de Portavoces	Certificado del acuerdo y comunicado a los Sres. Concejales de PSOE y al Sr. Alcalde. Pendiente del texto definitivo del Reglamento Orgánico Municipal a decidir por los grupos.
30/11/15	Decimoctavo	Moción presentada por el grupo municipal del PSOE-A sobre comunicación a la Excm. Diputación de la necesidad de realizar obras prioritarias en la carretera CP-246 en Puente y entradas a núcleo de población de La Cañada del Rabadán	Certificado del acuerdo y remitido a: -Diputación Provincial de Córdoba. -Sr. Portavoz del grupo PSOE. FINALIZADO.
30/11/15	Decimonoveno	Moción presentada por el grupo municipal de IULV-CA, en defensa de los Servicios Sociales Municipales	Certificado del acuerdo y remitido a: -Consejería de Bienestar Social. -Presidencia de la Junta de Andalucía. -Presidencia del Gobierno de España. -Sres. Concejales del grupo IULV-CA. -Alcaldía. FINALIZADO.
30/11/15	Vigésimo	Aprobación del Manifiesto contra la violencia de género	Certificado del acuerdo. La Corporación se adhiere al manifiesto. FINALIZADO.
30/11/15	Vigesimoprimer	Modificación de la periodicidad de las sesiones plenarias	Certificado del acuerdo y comunicado a los concejales del grupo PP. NO APROBADA FINALIZADO.
30/11/15	Vigesimosegundo	Propuesta del grupo Municipal del P.P. Sobre aprobación de la realización de una auditoría externa integral	Certificado del acuerdo y comunicado a: -Concejales del grupo PP. -Alcaldía. -Concejal de Hacienda. -Intervención Municipal. -Viceintervención Municipal. -En la sesión Plenaria de fecha 20/02/2017, se da cuenta del informe de fecha 13/02/2017 emitido por parte del Sr. Secretario. FINALIZADO.
17/12/15	Primero	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación definitiva del Plan Parcial en Suelo Urbano Industrial de la UE-FP-12 "Los Frutereros" (Expte. 184/09)	Certificada y pasado expediente al departamento de Licencias para su tramitación. -El 14/03/2017, mediante Decreto nº 487/2017, se inicia tramite de información pública del Proyecto de Urbanización. -Expte. Núm. 184/2009. FINALIZADO.
17/12/15	Segundo	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución SUNC-LV-01 de La Ventilla (Expte. 305/15)	Certificada y pasado expediente al departamento de Licencias para su tramitación. -En el Pleno de 20/02/2017, se aprueba definitivamente. -Se hace Anuncio de Exposición Pública el día 15/03/2017. -Expte. Núm. 305/2015. FINALIZADO.
17/12/15	Tercero	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación del Convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento y la Sra. Valle García Rubio	SE RETIRA DEL ORDEN DEL DÍA POR LA PRESIDENCIA. FINALIZADO.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
<b>AÑO 2016</b>			
18/01/16	Primero	Aprobación del acta número 17/2015, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2015.	Certificada, impresa para su firma y remitida a la Junta de Andalucía, a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y publicada en la pagina web del Ayuntamiento. FINALIZADO.
18/01/16	Segundo	Dación de cuentas de los Decretos núm. 2218/15 al núm. 27/16, dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno	Certificado del acuerdo. FINALIZADO.
18/01/16	Tercero	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre solicitud a la Dirección General del Catastro de la aplicación de los coeficientes de actualización de valores catastrales en el Municipio.	Certificado del acuerdo y comunicado a: -Gerencia Territorial del Catastro en Córdoba. -Dirección General del Catastro en Madrid. -Intervención Municipal. -Se recibe (05/04/2016) escrito de la Gerencia Territorial del Catastro en Córdoba, mediante el cual adjuntan modelo de solicitud de aplicación a los valores catastrales, de los coeficientes para su decremento establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, -Se recibe (10/04/2017) escrito de la Gerencia Territorial del Catastro en Córdoba, mediante el cual adjuntan modelo de solicitud de aplicación a los valores catastrales, de los coeficientes para su decremento establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. -Se contesta el escrito con fecha 21/07/2017, solicitando la aplicación de los valores catastrales para su decremento. -Expte. Núm. 607/15. FINALIZADO (ver nota sobre el Pleno de 21 de septiembre de 2015).
18/01/16	Cuarto	Moción presentada por todos los grupos políticos municipales sobre colaboración con la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer "Purísima Concepción".	Certificado del acuerdo y comunicado a todos los concejales. En fase de redacción del proyecto de adaptación de local municipal para la cesión a la Asociación y posterior firma del Convenio.
18/01/16	Quinto	Propuesta presentada por el grupo municipal Jóvenes por la Colonia sobre rendición de cuentas de ingresos-gastos de los grupos municipales del Ayuntamiento de Fuente Palmera	Certificado del acuerdo y comunicado a: -Todos los concejales. -Alcaldía. -Intervención Municipal. Pendiente del acuerdo entre los grupos para la unificación y aprobación de las normas reguladoras sobre rendición de cuentas
22/02/16	Primero	Aprobación del acta número 18/2015, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015, y del acta número 20/2015, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2015.	Certificadas, impresas para su firma y remitidas a la Junta de Andalucía, a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y publicada en la pagina web del Ayuntamiento. FINALIZADO.
22/02/16	Segundo	Dación de cuentas de los Decretos núm. 28/15 al núm. 230/16, dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno	Certificado del acuerdo. FINALIZADO.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
22/02/16	Tercero	Dación de cuentas de los informes emitidos por la Intervención Municipal con fecha 30 de enero de 2016, relativos al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y a la información trimestral de la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre de 2015	Certificado del acuerdo y notificado a Intervención Municipal. FINALIZADO.
22/02/16	Cuarto	Dación de cuentas del informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 18 de febrero de 2016 relativo al control y justificación de las asignaciones económicas de los grupos políticos	Certificado del acuerdo y remitido a Intervención Municipal. FINALIZADO.
22/02/16	Quinto	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre formalización de un Convenio con la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Córdoba para la apertura de un centro ocupacional de personas con discapacidad psíquica	Certificado del acuerdo y remitido a: -Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba. -Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en Sevilla. -Fundación Internacional APRONI. FINALIZADO.
22/02/16	Sexto	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante	Certificado del acuerdo. -Se remite anuncio al BOP sobre aprobación inicial. -Certificado de no alegaciones. -Se remite anuncio al BOP sobre su aprobación definitiva. (09/06/2016). -El día 31/10/2016, remiten informe de la Dirección General de Comercio, relativo a la devolución sobre la Ordenanza. -El día 13/01/2017, remiten de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, escrito adjuntando nuevo modelo de Ordenanza. -Pendiente en Secretaría de su estudio. -Expte. Núm. 613/2014.
22/02/16	Séptimo	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre la adhesión del Ayuntamiento al Plan Provincial de Cooperación para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos para el bienio 2016-2017, así como la aceptación de la aportación económica municipal correspondiente	-El día 11/12/2015, se recibe escrito de Diputación para manifestar nuestra conformidad para ser incluidos en el Plan de Cooperación para la prestación del servicio. -El día 13/01/2016, se envía escrito manifestando nuestra conformidad. -El día 22/02/2016, se aprueba en Pleno al adhesión al Servicio. -Certificado del acuerdo y remitido a: -Centro Agropecuario Provincial de la Diputación de Córdoba. -Expte. Núm. 11/2016. FINALIZADO.
22/02/16	Octavo	Moción presentada por todos los grupos municipales para solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión de la 1ª fase de las obras de urbanización del polígono industrial Los Frutereros en Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal 2016-2019	Certificado del acuerdo y remitido a: -Diputación Provincial de Córdoba. FINALIZADO.





# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
22/02/16	Noveno	Moción presentada por el grupo municipal Olivo-Independientes sobre la inclusión de obras en los Planes de Fomento de Empleo Agrario para el año 2016.	Certificado del acuerdo y remitido a los Servicios Técnicos. FINALIZADO.
22/02/16	Décimo	Moción presentada por el grupo municipal Olivo-Independientes sobre plazas de Técnico de Administración General y de Auxiliar Administrativo de la Plantilla de Personal	Certificado del acuerdo. NO APROBADA. FINALIZADO.
22/02/16	Undécimo	Moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular relativa a la financiación de los Ayuntamientos andaluces a través del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía	Certificado del acuerdo y remitido a la Junta de Andalucía. FINALIZADO.
22/02/16	Duodécimo	Moción presentada por el grupo Municipal de Jóvenes por la Colonia sobre la creación de una Comisión Especial de Nominación de Calles, Plazas y Parques de la Colonia de Fuente Palmera	Certificado del acuerdo y remitido a los Servicios Técnicos. FINALIZADO.
22/03/16	Primero	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación inicial del Presupuesto de la Corporación para el año 2016 (expte. nº 665/2015)	-Certificado del acuerdo y notificado a Intervención. NO APROBADO. -Pasado el expediente a Intervención Municipal. Expte. Núm. 665/2015. FINALIZADO.
22/03/16	Segundo	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito el reconocimiento de gastos derivados de la refinanciación de los préstamos vigentes hasta el 19 de febrero de 2016.	Certificado del acuerdo y notificado a Intervención. -BOP Anuncio exposición pública aprobación inicial. Nº 1081 de 08/04/2016. -Certificado de no alegaciones. -BOP Anuncio exposición aprobación definitiva. Nº 1839 de 7/06/2016. -Pasado el expediente a Intervención Municipal para su tramitación.-Ingreso del préstamo 23/02/2016 Amortización préstamo 0000002103 11/03/2016 Amortización préstamo 0000212103 11/03/2016 Amortización préstamo 855158671-3 03/03/2016 Amortización préstamo 855843744-7 02/03/2016 Expte. Núm. 176/16. FINALIZADO.
04/04/16	Primero	Aprobación del acta número 19/2015, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2015, del acta número 1/2016, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2016, y del acta número 2/2016, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2016	Certificadas, impresas para su firma y remitidas a la Junta de Andalucía, a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y publicada en la página web del Ayuntamiento. FINALIZADO.
04/04/16	Segundo	Dación de cuentas de los Decretos núm. 231/16 al núm. 503/16, dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno	Certificado del acuerdo. FINALIZADO.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
04/04/16	Tercero	Dación de cuenta de la Sentencia núm. 2/2106, de 14 de enero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4, de Córdoba en el Procedimiento Ordinario 277/2014, relativa al expte. Núm. 305/2014, tramitado como consecuencia del recurso presentado por ENDESA INGENIERIA, SLU sobre el Decreto de fecha 13 de marzo de 2014, de adjudicación del contrato de gestión del servicio público de alumbrado exterior del municipio de Fuente Palmera (Córdoba)	Certificado del acuerdo. Expte. Núm. 305/2014. FINALIZADO.
04/04/16	Cuarto	Dación de cuenta de la sentencia dictada con fecha 25 de febrero de 2016, por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso de apelación núm. 25/2016, interpuesto por la Comunidad de Regantes "Salva García" contra el decreto de la Alcaldía núm. 1037/2013, de fecha 29 de octubre	Certificado del acuerdo. FINALIZADO.
04/04/16	Quinto	Dación de cuentas del informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 21 de marzo de 2016, relativo al cumplimiento de las obligaciones de las obligaciones contempladas en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, correspondiente a los reparos efectuados durante los ejercicios 2.014 y 2.015	Certificado del acuerdo y notificado a Intervención. -Paso el expediente a Intervención. FINALIZADO.
04/04/16	Sexto	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación del expediente nº 170/16 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito derivado de gastos por servicios prestados en la Feria de El Villar 2015 y diversos gastos de la Guardería Municipal por importe de 5.056,27euros	-Certificado del acuerdo y notificado a Intervención. -Paso el expediente a Intervención para su tramitación. -Pago de las facturas: 3575/2016 el 02/06/2016 31/000695 el 07/06/2016 31/000874 el 07/06/2016 41/001154 el 07/06/2016 G-60004459 el 25/05/2016 (15,60) 07/06/2016(17,14) 1/17022 el 07/06/2016 1/15929 el 07/06/2016  Expte. Núm. 170/16. FINALIZADO.
04/04/16	Séptimo	Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre presentación de una solicitud ante la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística para el inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica del expediente nº 106/15, relativo a la Modificación mediante Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal para la delimitación del suelo urbano de El Villar (SUO-VR-01)	Certificado del acuerdo. Expte. Núm. 106/16 -Paso el expediente al Departamento de Licencias. FINALIZADO.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
04/04/16	Octavo	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia, relativa a la solicitud a la Delegación Provincial de Salud la implantación del Servicio Diario Permanente del Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencia en el Centro de Salud "Dr. Bernabé Galán" de Fuente Palmera	Certificado del acuerdo y notificado a: -Delegación Provincial de Salud en Córdoba. -Servicio Andaluz de Salud en Sevilla. -Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. (Lo presenta el Sr. Alcalde personalmente, junto con los Presidentes de las ELAS de Ochavillo y Fuente Carreteros.). FINALIZADO.
04/04/16	Noveno	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación del Convenio-Marco para actuaciones de EDARs en la provincia de Córdoba	-El día 15/03/2016, se recibe escrito de la Diputación de Córdoba, solicitando nuestra voluntad en el mismo. -El día 22/03/2016, se remite al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba y al Sr. Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, nuestra conformidad al Convenio-Marco. -El día 01/04/2016, se realiza propuesta de Alcaldía para aprobación en Pleno del Convenio. -El día 4/4/2016, pasa por Pleno. -Certificado del acuerdo y notificado a: -Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba. -Excma. Diputación Provincial en Córdoba. -El día 06/06/2016 se recibe contestación de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y Salud, la cual nos comunica su disconformidad con la afirmación de que se han recortado el horario de prestación de urgencias. Expte. Núm. 169/16. FINALIZADO.
04/04/16	Décimo	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Ceremonia de Imposición de Nombres	Certificado del acuerdo. -Publicación en BOP aprobación inicial. -Certificado de no alegaciones. -Publicación en BOP aprobación definitiva. (24/06/2016) -Se pasa el Reglamento a secretaría Alcaldía. Expte. Núm. 198/16. FINALIZADO.
04/04/16	Undécimo	Propuesta presentada por el grupo Municipal de OLIVO-INDEPENDIENTES, relativa a la recuperación y colocación de la placa conmemorativa del acto inaugural del complejo hidráulico de la Fuente.	Certificado del acuerdo y comunicado a: -Concejales del grupo municipal de Olivo-Independientes. -Sr. Alcalde. FINALIZADO.
04/04/16	Duodécimo	Propuesta presentada por el grupo Municipal Socialista sobre periodicidad de las sesiones de Pleno de la Corporación	Certificado del acuerdo y comunicado a los concejales del grupo municipal PSOE-A. NO APROBADO. FINALIZADO.
20/04/16	Primero	Aprobación de la propuesta de declaración del carácter urgente de la sesión.	FINALIZADO.
20/04/16	Segundo	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación de la relación de obras a ejecutar mediante el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016. (Expte. Núm. 219/16)	Certificado del acuerdo y remitido a: -Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba (SEPE). -Excma. Diputación Provincial de Córdoba. -Intervención Municipal. -Servicios Técnicos. -Servicios Administrativos para continuidad del expediente. (Mari Carmen Machado). Expte. 219/2016. FINALIZADO.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
05/05/16	Primero	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia, sobre aprobación inicial del Presupuesto de la Corporación para el año 2016 (Expte. Nº 665/2015).	-Certificado del acuerdo y remitido a: -BOP para Anuncio de exposición pública de la aprobación inicial. Nº 1649, de 17/05/2016. -Se hace certificado de no existir reclamaciones ni alegaciones. -BOP para Anuncio de exposición pública de la aprobación definitiva. Nº 2209/2016 de 20/06/2016. -Se notifica y remite el expediente a Intervención para su tramitación. -Liquidado por Decreto núm. 615/2017, de fecha 31/03/2017. -Expte. Núm. 665/2015. FINALIZADO.
16/05/16	Primero	Aprobación del acta número 3/2016, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2.016, del acta número 4/2016, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2016, y del acta número 5/2016, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2016.	Certificadas, impresas para su firma y remitidas a la Junta de Andalucía, a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y publicada en la página web del Ayuntamiento. FINALIZADO.
16/05/16	Segundo	Dación de cuentas de los Decretos núm. 504/16 al núm. 734/16, dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno	Certificado del acuerdo. FINALIZADO.
16/05/16	Tercero	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación del Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Fuente Palmera para la prestación del Servicio Supramunicipal de Asistencia en materia de Vivienda	Certificado del acuerdo y remitido a: -Al Área de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Córdoba. -Expte. Núm. 425/2016. -FINALIZADO.
16/05/16	Cuarto	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre adhesión a la Declaración Institucional en favor de la convivencia en el Deporte remitida por la Delegación de Juventud y Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba	Certificado del acuerdo y remitido acuerdo y adhesión a la Declaración Institucional a la Delegación de Juventud y Deportes de la Diputación de Córdoba. FINALIZADO.
16/05/16	Quinto	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia, por iniciativa del representante del Alcalde en el núcleo de población de El Villar y la Asociación de Mayores, Asociación de Mujeres, Sociedad Deportiva de Fútbol, Sociedad Deportiva de Caza, Club de Moteros y Hermandad de San Isidro Labrador de El Villar, para el inicio del procedimiento de denominación de calles sin nominar en el núcleo de El Villar	Certificado del acuerdo y notificado al Sr. Concejale de Cultura para inicio del expediente. Expte. Núm. 799/2016 FINALIZADO.
16/05/16	Sexto	Propuesta presentada por el grupo Municipal Olivo-Independientes, sobre las normas reglamentarias que han de seguirse en el Pleno de la Corporación	Certificado del acuerdo. FINALIZADO.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
16/05/16	Séptimo	Propuesta presentada por el grupo Municipal de Jóvenes por la Colonia sobre la instalación de una pasarela para peatones y bicicletas para cruzar la carretera A-440 en el P.K. 10+200	Certificado del acuerdo y remitido a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía. FINALIZADO.
16/05/16	Octavo	Propuesta presentada por el grupo Municipal del PSOE-A, sobre modificación de denominación de un parque en el núcleo de La Peñalosa	Certificado del acuerdo. -Se abre expediente. -Notificado a Enrique P. González Mestre para hacer informe y propuesta para tramitar expediente. Expte. Núm. 969/16. PENDIENTE DE INFORME Y PROPUESTA PARA PODER DEBATIRLO EN PLENO.
16/05/16	Noveno	Propuesta presentada por todos los grupos Municipales de la Corporación, sobre unificación de los dos módulos del colegio en el núcleo de La Peñalosa	Certificado del acuerdo y remitido a la Delegación Territorial de Educación en Córdoba. FINALIZADO.
30/05/16	Único	Designación de los electores que han de ser nombrados miembros de las mesas electorales correspondientes a las Elecciones a Cortes Generales que se celebrarán el día 26 de junio de 2016.	Se pasan listados y comunicaciones a la Junta Electoral de Zona de Posadas. FINALIZADO.
27/06/16	Primero	Aprobación del acta número 6/2016, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2016, del acta número 7/2016, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2016, y del acta número 8/2016, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016.	Certificadas, impresas para su firma y remitidas a la Junta de Andalucía, a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y publicada en la página web del Ayuntamiento. FINALIZADO.
27/06/16	Segundo	Dación de cuentas de los Decretos núm. 735/16 al núm. 1046/16, dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno	Certificado del acuerdo. FINALIZADO.
27/06/16	Tercero	Dación de cuentas de los informes emitidos por la Intervención Municipal con fecha 29 de mayo de 2016, relativo al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y al informe de fecha 30 de abril de 2016, relativo a la información trimestral de la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2016	Certificado del acuerdo y notificado a Intervención. FINALIZADO.
27/06/16	Cuarto	Dación de cuentas de los informes emitidos por la Secretaría de la Corporación con fecha 20 de mayo de 2016, en cumplimiento de los Decretos de Alcaldía 736/16 y 737/16	Certificado del acuerdo. FINALIZADO.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
27/06/16	Quinto	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia, sobre aprobación del Expediente Extrajudicial de Créditos nº 332/2016, derivados de facturaciones por diversos servicios	Certificado del acuerdo y notificado a Intervención. -Se remite el expediente a Intervención para su terminación. -Pago de las facturas: 1CSN150500339196 el 28/07/2016 1CSN150500331766 el 28/07/2016 1CSN150500339198 el 28/07/2016 1CSN150500331801 el 28/07/2016 1CSN150500339203 el 28/07/2016 1CSN150500331806 el 28/07/2016 1CSN150500331527 el 28/07/2016 1CSN150700347916 el 28/07/2016 C151030 el 03/08/2016 C151019 el 03/08/2016 1500256 el 03/08/2016 82 el 10/08/2016 83 el 10/08/2016 14 el 08/08/2016 89 el 08/08/2016 100 el 08/08/2016 137 el 08/08/2016 169 el 08/08/2016 236 el 08/08/2016 295 el 08/08/2016 104 el 08/08/2016 A/13 el 03/08/2016 Expte. Núm. 332/2016 FINALIZADO.
27/06/16	Sexto	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia, sobre aprobación del Expediente de modificación de crédito del Presupuesto del ejercicio 2016, en la modalidad de bajas por anulación de crédito nº 366/2016	Certificado del acuerdo y notificado a Intervención. -Remitido al BOP, para Anuncio de exposición pública de la aprobación inicial. Nº. 2630/2016 de 20/07/2016. -Certificado de no alegaciones. -Remitido al BOP, para Anuncio de exposición pública de aprobación definitiva. Nº 2994/2016 de 24/08/2016. -Pasado el expediente a Intervención Municipal para su tramitación. -Contabilizado el día 12/09/2016. Expte. Núm. 366/16. FINALIZADO.
27/06/16	Séptimo	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia, sobre adhesión a la Plataforma Nopasesdemí, que reivindica la puesta en marcha de un servicio de trenes de Cercanías en el Valle del Guadalquivir Cordobés	Certificado del acuerdo y remitido a: -Ayuntamiento de Almodóvar del Río. -Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir (G.D.R.). FINALIZADO.
27/06/16	Octavo	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia, sobre la creación de voluntarios de Protección Civil y la aprobación del Reglamento Oficial tras declararse como nula la creación anterior	Certificado del acuerdo y remitido a: -Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno en Córdoba. -Al BOP para la publicación de aprobación inicial del Reglamento. -Certificado de no alegaciones. -Al BOP para la publicación de aprobación definitiva del Reglamento. (24/08/2016). -El día 24/08/2016, se recibe del Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno en Córdoba, la Resolución de inscripción en el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de esta Comunidad Autónoma. -Expte. Núm. 486/2007. FINALIZADO.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
27/06/16	Noveno	Propuesta presentada por todos los grupos políticos municipales, sobre la petición de la no disminución de Unidades de Educación Infantil a la Delegación Territorial de Educación en Córdoba y a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía	Certificado del acuerdo y notificado a: -Delegación Territorial de Educación en Córdoba. -Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. -Director/a del C.E.I. Del "Purísima Concepción" de Fuente Palmera. -Director/a del C.E.I.P. "Ramón Medina" de La Ventilla. -Presidente/a del AMPA del C.E.I. "Purísima Concepción" de Fuente Palmera. -Presidente/a del AMPA del C.E.I.P. "Ramón Medina" de La Ventilla. Expte. Núm. 382/2016. FINALIZADO.
27/06/16	Décimo	Propuesta presentada por todos los grupos políticos municipales, sobre nombramiento de Colonos del año 2016, Hijos Predilectos e Hijos Adoptivos de La Colonia de Fuente Palmera	-Se presentan propuestas por los distintos grupos políticos y se dictamina por la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social y Cultura. -Se hace decreto iniciando el procedimiento, y se notifica a todos los Concejales-Instructores interesado. -Se hace anuncio de exposición pública. -Se realiza la propuesta para su aprobación por Pleno. -Certificado del acuerdo. -Se hace acto institucional el día 5/07/2016. FINALIZADO.
27/06/16	Undécimo	Propuesta presentada por el grupo municipal del Partido Popular, sobre cierre durante los fines de semana de la circulación al tráfico rodado en el Parque Hnos. Carmona Pistón de Fuente Palmera	Certificado del acuerdo. FINALIZADO.
27/06/16	Duodécimo	Propuesta presentada por el grupo municipal del Partido Popular, sobre solicitud de agilización de trámites para la puesta en marcha de las Obras PROFEA 2016	Certificado del acuerdo y remitido a: -Presidenta de la Junta de Andalucía. -Diputación Provincial de Córdoba. -Presidente del Parlamento Andaluz. -La Mesa del Parlamento contesta diciendo que le ha dado traslado a los Grupos Parlamentarios. FINALIZADO.
27/06/16	Decimotercero	Propuesta presentada por el grupo municipal del Partido Popular, sobre inclusión de obras a realizar en los próximos meses	Certificado del acuerdo y notificado a los Servicios Técnicos. FINALIZADO.
27/06/16	Decimocuarto	Moción presentada por el grupo Municipal Jóvenes por la Colonia, sobre la revisión de los acuerdos del Pleno de Organización	Certificado del acuerdo. FINALIZADO
27/06/16	Decimoquinto	Moción presentada por el grupo municipal del PSOE-A, sobre rechazo a la reforma de la política agraria común negociada por el Gobierno de España	Certificado del acuerdo y remitido a: -La Secretaria General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. (Contestan acusando recibo del mismo). -Presidencia de la Junta de Andalucía. -Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA). -Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG). -Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA). FINALIZADO.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
25/07/16	Primero	Aprobación del acta número 9/2016, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 27 de junio de 2016.	Certificada, impresa para su firma y remitida a la Junta de Andalucía, a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y publicada en la página web del Ayuntamiento. FINALIZADO.
25/07/16	Segundo	Dación de cuentas de los Decretos núm. 1047/16 al núm. 1202/16, dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno	Certificado del acuerdo. FINALIZADO.
25/07/16	Tercero	Dación de cuentas del oficio remitido con fecha 6 de julio de 2016, nº 3676 de RGED, por el Excmo. Sr. Fiscal Decano de la Audiencia Provincial de Córdoba (Diligencias del Ministerio Fiscal 131/2016)	Certificado del acuerdo. FINALIZADO.
25/07/16	Cuarto	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación inicial del expediente nº 419/2016, de modificación presupuestaria en la modalidad de suplementos de créditos	Certificado del acuerdo y notificado a Intervención. -Remitido al BOP para Anuncio de exposición pública de la aprobación inicial. Nº 2855/2016 de 04/08/2016. -Certificado de no alegaciones. -Remitido al BOP para Anuncio de exposición pública de su aprobación definitiva. Nº 3150/2016 de 06/09/2016. -Pasado el expediente a Intervención Municipal para su tramitación. -Contabilizado el día 12/09/2016. Expte. Núm. 419/16. FINALIZADO.
25/07/16	Quinto	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación del expediente nº 429/2016, de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto área de gasto	Certificado del acuerdo y notificado a Intervención. -Remitido al BOP para Anuncio de exposición pública de su aprobación inicial. Nº 2854 de 04/08/2016. -Certificado de no alegaciones. -Remitido al BOP para Anuncio de exposición pública de su aprobación definitiva. Nº 3151/2016 de 06/09/2016. -Pasado el expediente a Intervención Municipal para su tramitación. -Contabilizado el día 12/09/2016. Expte. Núm. 429/16. FINALIZADO.
25/07/16	Sexto	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre declaración de incumplimiento por el Sr. Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento durante el período comprendido entre el 16 de junio de 2007 y el 24 de mayo de 2015, de la prohibición del ejercicio de actividades privadas y de la obligación de presentar la declaración de dichas actividades, constituidas por su condición de socio, miembro del consejo de administración, presidente y consejero delegado de la mercantil Guadix Systems Energy SL, realizadas dentro del período de los dos años posteriores al cese en el cargo, así como de la imposición de las	Certificado del acuerdo. -Remitido al BOP para la publicación de exposición pública. -Notificado a Juan Antonio Fernández Jiménez. -Expte. Núm. 787/2015. FINALIZADO.





# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
 Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
		sanciones previstas en el artículo 26.1 y 4, de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, por comisión de una infracción muy grave de incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades de los altos cargos en los dos años posteriores al cese	
25/07/16	Séptimo	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre la aprobación definitiva del Documento de Avance y de la Ordenanza Municipal para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos Urbanísticos y de los Ámbitos del Hábitat Rural Diseminado existentes en el Suelo No Urbanizable del Municipio de Fuente Palmera (Expte. 164/2013)	<p>Certificado del acuerdo.</p> <p>-Remitido al BOP - Anuncio aprobación definitiva del Documento de Avance para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos Urbanísticos y de los Ámbitos del Hábitat Rural Diseminado existentes en el Suelo No Urbanizable del Municipio de Fuente Palmera. (Publicado el 11/08/2016)</p> <p>-Expte. Nº 164/2013.</p> <p>-Remitido al BOP - Anuncio aprobación definitivamente la Ordenanza Municipal para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y de los ámbitos del hábitat rural diseminado existentes en el suelo no urbanizable del Municipio de Fuente Palmera. (Publicado el 11/08/2016)</p> <p>-Expte. 164/2013.</p> <p>-Remitido al BOP - Anuncio aprobación definitiva de la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la expedición de resolución administrativa que acuerda la declaración en situación legal de asimilado al de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo urbanizable y no urbanizable del municipio de Fuente Palmera". (Publicado el 11/08/2016)</p> <p>-Expte. 165/2013.</p> <p>-Después de su publicación definitiva, se comunica a Intervención Municipal, Recaudación Municipal y Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.</p> <p>FINALIZADO.</p>
25/07/16	Octavo	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-FP-I2, polígono industrial Los Fruteros	<p>Certificado del acuerdo.</p> <p>-Remitido al BOP para su Información Pública.</p> <p>-Pasado el expediente a Encarna Arroyo para su tramitación.</p> <p>Expte. Núm. 430/16.</p> <p>FINALIZADO.</p>
25/07/16	Noveno	Moción presentada por el grupo municipal Olivo-Independientes sobre apoyo a la vivienda	<p>Certificado del acuerdo.</p> <p>ACUERDO NO APROBADO</p> <p>FINALIZADO.</p>
25/07/16	Décimo	Moción presentada por el grupo municipal del PP sobre aprobación del Plan de Empleo Especial de la Provincia de Córdoba	<p>Certificado del acuerdo y remitido acuerdo a:</p> <p>-Gobierno de la Nación.</p> <p>-Presidencia de la Junta de Andalucía.</p> <p>-Asociación de Empresarios de Fuente Palmera.</p> <p>-Se recibe escrito de contestación de la Secretaría General de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; El cual se remite a los todos los Concejales de la Corporación.</p> <p>FINALIZADO.</p>



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
25/07/16	Undécimo	Moción presentada por el grupo municipal Jóvenes por la Colonia sobre retransmisión en directo de los Plenos	Certificado del acuerdo. FINALIZADO.
26/09/16	Primero	Aprobación del acta número 10/2016, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2.016.	Certificada, impresa para su firma y remitida a la Junta de Andalucía, a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y publicada en la pagina web del Ayuntamiento. FINALIZADO.
26/09/16	Segundo	Dación de cuentas de los Decretos núm. 1203/16 al núm. 1587/16, dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno	Certificado del acuerdo. FINALIZADO.
26/09/16	Tercero	Dación de cuentas del Decreto núm. 1305/16, de 10 de agosto, que dispuso ordenar la devolución de los ingresos realizados por la Sra. Josefa Téllez Navarro, en concepto del pago del precio del contrato suscrito con el Ayuntamiento con fecha 15 de enero de 2002, por el que las partes permutaban solares de su propiedad	Certificado del acuerdo. FINALIZADO.
26/09/16	Cuarto	Dación de cuentas del Oficio remitido con fecha 9 de agosto de 2016, nº 4260 de RGED, por el Excmo. Sr. Fiscal-Jefe Provincial de Córdoba por el que comunica el archivo de la Diligencias de Investigación del Ministerio Fiscal nº 131/2016 por inexistencia de indicios de comisión de delito en el procedimiento de adjudicación del contrato de alumbrado exterior del municipio	Certificado del acuerdo. FINALIZADO.
26/09/16	Quinto	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación inicial del expediente nº 538/16 de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario para la financiación de inversiones financieramente sostenibles	Certificado del acuerdo y notificado a Intervención. -Remitido al BOP para Anuncio de exposición pública de su aprobación inicial. Nº 4046/2016 de 30/09/2016. -Se presenta Alegación de Alcaldía. -Se resuelve la alegación de la Alcaldía en el Pleno de 24 de Octubre de 2.016. -Remitido al BOP para publicación de exposición pública de la aprobación definitiva. Nº 5375/2016 de 03/11/2016. -Pasado el expediente a Intervención Municipal para su tramitación. -Contabilizado el día 28/10/2016. Expte. Núm. 538/16. FINALIZADO.
26/09/16	Sexto	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-FP-I2, polígono industrial Los Fruteros (Expte. nº 430/16)	Certificado del acuerdo y remitido expediente a Encarna Arroyo para su tramitación. Expte. Núm. 430/16 FINALIZADO
26/09/16	Séptimo	Propuesta presentada por Alcaldía-Presidencia sobre la modificación del Artículo 15, Artículo 16-1, Artículo 17-2, del Reglamento Oficial de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil	Certificado del acuerdo. -Remitido al BOP para anuncio de aprobación inicial. -En octubre de 2016, se recibe escrito del Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno,



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
			comunicando que se ha publicado la aprobación del Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía. -Certificado de no alegaciones. -Remitido al BOP para anuncio de aprobación definitiva. (26/01/2017) -Expte. Núm. 486/2007. FINALIZADO.
26/09/16	Octavo	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre designación de días no lectivos, a efectos de calendario escolar para el curso 2016/2017, y designación de fiestas locales, a efectos de calendario laboral para el año 2017	Certificado del acuerdo y remitido a: -Directores/as de todos los colegios de La Colonia. -Delegación Provincial de la Consejería de Educación. -I.E.S. "Colonial" y Centro de Adultos "Mariana Pineda". -Escuelas y Centros de Educación Infantil de La Colonia. -Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. -Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. -Centro de Salud de Fuente Palmera. -Distrito Sanitario Alto Guadalquivir-Palma del Río en Córdoba. -Asociación de Empresarios de Fuente Palmera. -Servicios Administrativos de la Corporación. -Presidente de la E.L.A. De Ochavillo del Río.  -Contestan de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, comunicando la Resolución de la Delegación.  -Expte. Núm. 585/2016 FINALIZADO.
26/09/16	Noveno	Moción presentada por el grupo Municipal de Olivo-Independientes relativa a la posible revisión de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza urbana	-Certificado del acuerdo y notificado a Intervención. -Expte. Núm. 607/2015. FINALIZADO
26/09/16	Décimo	Moción presentada por el grupo Municipal de Olivo-Independientes relativa a la emisión de un informe por la Secretaría Municipal sobre el procedimiento de subcontratación del contrato de alumbrado exterior	Certificado del acuerdo y notificado a: -Concejal Delegado de Obras y Servicios. -Secretario para emisión de Informe. (Se emite informe con fecha 24/03/2017 y se da cuenta en el Pleno Ordinario de 04/04/2017). -Expte. Núm. 787/2015. FINALIZADO.
26/09/16	Undécimo	Moción presentada por el grupo municipal Olivo-Independientes relativa al calendario de obras comprometidas por acuerdos de Pleno	Certificado del acuerdo y remitido a: -Concejal Delegado de Obras de este Ayuntamiento. FINALIZADO.
26/09/16	Duodécimo	Moción presentada por el grupo Municipal Olivo-Independientes relativa a la situación de los refugiados y la responsabilidad de las Instituciones	Certificado del acuerdo y remitido a: -Administración General del Estado. -Gobierno de la Nación. -Consejo Europeo de la Unión Europea. FINALIZADO.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
26/09/16	Decimotercero	Moción presentada por el grupo municipal del PP sobre asfaltado y pavimentación de calles	Certificado del acuerdo y remitido a: -Concejal Delegado de Obras de este Ayuntamiento. FINALIZADO.
24/10/16	Primero	Aprobación del acta número 11/2016, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2.016.	Certificada, impresa para su firma y remitida a la Junta de Andalucía, a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y publicada en la página web del Ayuntamiento. FINALIZADO.
24/10/16	Segundo	Dación de cuentas de los Decretos núm. 1588/16 al núm. 1806/16, dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno	Certificado del acuerdo. FINALIZADO.
24/10/16	Tercero	Toma de razón de la renuncia a la condición de concejal del Sr. Ignacio Reyes Fernández perteneciente al grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)	Certificado del acuerdo y remitido a: -Junta Electoral Central en el Congreso de los Diputados. -Ignacio Reyes Fernández.  Expte. Núm. 635/2016. FINALIZADO.
24/10/16	Cuarto	Dación de cuentas del escrito presentado por la Sra. Directora del C.E.I.P. Antonio Gala de Los Silillos, relativo al Consejo Escolar del Centro	Certificado del acuerdo y notificado a la Sra. Directora del C.E.I.P. Antonio Gala de Los Silillos. FINALIZADO.
24/10/16	Quinto	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre la tramitación del procedimiento de rehabilitación de la bandera del Municipio	Certificado del acuerdo y remitido a: -Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía para que emitan informe. -Servicios Administrativos de la Corporación. -El día 20/12/2016, se recibe informe de la Dirección General de Administración Local. -Habiendo recibido informe de la Dirección General de Administración Local, se realizada propuesta para Pleno. -Se lleva al Pleno del día 23/01/2017. -Certificado del Acuerdo. -Se recaba y prepara toda la documentación y el día 1/03/17, se envía a la Consejería de la Presidencia y Administración Local. 14/03/17 - Publicación en BOJA. Resolución del Escudo el Municipio. -El día 23/03/2017, la Dirección General nos comunica la Resolución. 15/03/17 - Se archiva expediente nº 610/14. -Expte. Núm. 610/2014 FINALIZADO.
24/10/16	Sexto	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación del expediente nº 608/16 de transferencia de crédito para la financiación del reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente al expediente nº 610/16	Certificado del acuerdo y notificado a Intervención. -Remitido a BOP para Anuncio de exposición pública de la aprobación inicial. Nº 5376 de 03/11/2016. -Certificado de no alegaciones. -Remitido a BOP para Anuncio de exposición pública de la aprobación definitiva. Nº 5940/2016, de 05/12/2016. -Se pasa expediente a Intervención para su tramitación. -Contabilizado el día 07/12/2016. Expte. Núm. 608/2016 FINALIZADO.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
24/10/16	Séptimo	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación del expediente nº 610/16 de reconocimiento extrajudicial de crédito para la financiación del gasto correspondiente a facturas de electricidad de contadores antiguos	Certificado del acuerdo y notificado a Intervención. -Se remite expediente a Intervención para su tramitación. -Pago de las facturas: S0614N00016997 el 28/12/2016 S061N00018422 el 28/12/2016 Expte. Núm. 610/2016. FINALIZADO.
24/10/16	Octavo	Resolución de la alegación presentada por la Alcaldía-Presidencia al expediente número 538/16, de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario, para la financiación de inversiones financieramente sostenibles; así como su aprobación definitiva, para reparación de los daños ocasionados en el camino rural Calle divisoria fundacional nº 1	Certificado del acuerdo y notificado a Intervención. -Alegación de Alcaldía, se resuelve la alegación de la Alcaldía en el Pleno de 24 de Octubre de 2.016. -Publicación en BOP aprobación definitiva. -Pasado el expediente a Intervención Municipal para su tramitación. Expte. Núm. 538/16. FINALIZADO.
24/10/16	Noveno	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación del Plan Municipal de Infancia	Certificado del acuerdo y entregado a Marta para su traslado al organismo competente. Expte. Núm. 500/2015. FINALIZADO.
24/10/16	Décimo	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de los Huertos Sociales Municipales	Certificado del acuerdo. -Remitido a BOP para publicación aprobación inicial. -Certificado de no alegaciones. -Remitido a BOP para publicación aprobación definitiva. Expte. Núm. 652/2016 FINALIZADO.
24/10/16	Undécimo	Propuesta presentada por todos los grupos políticos municipales sobre la concertación de las plazas de la Escuela Infantil "Rocío Luna" de Cañada del Rabadán	Certificado del acuerdo y remitido a: -Delegación Territorial de Educación en Córdoba. -Consejería de Educación en Sevilla. -Delegación Territorial de Educación en Sevilla. Expte. Núm. 718/2016. FINALIZADO.
24/10/16	Decimosegundo	Propuesta presentada por todos los grupos políticos municipales sobre implantación del Ciclo Superior de Patronaje y Moda	Certificado del acuerdo y remitido a: -Delegación Territorial de Educación en Córdoba. -Consejería de Educación en Sevilla. -Sra. Directora del I.E.S. "Colonial" de Fuente Palmera. -Servicios Técnicos Municipales. Expte. Núm. 719/2016. FINALIZADO.
24/10/16	Decimotercero	Moción presentada por el grupo municipal del PP, sobre la campaña de concienciación y sensibilización ciudadana "Cuidado de nuestro pueblo"	Certificado del acuerdo. FINALIZADO.
24/10/16	Decimocuarto	Moción presentada por el grupo municipal del PP sobre Fondos Europeos para la provincia de Córdoba	Certificado del acuerdo y remitido a: -Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. -Sr. Portavoz del grupo PSOE-A de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. -Sr. Portavoz del grupo PP-A de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. -Sr. Portavoz del grupo IU-LV-CA de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
			-Sra. Portavoz del grupo GANEMOS CÓRDOBA de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. -Sr. Portavoz del grupo CIUDADNOS de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.  FINALIZADO.
28/11/16	Primero	Aprobación del acta número 12/2016, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 24 de Octubre de 2.016.	Certificada, impresa para su firma y remitida a la Junta de Andalucía, a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y publicada en la pagina web del Ayuntamiento. FINALIZADO.
28/11/16	Segundo	Toma de posesión del cargo de Concejal de la Sra. María José Sánchez Vaquero integrante de la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)	Certificado del acuerdo y remitido a: -Junta Electoral Central en el Congreso de los Diputados. -María José Sánchez Vaquero. -El día 10/01/2017, la Sra. Sánchez Vaquero, presenta declaración de bienes patrimoniales y declaración sobre causas de posible incompatibilidad y de actividades con ingresos económicos. Expte. Núm. 712/16. FINALIZADO.
28/11/16	Tercero	Dación de cuentas de los Decretos núm. 1807/16 al núm. 2044/16, dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno	Certificado del acuerdo. FINALIZADO.
28/11/16	Cuarto	Dación de cuentas de los informes emitidos por la Intervención Municipal con fecha 15 de noviembre de 2016, relativos al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y a la información trimestral de la ejecución presupuestaria del segundo y tercer trimestre de 2016	Certificado del acuerdo y notificado a Intervención. FINALIZADO.
28/11/16	Quinto	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia para la utilización de medios telemáticos en la Convocatoria de órganos colegiados y de medios audiovisuales para la grabación de las sesiones del Pleno	Certificado del acuerdo y comunicado a M <sup>a</sup> Cruz, para expediente de adjudicación. FINALIZADO.
28/11/16	Sexto	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representante de la Corporación en el Consejo Escolar del CEIP Antonio Gala de Los Silillos	Certificado del acuerdo y notificado a: -Sra. Directora del C.E.I.P Antonio Gala de Los Silillos. FINALIZADO.
28/11/16	Séptimo	Propuesta presentada por el grupo municipal Olivo-Independientes sobre reparación en los acerados de las tapas de chapa de los suministros subterráneos de agua potable, de la Empresa de Aguas de Córdoba, y otras tapas responsabilidad de Telefónica	Certificado del acuerdo y notificado a: -Concejal Delegado de Obras de este Ayuntamiento. FINALIZADO.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
28/11/16	Octavo	Moción presentada por el grupo municipal Olivo-Independientes sobre la creación de una bolsa de trabajo para cubrir las convocatorias de puestos de trabajo para personas con graves problemas sociales o con peligro de exclusión social	Certificado del acuerdo. SE RETIRA LA PROPUESTA DURANTE EL PLENO. FINALIZADO.
28/11/16	Noveno	Moción presentada por el grupo municipal Olivo-Independientes sobre la elaboración de un Plan de Viviendas Sociales	Certificado del acuerdo y notificado a: -Excma. Diputación Provincial de Córdoba. FINALIZADO.
28/11/16	Décimo	Propuesta presentada por el grupo municipal del Partido Popular relativa a la apertura y puesta en funcionamiento del centro ocupacional de niños con necesidades especiales y unidad de día	Certificado del acuerdo y notificado a: -Fundación Internacional "APRONI". -Intervención Municipal. FINALIZADO.
28/11/16	Undécimo	Moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular relativa a ayuda a madres trabajadoras y/o emprendedoras, consistente en el pago de la guardería o escuela infantil	Certificado del acuerdo y notificado a: -Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Educación de este Ayuntamiento. FINALIZADO.
28/11/16	Decimosegundo	Propuesta presentada por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, sobre el establecimiento de instrucción sobre tramitación de los contratos menores en el ámbito del Ayuntamiento de la Colonia de Fuente Palmera	Certificado del acuerdo y notificado a: -Sr. Concejala Delegado de Hacienda, Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento. FINALIZADO.
28/11/16	Decimotercero	Moción presentada por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español para la instalación de desfibriladores en lugares públicos municipales	Certificado del acuerdo y notificado a: -Sr. Director del Centro de Salud de Fuente Palmera. -Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Educación de este Ayuntamiento. FINALIZADO.
28/11/16	Decimocuarto	Moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida para exigir a la Junta de Andalucía la puesta en marcha inmediata de los Planes de Empleo Joven y 30+	Certificado del acuerdo y notificado a: -Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. -Excma. Sra. Presidente de la Junta de Andalucía. FINALIZADO.
28/11/16	Decimoquinto	Declaración Institucional con motivo del 25 de Noviembre de 2.016, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las mujeres	Certificado del acuerdo. FINALIZADO.
		<b>AÑO 2017</b>	
23/01/17	Primero	Aprobación del acta número 13/2016, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 29 de noviembre de 2.106.	Certificada, impresa para su firma y remitida a la Junta de Andalucía, a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y publicada en la pagina web del Ayuntamiento. FINALIZADO.
23/01/17	Segundo	Dación de cuentas de los Decretos núm. 2045/16 al núm. 86/2017, dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno.	Certificado del acuerdo. FINALIZADO.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
23/01/17	Tercero	Dación de cuentas del informe emitido por la Intervención Municipal, con motivo de la remisión de la información relativa a las resoluciones adoptadas por el Presidente/Pleno de este Ayuntamiento contrarias a los reparos efectuados; así como anomalías en cumplimiento de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre	Certificado del acuerdo y notificado a Intervención. FINALIZADO.
23/01/17	Cuarto	Dación de cuentas del informe emitido por el Secretario de la Corporación sobre las competencias Municipales	Certificado del acuerdo. FINALIZADO.
23/01/17	Quinto	Dación de cuentas del informe emitido por el Secretario de la Corporación con relación al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2016, sobre el establecimiento de una instrucción para la tramitación de los contratos menores en el Ayuntamiento de Fuente Palmera	Certificado del acuerdo. FINALIZADO.
23/01/17	Sexto	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre de aprobación inicial del expediente nº 9/17 de Modificación Presupuestaria, mediante crédito extraordinario, por importe de 18.150'00 euros para la financiación del gasto correspondiente a la Feria Agroalimentaria	Certificado del acuerdo y notificado a Intervención. -Remitido al BOP, para Anuncio información pública aprobación inicial. Nº 208/2017, de 27/01/2017. -Certificado de no alegaciones. -Remitido al BOP, para Anuncio información pública aprobación definitiva. Nº 602/2017, de 24/02/2017. -Pasado el expediente a Intervención Municipal. (24/02/2017). -Contabilizado el día 20/02/2017. Expte. Núm. 9/2017. FINALIZADO.
23/01/17	Séptimo	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre presentación de denuncias ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción competente por la actuación de las autoridades municipales anteriores en varios asuntos	-Certificado del acuerdo. -Abro expediente y se lo paso a Fernando, con oficios de remisión a: -Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Posadas. -Juan Antonio Fernández Jiménez. -Antonio Guisado Adame. -Expte. Núm. 144/2017. EN TRAMITACIÓN
23/01/17	Octavo	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre alteración de la calificación jurídica de bien de servicio público a bien de carácter patrimonial del inmueble de propiedad municipal situado en la calle Antonio Machado, nº 27	Certificado del acuerdo. -Notificación del acuerdo adoptado junto con la documentación para su inscripción en el Registro, remito al Registro de la Propiedad. (17/03/2017). -Contestan del Registro de la Propiedad, diciendo que falta inscripción registral. (21/03/2017). -Expte. Núm. 351/2016. EN TRAMITACIÓN.
23/01/17	Noveno	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación de la bandera del Municipio (expte. nº 610/14)	-Habiendo recibido informe de la Dirección General de Administración Local, se realizada propuesta para Pleno. -Certificado del Acuerdo. -Se recaba y prepara toda la documentación y el día 1/03/17, se envía a la Consejería de la Presidencia y Administración Local.





# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
			14/03/17 – Publicación en BOJA. Resolución del Escudo el Municipio. -El día 23/03/2017, la Dirección General nos comunica la Resolución. 15/03/17 – Se archiva expediente nº 610/14. FINALIZADO.
23/01/17	Décimo	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia, para la denominación de calles y vías públicas sin nominar en el núcleo de El Villar	-Certificado del acuerdo y notificado a: -Alcalde-Pedáneo de El Villar. -Concejal-Delgado de Obras y Servicios. -Negociado de Estadística. -Anuncio para exposición pública. -Expte. 799/2016. FINALIZADO.
23/01/17	Décimoprimer	Moción presentada por el grupo municipal Olivo-Independientes relativa a la finca de Los Arroyones y su situación como finca rústica del patrimonio municipal	-Certificado del acuerdo y remitido a Alcaldía. (10/03/2017) EN TRAMITACIÓN PARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.
23/01/17	Decimosegundo	Moción presentada por el grupo municipal Olivo-Independientes sobre los monolitos informativos de las entradas de Fuente Palmera	Certificado del acuerdo y remitido a: -Alcaldía. -Policía Local, quien realiza un informe con fecha 03/05/2017. -Se remite informe a las Sras. Concejales del grupo Municipal Olivo-Independientes. FINALIZADO.
23/01/17	Decimotercero	Moción presentada por el grupo municipal Olivo-Independientes sobre colocación de señales indicadoras de los núcleos de población	-Certificado del acuerdo y remitido a: -Concejal de Obras y Servicios Municipales. -Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. -Junta de Andalucía. FINALIZADO.
23/01/17	Decimocuarto	Moción presentada por el grupo municipal de Olivo-Independientes, sobre la localización y recuperación del bajo relieve de Carlos III que estaba colocado en el Edificio de Usos Múltiples	Certificado del acuerdo y remitido a: -Concejal de Obras y Servicios Municipales. FINALIZADO.
23/01/17	Decimoquinto	Moción presentada por el grupo municipal Jóvenes por la Colonia sobre mejora del estado y señalización de los contenedores de residuos	Certificado del acuerdo y remitido a: -Concejal de Obras y Servicios Municipales. -Servicios Técnicos Municipales. -Jefe Acctal. de la Policía Local de Fuente Palmera. Quien remite informe el día 27/03/2017. FINALIZADO, COORDINADO CON EPREMASA
23/01/17	Decimosexto	Moción presentada por el grupo municipal Jóvenes por la Colonia, relativa a la instalación de paraguas en las zonas comerciales y las calles peatonales de Fuente Palmera	Certificado del acuerdo y remitido al Concejal de Obras y Servicios Municipales. EN TRAMITACIÓN CON LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO
23/01/17	Decimoséptimo	Moción presentada por el grupo municipal de Jóvenes por la Colonia, relativa a la mejora del acceso a los Plenos Municipales por parte de los Ciudadanos	Certificado del acuerdo y remitido al Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior. Instalación de cámara para la grabación de las sesiones de Pleno para su publicación por medios electrónicos. FINALIZADO.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
23/01/17	Decimoctavo	Moción del grupo municipal PSOE para llevar a cabo en caso de resolución estimatoria de despido improcedente contra el Ayuntamiento en lo concerniente al procedimiento promovido por D <sup>a</sup> . Dolores Reyes Sánchez	Certificado del acuerdo y remitido al Concejal Delegado de Personal. FINALIZADO.
23/01/17	Decimonoveno	Moción del grupo Municipal PSOE de Fuente Palmera para transmitir a la Comunidad de Regantes de Fuente Palmera la necesidad que se tenga en cuenta las demandas de los pequeños y medianos horticultores colonos	Certificado del acuerdo y remitido a: -Comunidad de Regantes de Fuente Palmera. -Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba. -Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir (GDR). FINALIZADO
20/02/17	Primero	Aprobación del acta número 1/2017, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 23 de enero de 2017.	Certificada, impresa para su firma y remitida a la Junta de Andalucía, a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y publicada en la pagina web del Ayuntamiento. FINALIZADO.
20/02/17	Segundo	Dación de cuentas de los Decretos núm. 87/17 al núm. 295/17, dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno	Certificado del acuerdo. FINALIZADO.
20/02/17	Tercero	Dación de cuentas de la Sentencia núm. 13/17, de 19 de enero, dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Córdoba, en el procedimiento nº 768/2016	Certificado del acuerdo para su expediente y para carpeta de Pleno. Expte. Núm. 146/2013. FINALIZADO.
20/02/17	Cuarto	Dación de cuentas de la Sentencia núm. 49/17, de 8 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Córdoba, en el recurso nº 245/2016	Certificado del acuerdo para su expediente y para carpeta de Pleno. Expte. Núm. 408/2016. FINALIZADO.
20/02/17	Quinto	Dación de cuentas del informe emitidos por la Intervención Municipal con fecha 13 de febrero de 2017, relativo al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, del cuarto trimestre de 2016	Certificado del acuerdo y notificado a Intervención. FINALIZADO.
20/02/17	Sexto	Dación de cuentas del informe emitido por la Secretaría Municipal con fecha 13 de febrero de 2017, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2015, relativo a la clarificación definitiva de la situación de la urbanización de El Tejar II	Certificado del acuerdo. Se pasa el expediente a Encarna para su tramitación. Expte. Núm. 182/2011.
20/02/17	Séptimo	Dación de cuentas del informe emitido por la Secretaría Municipal con fecha 13 de febrero de 2017, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2015, relativo a la propuesta del grupo municipal del P.P. sobre aprobación de la realización de una auditoria externa integral	Certificado del acuerdo. Archivado en Pleno de 30/11/2015. FINALIZADO.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
20/02/17	Octavo	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación del expediente nº 94/17 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 3.690,08 euros correspondiente al gasto derivados de servicios de combustible y carburantes y comunicaciones telefónicas	Certificado del acuerdo y notificado a Intervención. (23/03/2017). Se pasa el expediente a Intervención para su tramitación. -Pago de las facturas: A/2015/0001317532 el 07/04/2017 60-D598-111864 el 07/04/2017 Expte. Núm. 94/2017 FINALIZADO.
20/02/17	Noveno	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento y la Sra. Valle García Rubio	Certificado del acuerdo y pasado el expediente a Mª Cruz (10/03/2017). -Firmado Convenio Urbanístico en Notaría. Expte. Núm. 102/2014. FINALIZADO.
20/02/17	Décimo	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución SUNC-LV-01 de La Ventilla (Expte. 305/15)	Certificado del acuerdo y se pasa expediente a Encarna para su tramitación. -Se hace Anuncio de Exposición Pública el día 15/03/2017. Expte. Núm. 305/2015. FINALIZADO.
20/02/17	Decimoprimer	Moción presentada por el grupo Olivo-Independientes sobre la aprobación de medidas de tráfico rodado en las calles Concepción, Écija y Bodega	Certificado del acuerdo y se notifica a la Alcaldía y a la Policía Local. -La Policía Local emite informe que se remite a las Sras. Concejales del grupo Olivo-Independientes. FINALIZADO.
20/02/17	Decimosegundo	Moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular sobre solicitud de informe técnico relativo a la PATRICA y a la PIE	Certificado del acuerdo y notificado a: -Viceintervención Municipal. (Antes de Pleno se emite informe por el Sr. Viceinterventor.) -Junta de Andalucía. FINALIZADO
20/02/17	Decimotercero	Moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular sobre financiación de los Ayuntamientos Andaluces a través del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía	Certificado del acuerdo y remitido a: -Ilma. Sra. Presidenta de la Junta de Andalucía. FINALIZADO.
20/02/17	Decimocuarto	Moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular sobre solicitud de un informe jurídico relativo a la ejecutividad de los acuerdos aprobados en Pleno	Certificado del acuerdo y notificado a los Servicios Técnicos. FINALIZADO CON LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INFORME.
20/02/17	Decimoquinto	Moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular sobre la adquisición de carros de limpieza	Certificado del acuerdo y notificado al Concejal Delegado de Hacienda, Obras y Servicios Municipales. SIN FINALIZAR.
20/02/17	Decimosexto	Moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular sobre el arreglo del camino Prolongación Calle Portales	Certificado del acuerdo y notificado a los Servicios Técnicos. -con fecha 31/05/2017 se emite informe por el Ingeniero Agrónomo y se remite a los Sres. Concejales de la Corporación. FINALIZADO.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
20/02/17	Decimoséptimo	Moción presentada por el grupo Municipal de Jóvenes por la Colonia relativa a la creación de una plataforma para la suscripción como interesados en la contratación menor	Certificado del acuerdo y notificado al Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior. EN TRAMITACIÓN CON ANUNCIO EN LAS REDES SOCIALES PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LOS INTERESADOS.
20/02/17	Decimoctavo	Moción presentada por el grupo municipal de Jóvenes por la Colonia relativa al diseño y elaboración de los trajes de Reyes Magos por parte del Ciclo Medio de Corte y Confección del IES Colonial	Certificado del acuerdo y notificado a: -Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior. -Directora del I.E.S. "Colonial". FINALIZADO.
20/02/17	Decimonoveno	Moción presentada por el grupo Municipal del PSOE-A para la implantación de zonas wifi gratuitos en los edificios municipales y espacios públicos de todos los núcleos de población de la Colonia	Certificado del acuerdo y notificado a: -Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior. -Junta de Gobierno Local. (Alcaldía). FINALIZADO.
20/02/17	Vigésimo	Moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida relativa a las cláusulas suelo hipotecarias	Certificado del acuerdo y notificado a: -Diputación Provincial de Córdoba. FINALIZADO.
20/02/17	Vigésimoprimer	Moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unidad relativa al Centro Médico de Fuente Palmera	Certificado del acuerdo y notificados los acuerdos de forma individualizada a: -Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. FINALIZADO.
03/04/17	Primero	Aprobación del acta número 2/2017, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 20 de febrero de 2017.	Certificada, impresa para su firma y remitida a la Junta de Andalucía, a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y publicada en la pagina web del Ayuntamiento. FINALIZADO.
03/04/17	Segundo	Dación de cuentas de los Decretos núm. 296/17 al núm. 588/17, dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno.	Certificado del acuerdo. FINALIZADO.
03/04/17	Tercero	Dación de cuentas del informe emitido por la Secretaría de la Corporación con fecha 24 de marzo de 2017, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en el punto décimo del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2016, relativo a la "Moción presentada por el grupo municipal Olivo-Independientes relativa a la emisión de un informe por la Secretaría Municipal sobre el procedimiento de subcontratación del contrato de alumbrado exterior".	Certificado del acuerdo y pasado a M <sup>a</sup> Cruz para archivo en expediente de SICE. -Expte. Núm. 298/2012. FINALIZADO.
03/04/17	Cuarto	Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2015 (expte. nº 682/2016).	-Se dictamina favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas. -Se remite al BOP para su exposición pública. -Se hace certificado de no existir reclamaciones. -Se hace la Propuesta para Pleno. -Se hace certificado de aprobación definitiva por el Pleno. -Se remite el expediente a Intervención para su terminación. -Remitida al Tribunal de Cuentas el 09/05/2017 Expte. Núm. 682/2016. FINALIZADO.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
03/04/17	Quinto	Propuesta presentada por la Alcaldía- Presidencia, sobre aprobación del expediente nº 162/17 de reconocimiento extrajudicial de créditos para la financiación de diversos gastos.	Certificado del acuerdo y notificado a Intervención. -Se remite expediente a Intervención para su tramitación. -Pago de las facturas: 007/2016 el 09/05/2017 Ayuda social el 19/05/2017 Expte. Núm. 162/2017 FINALIZADO.
03/04/17	Sexto	Propuesta presentada por la Alcaldía- Presidencia sobre aprobación inicial del Reglamento para la contratación de personal laboral del Ayuntamiento de Fuente Palmera (expte. nº 186/2017).	Certificado del acuerdo y remitido al BOP para Anuncio de exposición pública de su aprobación inicial. Nº 1334/2017 de 17/04/2017. -Con fecha 20 de Abril, se presenta una alegación por el grupo Olivo-Independientes. -Creado expediente en GEX Nº 177/2017. -Se hace certificado de alegaciones. -Con fecha 06/06/2017, se recibe requerimiento de subsanación de la Delegación del Gobierno en Córdoba. -PENDIENTE DE RESOLVER ALEGACION Y REQUERIMIENTO POR EL PLENO DE 26 JUNIO/2017. Expte. Núm. 186/2017
03/04/17	Séptimo	Propuesta presentada por la Alcaldía- Presidencia, sobre aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación y Aprovechamiento del Dominio Público Local (expte. nº 140/2016).	Certificado del acuerdo. -Remitido al BOP para su Anuncio de exposición pública de la aprobación inicial. Nº 1331/2017, de 17/04/2017. -Creado expediente en GEX Nº 159/2017. -Certificado de no alegaciones. -Remitido al BOP para su Anuncio de exposición pública de la aprobación definitiva. Nº 2071/2017, de 08/06/2017. -Comunicado a Intervención y Recaudación. -Se publica con cantidades erróneas por parte del BOP, PENDIENTE DE SOLICITAR SU RECTIFICACIÓN. Expte. Núm. 140/2017 EN EJECUCIÓN.
03/04/17	Octavo	Propuesta presentada por la Alcaldía- Presidencia sobre inicio del expediente para la denominación del espacio público situado al final del Paseo Blas Infante, colindante con el Polígono Industrial Chacón del núcleo de Fuente Palmera.	Certificado del acuerdo y remitido expediente al Sr. Concejal de Cultura, para la tramitación del mismo. -Se prepara Informe y Propuesta para su aprobación en el Pleno del día 26/06/2017. -Se dictamina por la Comisión el día 19/06/2017. -Expte. Núm. 278/2017 -EN TRAMITACIÓN.
03/04/17	Noveno	Moción presentada por el grupo municipal Olivo-Independientes sobre señalización de Fuente Palmera desde la Autovía A5.	Certificado del acuerdo y notificado a: -Concejal-Delegado de Obras y Servicios Municipales. -Servicios Técnicos Municipales. FINALIZADO.
03/04/17	Décimo	Moción presentada por el grupo municipal Olivo-Independientes sobre la concesión y regularización de las licencias de apertura de establecimiento en la Colonia.	Certificado del acuerdo y se notifica a: -Jefe Acctal. De la Policía Local. -Concejal-Delegado de Régimen Interior. -Negociado de Licencias de Actividad. -20/06/2017, se recibe informe de la Policía Local. -21/06/2017, se remite informe a la Alcaldía. EN TRAMITACIÓN.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
03/04/17	Décimoprimer	Moción presentada por el grupo municipal Olivo-Independientes sobre las obras en la carretera A-445, La Carlota-Posadas, a la altura de los cruces del Garabato y Las Pinedas/Chica Carlota.	Certificado del acuerdo y se notifica al Ayuntamiento de La Carlota. FINALIZADO.
03/04/17	Décimosegundo	Moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular en defensa de la Educación Infantil de 0-3 años en Andalucía.	Certificado del acuerdo y se notifica a la Junta de Andalucía. FINALIZADO.
03/04/17	Decimotercero	Moción presentada por el grupo municipal Jóvenes por la Colonia sobre el incentivo del uso de vehículos híbridos y eléctricos en la Colonia de Fuente Palmera.	Certificado del acuerdo y notificado a Intervención para la realización de Informe. FINALIZADO
03/04/17	Decimocuarto	Moción presentada por el grupo municipal Jóvenes por la Colonia sobre la regularización de urgencia de la situación del solar situado a la entrada de Fuente Palmera por la Carretera de La Ventilla.	Certificado del acuerdo y notificado a: -Jefe Acctal. de la Policía Local. -Se pasa el expediente a los Servicios Administrativos (Manolo Dugo) para su tramitación. -Se realiza informe por la Policía Local, con fecha 07/04/2017. -Se hace Decreto nº 1057/2017, de 23/05/2017, ordenando a Promofuente, el cierre completo del vallado del solar, debiendo hacerlo de forma inmediata. (Plazo de 10 días) -Se le notifica a Promofuente, el decreto nº 1057/2017, con fecha 01/06/2017. Expte. Núm. 287/17 PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO POR EL INTERESADO.
03/04/17	Decimoquinto	Moción presentada por el grupo municipal Jóvenes por la Colonia sobre el inventariado de espacios vacíos.	Certificado del acuerdo y notificado a: -Concejal-Delegado de Régimen Interior. -Alcaldía. FINALIZADO
03/04/17	Decimosexto	Moción presentada por el grupo municipal del PSOE-A sobre la problemática de los robos en el campo.	Certificado del acuerdo y notificado al Gobierno de España. FINALIZADO.
03/04/17	Decimoseptimo	Declaración sobre el 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, correspondiente al Programa Ciudades Amigas de la Infancia.	Certificado del acuerdo. FINALIZADO.
10/04/17	Primero	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación inicial del Presupuesto de la Corporación para el año 2017 (expte. nº 115/2017).	Certificado del acuerdo y notificado a Intervención. -Se remite al BOP para exposición pública de la aprobación inicial. Nº -Se hace certificado de no existir reclamaciones ni alegaciones. -Se remite al BOP para exposición pública de la aprobación definitiva. Nº -Se remite el expediente a Intervención para su tramitación. -Expte. Núm. 115/2017. -FINALIZADO.
15/05/17	Primero	Aprobación del acta número 3/2017, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 3 de abril de 2017 y del acta número 4/2017, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 10 de abril de 2017.	Certificada, impresa para su firma y remitida a la Junta de Andalucía, a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y publicada en la pagina web del Ayuntamiento. FINALIZADO.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

FECHA PLENO	PUNTO ORDEN DEL DÍA	ASUNTO	TRÁMITES REALIZADOS Y ESTADO
15/05/17	Segundo	Dación de cuentas de los Decretos núm. 589/17 al núm. 1022/2017, dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno.	Certificado del acuerdo. FINALIZADO.
15/05/17	Tercero	Dación de cuentas de los informes emitidos por la Intervención Municipal con fecha 30 de abril de 2017, relativos al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y a la información trimestral de la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2017.	Certificado del acuerdo y notificado a Intervención. FINALIZADO.
15/05/17	Cuarto	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia, sobre aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.	Certificado del acuerdo. -Remitido al BOP para Anuncio de exposición pública de aprobación inicial. Nº 1827/2017, de 24/05/2017. -Expuesto Anuncio en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. -EN EXPOSICIÓN PÚBLICA, CUMPLE EL DÍA 06/07/2017. -Expte. Núm. 237/2017 -EN TRAMITACIÓN.
15/05/17	Quinto	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia, sobre aprobación inicial del Expte. Núm. 256/17, de modificación de crédito del Presupuesto del ejercicio 2017, en la modalidad de crédito extraordinario.	Certificado del acuerdo y notificado a Intervención. -Remitido al BOP para Anuncio de exposición pública de aprobación inicial. Nº 1826/2017, de 24/05/2017. -Certificado de no alegaciones. -20/06/2017, se remite al BOP para Anuncio de exposición pública de aprobación definitiva. -23/06/2017, se publica Anuncio de exposición pública de aprobación definitiva. Nº 2269/2017, de 23/06/17. -Se pasa el expediente a Intervención para su tramitación. -Expte. Núm. 256/17. EN TRAMITACIÓN
15/05/17	Sexto	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia, sobre aprobación del Expte. Núm. 257/17, de reconocimiento extrajudicial de los créditos descritos, derivados de facturaciones por diversos servicios.	Certificado del acuerdo y notificado a Intervención. -Se pasa el expediente a Intervención para su tramitación. -Expte. Núm. 257/2017. FINALIZADO.
12/06/17	Primero	Aprobación del carácter urgente de la sesión.	Aprobada. FINALIZADO.
12/06/17	Segundo	Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación de la relación de obras a ejecutar mediante el Programa de Fomento de empleo Agrario 2017. (Expte. Núm. 376/17).	Certificado del acuerdo. Se pasan certificados del acuerdo a Mari Machado, para la tramitación del expediente. Expte. Núm. 376/207 EN EJECUCIÓN.

Fuente Palmera (Córdoba), 20 de junio de 2017.

El Alcalde-Presidente.-

Francisco Javier Ruiz Moro"

La Corporación queda enterada.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

## **SEXTO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. (EXPTE. NÚM. 374/2017).**

La propuesta de acuerdo, literalmente dice:

### **"Propuesta de Alcaldía sobre la aprobación de la nueva Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.**

#### **I-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A través de esta ordenanza se incorpora una regulación completa y más detallada del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que pretende garantizar la sostenibilidad de la hacienda municipal, y superar los problemas que la experiencia ha puesto de manifiesto en relación a una gran variedad de supuestos y de modalidades de transmisiones de terrenos y constitución de derechos reales de goce o limitativos del dominio de los mismos, cuyo incremento del valor constituye el hecho imponible de este impuesto.

Se recogen en esta propuesta varias bonificaciones, contenidas y previstas en la Ley, que persiguen, por una parte reducir la carga tributaria en aquellos supuestos en que la transmisión del terreno o la constitución o transmisión de los derechos reales de goce limitativos del dominio, se realicen por causa de muerte a título lucrativo a los cónyuges, ascendientes, y descendientes, y en las que se va a tener en cuenta como criterio ponderador de la citada bonificación el valor catastral del terreno.

También se van a incluir la posibilidad de la aplicación de una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio de terrenos, sobre los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá en todo caso dicha declaración al Pleno de la Corporación.

También se han tenido en cuenta las modificaciones legislativas más recientes, así como los distintos pronunciamientos que el Tribunal Constitucional ha realizado en esta materia.

Se procede por parte del Alcalde- Presidente de la Corporación a presentar ante este Pleno la siguiente **PROPUESTA:**

**PRIMERO.** Aprobar, conforme a lo establecido en el artículo 17 del la Ley 7/85 de 2 de Abril, RBRL, y en los artículos 15 a 17 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLHL, la ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana que literalmente dice lo siguiente:

### **"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

#### **ARTÍCULO 1 Carácter Fiscal**

1. La presente Ordenanza se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.6 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en desarrollo de lo establecido en los artículos 12.2 y 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales e, igualmente, en desarrollo del apartado 1.e del artículo 7 y el apartado 3 de la Disposición Adicional Cuarta de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

2. La presente ordenanza tiene carácter fiscal y se tramita conforme al procedimiento que al efecto regula el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

#### **ARTÍCULO 2 Hecho Imponible**

Constituye el Hecho imponible de este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.





# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

---

Se considerarán no sujetas al impuesto aquellas transmisiones de terrenos urbanos de carácter oneroso, en las que se acredite por parte del contribuyente, que no se ha producido incremento de valor alguno, de los terrenos objeto de la transmisión.

Para proceder a la comprobación de tal circunstancia, los servicios técnicos utilizarán alguno de los medios regulados en el artículo 57 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

No están sujetos a este impuesto ninguno de los supuestos contenidos en los apartados 2,3 y 4 del artículo 104 del real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

## ARTÍCULO 3 Sujetos pasivos.

Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente

**a)** En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

**b)** En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

## ARTÍCULO 4 Base Imponible

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de 20 años, salvo que se acredite por parte del sujeto pasivo del impuesto la no concurrencia de hecho imponible por la inexistencia de incremento del valor de los terrenos objeto de la transmisión.

2. A tal efecto el servicio de hacienda, comprobará, la existencia o inexistencia de hecho imponible de este impuesto, mediante la utilización de alguno de los medios establecidos en el artículo 57 de la ley general tributaria, mediante la tramitación del oportuno procedimiento de comprobación de valores.

3. A efectos de la determinación de la base imponible, habrá de tenerse en cuenta el valor del terreno en el momento del devengo, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 107 del TRLHL, y el porcentaje que corresponda en función de lo previsto en su apartado 4.

4. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

**a)** En las transmisiones de terrenos, el valor de éstos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, salvo que se acredite por parte del sujeto pasivo del impuesto, la no concurrencia de hecho imponible por la inexistencia de incremento del valor de los terrenos objeto de la transmisión.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquel. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, éstos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

**b)** En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) anterior que represente, respecto de aquel, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) que represente, respecto de aquel, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construidas aquéllas.

d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el párrafo a) del apartado 2 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

5. Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en el apartado 4 anterior, se aplicará el porcentaje anual de acuerdo con el cuadro siguiente

a) Período de uno hasta cinco años:	3,30
b) Período de hasta 10 años:	2,20
c) Período de hasta 15 años:	2,15
d) Período de hasta 20 años:	2,00

Para determinar el porcentaje, se aplicarán las reglas siguientes:

**Primera:** El incremento de valor de cada operación gravada por el impuesto se determinará con arreglo al porcentaje anual fijado por el ayuntamiento para el período que comprenda el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

**Segunda:** El porcentaje a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento del valor.

**Tercera:** Para determinar el porcentaje anual aplicable a cada operación concreta conforme a la regla 1.<sup>a</sup> y para determinar el número de años por los que se ha de multiplicar dicho porcentaje anual conforme a la regla 2.<sup>a</sup>, sólo se considerarán los años completos que integren el período de puesta de manifiesto del incremento de valor, sin que a tales efectos puedan considerarse las fracciones de años de dicho período.

## Artículo 5 Tipo de gravamen y cuota tributaria.

Cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que corresponda entre los siguientes:

a) Período de generación del incremento del valor de 1 a 5 años	25%
b) Período de generación de incremento del valor hasta 10 años	18%
c) Período de generación del incremento del valor hasta 15 años	15%
d) Período de generación del incremento del valor hasta 20 años	14 %

## Artículo 6 Bonificaciones en la cuota.

1. En las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, se establece una bonificación en función del valor catastral del terreno a la fecha del devengo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Valor catastral del terreno	Porcentaje Bonificación
Entre 0 y 30.000 Euros	95,00%
Entre 30.000,01 y 50,000 Euros	85,00%
Más de 50,000 Euros	75,00%

2. Se establece una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio de terrenos, sobre los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

---

## Artículo 7 Devengo del impuesto.

1. El impuesto se devenga:

- a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.
- b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerará como fecha de la transmisión:

- a) En los actos o contratos entre vivos la del otorgamiento del documento público y, en el caso de que se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un registro público, o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.
- b) En las transmisiones por causa de muerte las del fallecimiento del causante.

## Artículo 8 Régimen de declaración e ingreso.

1. Los Sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el ayuntamiento la declaración, en la que se hagan constar todos los elementos de la relación tributaria necesarios para la práctica de la correspondiente liquidación tributaria.

2. Dicha liquidación deberá de ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en la que se produzca el devengo del impuesto:

- a) Cuando se trate de actos inter vivos, el plazo será de treinta días naturales
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses, prorrogables hasta una año a solicitud del obligado tributario.

Las liquidaciones del impuesto serán notificadas íntegramente a los sujetos pasivos, con indicación del plazo y lugar de ingreso, y expresión de los recursos procedentes.

3. El ingreso de cuota tributaria se realizará dentro de los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley General Tributaria, y de lo contenido en la presente ordenanza, a través de las entidades financieras colaboradoras, o en las oficinas municipales mediante pago con tarjeta de crédito.

4. Con independencia de lo contenido en el apartado 1 de este artículo, están igualmente obligados a comunicar a este Ayuntamiento, la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

- a) En las transmisiones a título lucrativo, siempre que se hayan producido por negocio jurídico inter vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- b) En las transmisiones a título oneroso, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

Así mismo los notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos, que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento de legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley general tributaria.

## Artículo 10 Inspección y recaudación

1. La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la ley general tributaria, y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

## Artículo 11 Infracciones y sanciones

1. En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas se correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley general tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a lo dispuesto en la presente ordenanza, en particular queda derogada, la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba de fecha de 30 de Enero de 2007.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba. Extendiendo su vigencia, hasta su modificación o derogación expresa o tácita.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las alegaciones presentadas y aprobando la modificación definitiva de la Ordenanza. En caso de que no se hubiesen presentado alegaciones, el Acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de Acuerdo expreso.

**CUARTO.** El Acuerdo de aprobación definitiva de ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual, esta entrará en vigor.

En Fuente Palmera, a 13 de Junio de 2017.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Francisco Javier Ruiz Moro"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

## **SÉPTIMO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS, PARA LA BONIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DECLARADAS DE UTILIDAD PÚBLICA. (EXPTE. NÚM. 402/2017).**

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

**"Propuesta de Alcaldía para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre Construcciones instalaciones y obras.**

### I-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Después de muchos avatares, por todos conocidos, este Ayuntamiento está culminando el procedimiento para la puesta en carga del tan deseado Polígono Industrial "Los Fruteros". Esta Alcaldía, y el conjunto de la Corporación Municipal tienen el convencimiento de que este Polígono Industrial constituye una zona imprescindible para la implantación de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas de gran importancia para nuestro municipio.

Este Ayuntamiento no tiene recogido en sus ordenanzas fiscales la posibilidad de establecer bonificaciones para los mismos, estos beneficios, bien utilizados, se constituyen en herramientas necesarias para la creación de empleo y el desarrollo socio económico de la Colonia.

Con fecha 28 de abril de 2017 se solicitó a la intervención Municipal, informe sobre la posibilidad de aplicar bonificaciones fiscales, cuáles y en qué porcentaje, en referencia a la implantación de las empresas en los diferentes polígonos de nuestro municipio.

Mediante la presente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre Construcciones instalaciones y obras se incluye en la misma, la bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del impuesto, a favor de las construcciones instalaciones y obras en las que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Correspondiendo en todo caso dicha declaración al Pleno de la Corporación.

Se procede por parte del Alcalde- Presidente de la Corporación a presentar ante este Pleno la siguiente **PROPUESTA:**

**PRIMERO.** Aprobar, conforme a lo establecido en el artículo 106 del la Ley 7/85 de 2 de Abril, RBRL, y en los artículos 15 a 17 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLHL, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Construcciones instalaciones y obras consistente en la inclusión de un apartado quinto al artículo 3, con el siguiente tenor literal:



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

## "Artículo 3

### **5. Construcciones, instalaciones y obras declaradas de especial interés o de utilidad pública**

Se establece una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto, a favor de construcciones instalaciones y obras, ejecutadas en alguno de los polígonos industriales de nuestra localidad, que sean declaradas de especial interés o de utilidad municipal, por concurrir circunstancias de fomento del empleo que así lo justifiquen.

Para ser beneficiario de esta bonificación será necesario el cumplimiento por parte del sujeto pasivo de los siguientes requisitos:

1. La realización de cualquier construcción, instalación y obra, debe de estar directamente vinculada al ejercicio efectivo y permanente, de una actividad productiva, comercial o industrial localizada en alguno de los polígonos industriales de nuestra localidad.

2. La realización de la construcción, instalación y obra, debe de estar vinculada a la generación de nuevo empleo, a tiempo completo.

El porcentaje de bonificación a aplicar dependerá del número de empleos generados, con arreglo a la siguiente clasificación:

A partir de seis empleos Bonificación del 95%

De tres a cinco empleos Bonificación del 70%

Hasta dos empleos Bonificación del 50%

No se tendrá en cuenta como empleo generado, aquel vinculado a la ejecución de la obra.

Para ser beneficiario de esta bonificación, las Construcciones instalaciones y obras tendrán que haber obtenido las licencias y permisos necesarios para su ejecución, estando destinados al ejercicio efectivo y permanente de una actividad productiva industrial o comercial.

Esta bonificación tendrá carácter rogado, siendo necesaria su solicitud por los sujetos pasivos, debiéndose aportar una memoria descriptiva con la actividad económica que se pretende desarrollar, así como del número de empleos a tiempo completo que se prevé generar, suscrita por el representante legal de la empresa, en la que conste el compromiso de cumplir todos los requisitos exigidos para la consideración de la construcción instalación y obra de especial interés o utilidad municipal.

Corresponde al Pleno de la Corporación, la facultad de declarar por mayoría simple, la concurrencia del especial interés o utilidad municipal. El acuerdo podrá detallar las condiciones a las que se sujeta la aprobación, su revisión, y cuantos otros condicionantes se consideren necesarios.

Solo se tramitarán aquellas solicitudes de bonificación que reúnan todos los requisitos exigidos para su otorgamiento, siendo declarada en todo caso su inadmisión, mediante decreto de Alcaldía.

El beneficiario de esta bonificación estará obligado a acreditar en el plazo de tres meses a partir de la terminación de la Construcción Instalación y obra, el empleo a tiempo completo generado, mediante la presentación en el servicio de hacienda municipal, de los contratos de trabajo suscritos y las declaraciones de alta a la seguridad social.

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos durante el disfrute de la bonificación, dará lugar a la pérdida del derecho a la misma, procediéndose a exigir el reintegro de las cantidades dejadas de ingresar como consecuencia de la aplicación del beneficio fiscal ."

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba. Extendiendo su vigencia, hasta su modificación o derogación expresa o tácita.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las alegaciones presentadas y aprobando la modificación definitiva de la Ordenanza. En caso de que no se hubiesen presentado alegaciones, el Acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de Acuerdo expreso.

**CUARTO.** El Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones instalaciones y obras, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual, esta entrará en vigor.

En Fuente Palmera, a 13 de Junio de 2017.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Francisco Javier Ruiz Moro"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

## **OCTAVO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, PARA LA BONIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DECLARADAS DE UTILIDAD PÚBLICA. (EXPTE. NÚM. 401/2017)**

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

**"Propuesta de Alcaldía para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

### **I-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Después de muchos avatares ,por todos conocidos, este Ayuntamiento está culminando el procedimiento para la puesta en carga del tan deseado Polígono Industrial "Los Fruteros". Esta Alcaldía, y el conjunto de la Corporación Municipal tienen el convencimiento de que este Polígono Industrial constituye una zona imprescindible para la implantación de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas de gran importancia para nuestro municipio.

Este Ayuntamiento es también consciente de la necesidad de obras y adaptaciones en las edificaciones existentes en los demás polígonos industriales de nuestro municipio para adaptarlas a las nuevas exigencias normativas o facilitar su adaptación a un mercado cambiante.

Este Ayuntamiento no tiene recogido en sus ordenanzas fiscales la posibilidad de establecer beneficios fiscales que ayuden a fomentar la localización de empresas en un entorno urbanístico adecuado y legal.

Estos beneficios, bien utilizados, se constituyen en herramientas necesarias para la creación de empleo y el desarrollo socio económico de la Colonia.

Con fecha 28 de abril de 2017 se solicitó a la intervención Municipal, se solicitó informe sobre la posibilidad de aplicar bonificaciones fiscales, cuáles y en qué porcentaje, en referencia a la implantación de las empresas en los diferentes polígonos de nuestro municipio.

Mediante la presente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles se incluye en la misma, la bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del impuesto, a favor de los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Correspondiendo en todo caso dicha declaración al Pleno de la Corporación.

Se procede por parte del Alcalde- Presidente de la Corporación a presentar ante este Pleno la siguiente **PROPUESTA:**

**PRIMERO.** Aprobar, conforme a lo establecido en el artículo 17 del la Ley 7/85 de 2 de Abril, RBRL, y en los artículos 15 a 17 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLHL, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes inmuebles, consistente en la inclusión de un apartado tercero al artículo 7, con el siguiente tenor literal:

#### **"Artículo 7**

#### **3. Actividades económicas declaradas de especial interés o de utilidad pública**

Los sujetos pasivos titulares de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o de utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo podrán obtener una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del impuesto en los siguientes supuestos:

La localización de la industria o comercio, como centro de trabajo permanente de al menos un empleado, a tiempo completo incluido el empresario, en alguno de los polígonos industriales de nuestra localidad.

Para ser beneficiario de esta bonificación, los bienes inmuebles en donde radiquen estas actividades tendrán que haber obtenido licencias y permisos necesarios para el desempeño de la actividad comercial o industrial y estar destinados al ejercicio efectivo y permanente de una actividad productiva industrial o comercial. Quedan exceptuados de la aplicación de esta bonificación, aquellos inmuebles que no tengan uso específico, o estén destinados a almacén, cocheras, o similar, así como el uso de hostelería (bares).

Esta bonificación se aplicará durante los 10 ejercicios siguientes a la declaración de utilidad pública.

Los porcentajes de bonificación en la cuota íntegra del impuesto serán los siguientes:

Hasta el tercer año:	Bonificación del 95%
Del cuarto al sexto año:	Bonificación del 70%
Del séptimo al décimo año	Bonificación del 50%



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Esta bonificación tendrá carácter rogado, siendo necesaria su solicitud por los sujetos pasivos, debiéndose aportar una memoria de la actividad económica que se pretende desarrollar suscrita por el representante legal de la empresa, en la que conste el compromiso de cumplir todos los requisitos exigidos para su consideración como actividad de especial interés o utilidad municipal.

Corresponde al Pleno de la Corporación, la facultad de declarar por mayoría simple, la concurrencia del especial interés o utilidad municipal. El acuerdo podrá detallar las condiciones a las que se sujeta la aprobación, su revisión, y cuantos otros condicionantes se consideren necesarios.

Solo se tramitarán aquellas solicitudes de bonificación que reúnan todos los requisitos exigidos para su otorgamiento, siendo declarada en todo caso su inadmisión, mediante decreto de Alcaldía.

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos durante el disfrute de la bonificación, dará lugar a la pérdida del derecho a la misma, procediéndose a exigir el reintegro de las cantidades dejadas de ingresar como consecuencia de la aplicación del beneficio fiscal."

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba. Extendiendo su vigencia, hasta su modificación o derogación expresa o tácita.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las alegaciones presentadas y aprobando la modificación definitiva de la Ordenanza. En caso de que no se hubiesen presentado alegaciones, el Acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de Acuerdo expreso.

**CUARTO.** El Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes inmuebles, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual, esta entrará en vigor.

En Fuente Palmera, a 13 de Junio de 2017.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Francisco Javier Ruiz Moro"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

## **NOVENO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE DISPONE LA DECLARACIÓN DE EDIFICACIÓN ASIMILADA AL DE FUERA DE ORDENACIÓN O DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN SUELO URBANIZABLE Y NO URBANIZABLE. (EXPTE. NÚM. 405/2017).**

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

**"Propuesta de Alcaldía para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del la tasa por la expedición de resolución administrativa que acuerda la declaración en situación legal de asimilado a fuera de ordenación, o de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo urbanizable y no urbanizable.**

### **I-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Siendo necesario proceder por parte de este ayuntamiento a la modificación de la actual ordenanza fiscal reguladora del la tasa por la expedición de resolución administrativa que acuerda la declaración en situación legal de asimilado a fuera de ordenación, o de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo urbanizable y no urbanizable, para simplificar los trámites relacionados con la gestión del tributo y agilizar la tramitación de dichos expedientes.

Esta modificación pretende ser un estímulo para que todas aquellas personas cuyas viviendas se encuentren en alguno de los supuestos que la ordenanza contempla, procedan de manera voluntaria a su regularización, haciendo partícipe a toda la comunidad mediante el pago en forma de tasa de la contraprestación económica que esta ordenanza regula.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Se ha incluido en la misma la posibilidad de proceder al reintegro del 50% de la cuota satisfecha en aquellos supuestos en los que se produzca por parte del interesado el desistimiento, antes de que haya caído la resolución pertinente.

Por todo ello, y habidas cuenta de que la regularización de estas viviendas constituye un objetivo esencial para nuestro equipo de gobierno, se procede por parte del Alcalde- Presidente de la Corporación a presentar ante este Pleno la siguiente **PROPUESTA**:

**PRIMERO.** Aprobar, conforme a lo establecido en el artículo 106 del la Ley 7/85 de 2 de Abril, RBRL, y en los artículos 15 a 17 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLHL, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de resolución administrativa que acuerda la declaración en situación legal de asimilado a fuera de ordenación, o de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo urbanizable y no urbanizable, consistente en la sustitución de los artículos 6 y 7, por los siguientes:

## **"Artículo 6 Cuota tributaria en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado**

La cuota tributaria en los procedimientos de declaración administrativa de asimilado a fuera de ordenación iniciados a solicitud del interesado, se obtendrá por la aplicación de un tipo de gravamen del 3% a la base imponible, regulada en el artículo 5 de la presente ordenanza, con un importe mínimo de 500 €.

La cuota tributaria en los procedimientos de declaración administrativa de fuera de ordenación, iniciados a solicitud del interesado, está compuesta por el 2% de la base imponible regulada en el artículo 5 de la presente ordenanza.

3. En caso de que en su día se hubiese procedido por parte del Ayuntamiento a la práctica de la liquidación del ICIO de las obras efectuadas, la cuota de la presente tasa, se calculará sobre el coste real y efectivo de las obras ejecutadas, según los módulos fijados por el colegio de arquitectos de Córdoba, para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipo de obras, para el año en el que se presente la solicitud, una vez deducido el importe satisfecho en concepto de ICIO.

El pago del mismo deberá de ser acreditado mediante presentación por parte del obligado tributario del correspondiente documento justificativo de ingreso a este Ayuntamiento.

4. En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a que sea dictada la resolución administrativa objeto de la solicitud, se tendrá derecho al reintegro del 50% de la cuota del impuesto.

En caso de renuncia a la licencia no procederá la devolución de los importes liquidados.

## **Artículo 7 Cuota tributaria en los procedimientos iniciados de oficio.**

Para aquellas resoluciones recaídas en procedimientos iniciados de oficio, por este Ayuntamiento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 Bis del Decreto 60/2010 de 16 de Marzo, por el que se aprueba el reglamento de Disciplina urbanísticas de Andalucía, la tasa a satisfacer por el obligado tributario, se determinará mediante la aplicación de un tipo de gravamen del 5% a la base imponible regulada en el artículo 5 de la presente ordenanza, con un importe mínimo de 800 €.

La cuota tributaria en los procedimientos de declaración administrativa de fuera de ordenación, para aquellos procedimientos iniciados de oficio, está compuesta por el 2,5% de la base imponible regulada en el artículo 5 de la presente ordenanza.

## **Disposición final y entrada en vigor**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su derogación o modificación expresa."

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las alegaciones presentadas y aprobando la modificación definitiva de la Ordenanza. En caso de que no se hubiesen presentado alegaciones, el Acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de Acuerdo expreso.





# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

**CUARTO.** El Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de resolución administrativa que acuerda la declaración en situación legal de asimilado a fuera de ordenación, o de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo urbanizable y no urbanizable, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual, esta entrará en vigor.

En Fuente Palmera, a 13 de Junio de 2017.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Francisco Javier Ruiz Moro"

Tras el debate de la propuesta, la Corporación acuerda suprimir el párrafo segundo, del Artículo 6, y el párrafo segundo, del Artículo 7, quedando la propuesta de la siguiente forma:

**"Propuesta de Alcaldía para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del la tasa por la expedición de resolución administrativa que acuerda la declaración en situación legal de asimilado a fuera de ordenación, o de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo urbanizable y no urbanizable.**

## I-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Siendo necesario proceder por parte de este ayuntamiento a la modificación de la actual ordenanza fiscal reguladora del la tasa por la expedición de resolución administrativa que acuerda la declaración en situación legal de asimilado a fuera de ordenación, o de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo urbanizable y no urbanizable, para simplificar los trámites relacionados con la gestión del tributo y agilizar la tramitación de dichos expedientes.

Esta modificación pretende ser un estímulo para que todas aquellas personas cuyas viviendas se encuentren en alguno de los supuestos que la ordenanza contempla, procedan de manera voluntaria a su regularización, haciendo partícipe a toda la comunidad mediante el pago en forma de tasa de la contraprestación económica que esta ordenanza regula.

Se ha incluido en la misma la posibilidad de proceder al reintegro del 50% de la cuota satisfecha en aquellos supuestos en los que se produzca por parte del interesado el desistimiento, antes de que haya caído la resolución pertinente.

Por todo ello, y habidas cuenta de que la regularización de estas viviendas constituye un objetivo esencial para nuestro equipo de gobierno, se procede por parte del Alcalde- Presidente de la Corporación a presentar ante este Pleno la siguiente **PROPUESTA:**

**PRIMERO.** Aprobar, conforme a lo establecido en el artículo 106 del la Ley 7/85 de 2 de Abril, RBRL, y en los artículos 15 a 17 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLHL, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de resolución administrativa que acuerda la declaración en situación legal de asimilado a fuera de ordenación, o de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo urbanizable y no urbanizable, consistente en la sustitución de los artículos 6 y 7, por los siguientes:

### **"Artículo 6 Cuota tributaria en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado**

La cuota tributaria en los procedimientos de declaración administrativa de asimilado a fuera de ordenación iniciados a solicitud del interesado, se obtendrá por la aplicación de un tipo de gravamen del 3% a la base imponible, regulada en el artículo 5 de la presente ordenanza, con un importe mínimo de 500 €.

3. En caso de que en su día se hubiese procedido por parte del Ayuntamiento a la práctica de la liquidación del ICIO de las obras efectuadas, la cuota de la presente tasa, se calculará sobre el coste real y efectivo de las obras ejecutadas, según los módulos fijados por el colegio de arquitectos de Córdoba, para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipo de obras, para el año en el que se presente la solicitud, una vez deducido el importe satisfecho en concepto de ICIO.

El pago del mismo deberá de ser acreditado mediante presentación por parte del obligado tributario del correspondiente documento justificativo de ingreso a este Ayuntamiento.

4. En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a que sea dictada la resolución administrativa objeto de la solicitud, se tendrá derecho al reintegro del 50% de la cuota del impuesto.

En caso de renuncia a la licencia no procederá la devolución de los importes liquidados.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

## Artículo 7 Cuota tributaria en los procedimientos iniciados de oficio.

Para aquellas resoluciones recaídas en procedimientos iniciados de oficio, por este Ayuntamiento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 Bis del Decreto 60/2010 de 16 de Marzo, por el que se aprueba el reglamento de Disciplina urbanísticas de Andalucía, la tasa a satisfacer por el obligado tributario, se determinará mediante la aplicación de un tipo de gravamen del 5% a la base imponible regulada en el artículo 5 de la presente ordenanza, con un importe mínimo de 800 €.

## Disposición final y entrada en vigor

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su derogación o modificación expresa."

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las alegaciones presentadas y aprobando la modificación definitiva de la Ordenanza. En caso de que no se hubiesen presentado alegaciones, el Acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de Acuerdo expreso.

**CUARTO.** El Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de resolución administrativa que acuerda la declaración en situación legal de asimilado a fuera de ordenación, o de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo urbanizable y no urbanizable, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual, esta entrará en vigor.

En Fuente Palmera, a 13 de Junio de 2017.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Francisco Javier Ruiz Moro"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

## **DÉCIMO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, PARA LA IMPLANTACIÓN DE PUESTO DE COMPRA DE ACEITUNA, SITUADA EN EL POLÍGONO Nº 11 PARCELAS Nº 79 Y 80 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, A INSTANCIA DE OLIVAS GOURMET, S.L.**

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

**"PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, PARA LA IMPLANTACIÓN DE PUESTO DE COMPRA DE ACEITUNA, SITUADA EN EL POLÍGONO Nº 11 PARCELAS Nº 79 Y 80 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, A INSTANCIA DE OLIVAS GOURMET, S.L. CON CIF Nº B-14835235 REPRESENTADO POR EL SR. ANTONIO RODRÍGUEZ ALINQUER CON DNI Nº 30501350-S.**

Visto el Expediente nº 326/16, tramitado para la aprobación del Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable, para la Implantación de un Puesto de Compra de Aceituna, situada en el polígono nº 11 parcelas nº 79 y 80 de este Término Municipal, a instancia de Olivas Gourmet, S.L. Con CIF nº B-14835235 representado por el Sr. Antonio Rodríguez Alinquer con DNI nº 30501350-S, solicitado con fecha 30 de mayo de 2016 nº 2918 de RGED.

Visto el informe con fecha 10 de octubre de 2016, emitido por los Servicios Técnicos Municipales, donde queda justificada la procedencia o necesidad de su implantación en suelo no urbanizable.

Visto que mediante el Decreto de Alcaldía nº 1781/16, de fecha 17 de octubre, fue Admitido a Trámite dicho Proyecto de Actuación en suelo no Urbanizable.

Visto que con fecha 4 de abril de 2017, nº 2209 de RGED, fue recibido informe favorable a la aprobación del citado Proyecto de Actuación, emitido, por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Ref.: Urbanismo PA-17/17).

Visto el informe favorable emitido con fecha 13 de junio de 2017, por la Secretaría de la Corporación, que consta en el expediente.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Visto que consta documentalmente acreditado en el expediente el cumplimiento de los trámites establecidos en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable promovido por Olivas Gourmet, S.L. con CIF nº B-14835235 representado por el Sr. Antonio Rodríguez Alinquer con DNI nº 30501350-S, para la Implantación de un Puesto de Compra de Aceituna, situada en el polígono nº 11 parcelas nº 79 y 80 de este Término Municipal.

**Segundo:** Publicar el presente acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo al Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

**Cuarto:** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Fuente Palmera (Córdoba), fecha y firmado electrónicamente."

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

**DECIMOPRIMERO: RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL OLIVO-INDEPENDIENTES Y DEL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA AL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA. (EXPTE. NÚM. 186/2017 Y EXPTE. DE GEX NÚM. 177/2017).**

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

**"PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL OLIVO-INDEPENDIENTES Y DEL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA AL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA. (EXPTE. NÚM. 186/2017 Y EXPTE. DE GEX NÚM. 177/2017).**

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno en el punto 6º del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2017, relativo a la aprobación inicial del Reglamento para la contratación de personal laboral del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Expte. Nº 186/2017).

Visto que el expediente ha sido sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 71, de 17 de abril de 2017.

Vista la alegación presentada por el grupo municipal Olivo-Independientes, con fecha 20 de abril de 2017, nº 2.590 de RGED; así como el requerimiento remitido por la Delegación del Gobierno en Córdoba, recibido en este Ayuntamiento con fecha 6 de junio de 2017, nº 3.615 de RGED.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Régimen Interior, celebrada el día 19 de junio de 2.017, que literalmente dice:

**"2.- Resolución de las alegaciones presentadas por el grupo Municipal Olivo-Independientes y del requerimiento presentado por la Delegación del Gobierno en Córdoba al Reglamento para la contratación de personal laboral del Ayuntamiento de Fuente Palmera. (Expte. Núm. 186/2017 y Expte. De GEX Núm. 177/2017).**

**Se aprueba con las siguientes enmiendas parciales:**

1. Estimar el requerimiento de la Junta de Andalucía en el sentido de suprimir la letra g) del artículo 5 "estar empadronado en el término municipal de Fuente Palmera"
2. Reducir la penalización por trabajo anterior en el Ayuntamiento de Fuente Palmera de 1 punto a 0,5 puntos
3. Reducir la entrevista de 2 puntos a 1 punto
4. Modificar la puntuación del tiempo de empadronamiento en Fuente Palmera fijándose a razón de 0,1 por mes hasta un máximo de 1,2 puntos

**Resultado del dictamen: UNANIMIDAD."**

Visto lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

**Primero:** Estimar las siguientes enmiendas parciales de la siguiente forma:

- Estimar el requerimiento de la Junta de Andalucía en el sentido de suprimir la letra g) del artículo 5 "estar empadronado en el término municipal de Fuente Palmera".
- Reducir la penalización por trabajo anterior en el Ayuntamiento de Fuente Palmera de 1 punto a 0,5 puntos
- Reducir la entrevista de 2 puntos a 1 punto
- Modificar la puntuación del tiempo de empadronamiento en Fuente Palmera fijándose a razón de 0,1 por mes hasta un máximo de 1,2 puntos

**Segundo:** Aprobar definitivamente el Reglamento para la contratación de personal laboral del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), incorporando las enmiendas reseñadas en el punto primero.

**Tercero:** Publicar íntegramente el Reglamento para la contratación de personal laboral del Ayuntamiento de Fuente Palmera, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuente Palmera (Córdoba), 20 de Junio de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Francisco Javier Ruiz Moro"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

## **DECIMOSEGUNDO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE AUTISMO CÓRDOBA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON TEA.**

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

**"PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE AUTISMO CÓRDOBA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON TEA.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el Ayuntamiento de Fuente Palmera se está haciendo un gran hincapié en mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestro municipio. Unas de las iniciativas llevadas a cabo es hacer una apuesta por las asociaciones de carácter social, para así poder atender a los colectivos que son más vulnerables.

Actualmente estamos destinando una serie de servicios gratuitos para las personas con necesidades educativas especiales, pero son insuficientes.

Es necesario realizar una total inclusión de estas personas en nuestro municipio. Se está llevando a cabo un programa de eliminación de barreras arquitectónicas para las personas con movilidad reducida.

Con esta propuesta se pretende eliminar la barrera que actualmente se encuentran las personas con TEA, puesto que el Ayuntamiento no tiene ningún edificio, ni zona adaptado a las necesidades de este colectivo.

Existe un número cada vez más elevado de personas con esta necesidad especial en nuestro pueblo, con lo que es deber del Ayuntamiento ofrecer un servicio y adaptar las instalaciones y viario público a sus necesidades.

Es por ello por lo que se pretende realizar un convenio con la Asociación de Autismo Córdoba, con el objetivo de realizar un proyecto conjunto en el que se puedan adaptar nuestras dependencias.

Por lo expuesto anteriormente, se presenta al Pleno para su consideración y aprobación de los siguientes:

### **ACUERDOS:**

**Primero:** Aprobación del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación Autismo Córdoba para la implantación de un Plan de accesibilidad para personas con TEA, y que literalmente dice:



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

---

## "CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN AUTISMO CÓRDOBA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON TEA

En Fuente Palmera, a.....

### **PARTES CELEBRANTES**

D/D<sup>a</sup>. Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, C.I.F: P1403000A. y con domicilio en Plaza Real, 1

D. Miguel Ángel López Raso, Presidente de la Asociación Autismo Córdoba, con C.I.F. G.14.426.597 (en lo sucesivo, la Asociación) y con domicilio en Avda. Vía Augusta, 1, 3 y 4 de Córdoba.

### **MANIFIESTAN**

#### **PRIMERA.- Descripción del convenio**

1º Que son plenamente conscientes del interés y la necesidad que representa promover la implantación del Plan de Accesibilidad propuesto por Autismo Córdoba, en el que se dota con apoyos visuales a diferentes espacios públicos para fomentar la inclusión de las personas con Trastorno del Espectro Autista (en adelante, TEA).

2º Que por este motivo existe una conciencia de intereses en las partes celebrantes de favorecer la normalización e inclusión social de las personas con TEA, mediante la implantación de dichos recursos visuales, para permitir acceder a diferentes contextos de la vida cotidiana de éstos.

3ª Para el seguimiento de la implantación de este Plan de Accesibilidad, Ayuntamiento y Asociación designarán un técnico responsable por ambas partes para tal fin.

4º Las personas designadas a tal fin coordinarán la implantación de dicho Plan.

#### **SEGUNDA.- Relación con el Ayuntamiento**

1. La participación del Ayuntamiento será la de impresión y adaptación de los edificios Municipales con los pictogramas que la Asociación facilite.
2. La Asociación será la responsable de la elaboración de dichos materiales, a través de su personal especializado, y de la Comisión Mixta de Accesibilidad de dicha Asociación.

#### **TERCERA.- Vigencia**

El convenio tendrá una vigencia de dos años desde su firma o celebración, siendo prorrogable por igual periodo si el Plan no ha sido completamente desarrollado en la localidad.

#### **CUARTA. Interpretación y jurisdicción competente**

El presente convenio se registrará e interpretará de acuerdo con el Derecho español. Para las cuestiones litigiosas que se deriven de la aplicación del convenio, las partes celebrantes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Fuente Palmera.

Las partes celebrantes manifiestan su conformidad y firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados."

**Segundo:** Dar traslado del acuerdo a la Asociación Autismo Córdoba, a la Concejal-Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Educación de este Ayuntamiento y a la Intervención Municipal.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.  
Firmado El Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

## **DECIMOTERCERO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE DELEGACIÓN EN FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA POTESTAD PARA EL ESTABLECIMIENTO O MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA MUNICIPAL.**

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

### **"PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DELEGACIÓN A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA POTESTAD PARA EL ESTABLECIMIENTO O MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA MUNICIPAL.**

Vista la necesidad de establecer precios públicos para la financiación de servicios o la realización de actividades municipales no permanentes.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que el ejercicio de esta potestad por el Pleno dificulta en determinadas ocasiones el establecimiento de los mismos al no producirse la coincidencia temporal entre dicha circunstancia y la celebración de las sesiones plenarias.

Visto que esta atribución puede ser ejercida por la Junta de Gobierno Local mediante delegación del Pleno, como dispone el artículo 47.1 citado, cumpliendo con los principios de eficacia y eficiencia en la gestión administrativa ordinaria.

Visto que el artículo 53.2 y 3, del RD 2568/1986, dispone que la Junta de Gobierno Local ejercerá las atribuciones que le deleguen, en virtud de lo dispuesto en los artículos 43 y 51, el Alcalde o el Pleno, y que el régimen de las delegaciones en la Junta de Gobierno Local se regirá por lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 51 del mismo.

Visto lo dispuesto en la normativa mencionada, así como en los artículos 21.1.a) y f) y 22.2.e) y 4, de la Ley 7/85, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Delegar en la Junta de Gobierno Local la potestad para el establecimiento o modificación de los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal.

**Segundo:** La delegación de la atribución se regirá por lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 51, del RD 2568/86, con el contenido establecido en los artículos 41 a 47 y 127, del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo.

**Tercero:** Publicar el presente acuerdo, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto:** Notificar el presente acuerdo a la Intervención de la Corporación, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Fuente Palmera(Córdoba), en la fecha indicada en la firma.  
El Alcalde-Presidente - Fdo.: Francisco Javier Ruiz Moro"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por siete (7) votos a favor, mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, correspondientes a los Concejales de los grupos de Olivo-Independientes, P.P. E IULV-CA, y seis (6) votos en contra, correspondientes a los Concejales del grupo de JpC y PSOE-A.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

## **DECIMOCUARTO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2018. (EXPTE. NÚM. 352/2017).**

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

### **"PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS A EFECTOS DE CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2.018.**

Vista la comunicación recibida de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Junta de Andalucía, mediante el cual comunican la publicación del Decreto 63/2017, de 2 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, iniciando así el plazo de dos meses para que los Ayuntamientos comuniquen sus propuestas de fiestas locales.

Vista la necesidad de designar los días de celebración de las Fiestas Locales para el año 2018, esta Alcaldía-Presidencia propone la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar el calendario de fiestas locales para el año 2018 constituido por los siguientes días:

1. Jueves, 05 de julio de 2.018. (Aniversario de la Fundación de La Colonia)
2. Lunes, 20 de agosto de 2.018. (Feria Real de Fuente Palmera)

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, a la Asociación de Empresarios de Fuente Palmera y a los Servicios Administrativos de la Corporación, así como disponer su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

En Fuente Palmera(Córdoba), en la fecha indicada en la firma.  
Firmado El Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

## **DECIMOQUINTO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE NOMBRAMIENTO DE HIJOS PREDILECTOS, ADOPTIVOS Y COLONOS DEL AÑO 2017.**

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

### **"PROPUESTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, SOBRE NOMBRAMIENTO DE COLONOS DEL AÑO 2017, HIJOS PREDILECTOS E HIJOS ADOPTIVOS Y MEDALLAS DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA.**

Visto el expediente administrativo núm. 223/2017 (Expte. de GEX nº 47/2017), relativo a nombramientos de Honores y Distinciones del año 2017, mediante el cual se propone el nombramiento de los Colonos del Año 2017, Hijo Predilecto e Hijos Adoptivos y Medallas de La Colonia de Fuente Palmera.

Vista la tramitación de dicho expediente, realizada de acuerdo con lo indicado a continuación:

- Dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social y Cultura, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2017 y en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2017.
- Decreto núm. 1021/2017, de fecha 10 de Mayo de 2017 y Decreto núm. 1048/2017, de fecha 22 de Mayo de 2017, mediante el cual se nombran instructores del expediente, así como Secretario, para el inicio del mismo.
- Sometimiento del expediente a información pública, mediante Anuncio de fecha 10 de Mayo de 2017.
- Informe-propuesta por parte de los instructores del expediente.

Visto lo anteriormente expuesto, presento al Pleno de la Corporación la siguiente,  
**PROPUESTA DE ACUERDO**

- Nombrar Hijo Adoptivo a:
  - Salvador Bustamante Nogueras.
- Nombrar Hijo Predilecto a título póstumo a:
  - Antonio Pérez Rodríguez.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

- Nombrar Hijo Predilecto a:
  - Antonio Díaz Aguilar.
- Nombrar Colona del Año de mayor edad a:
  - Gloria Adame Gómez.
- Nombrar Colono del Año con mejor expediente académico a:
  - Damían Flores Lorite.
- Nombrar Colonos del Año a:
  - Qesos Quinkana.
  - Rafael Rovira Bernier.
  - Periódico "El Colonial".
- Otorgar Medalla de La Colonia a:
  - Grupo Promotor Puesta en Riego.
  - Comisión Organizadora del 215 Aniversario.

En Fuente Palmera, en la fecha indicada en la firma.

El Alcalde-Presidente.-

Fdo.: Francisco Javier Ruiz Moro"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

## **DECIMOSEXTO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE NOMBRAMIENTO DE EMBAJADORES DEL TURISMO.**

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

### **"PROPUESTA DE ALCALDÍA**

El próximo miércoles, 5 de julio de 2017 dará comienzo la celebración del 250 Aniversario del Fuero de población de Andalucía y Sierra Morena, efemérides cuya fecha de clausura será en 2018 ó 2019 debido a que fue a finales de 1768 y principios de 1769 cuando llegaron los primeros colonos a Fuente Palmera y sus pueblos.

Con motivo de este magno evento, daremos el pistoletazo de salida a un año cargado de esperanza e ilusión porque comenzamos un proyecto ilusionante donde van a tener cabida una serie de actividades y acontecimientos que van a hacer de nuestra Colonia, un municipio más implicado con su historia.

Por otra parte, con el objetivo de conseguir una mayor difusión y promoción de nuestras raíces, nuestra historia única y excepcional, rico patrimonio histórico-cultural y etnológico, 250 aniversario y demás recursos de La Colonia, fuera de nuestro municipio.

Por todo ello, se presenta a la Comisión Informativa correspondiente los siguientes acuerdos para su aprobación:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Nombrar a personas de la cultura, de la política, de las letras, de las artes, con reconocido prestigio y especial importancia en la provincia de Córdoba o Andalucía, para lo que esta Alcaldía propone como Embajadores del Turismo a las siguientes personalidades:

- D. Ezequiel Martínez Jiménez.
- D. Francisco Casero Rodríguez.

En Fuente Palmera, en la fecha indicada en la firma.

El Alcalde-Presidente.-

Fdo.: Francisco Javier Ruiz Moro"

En el trascurso del debate, la Sra. Portavoz del grupo municipal de P.P., hace entrega de una propuesta para que sea incluida en este punto, y tras estudio de la misma, por la Corporación se acuerda aceptar la misma, que literalmente dice:





# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

"El Grupo Municipal Partido Popular de este Excmo. Ayuntamiento, a tenor del artículo 97.3, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de esta Corporación, para su conocimiento y debate, la siguiente Moción relativa a:

## **ASUNTO**

### **EMBAJADORES DE TURISMO 250 ANIVERSARIO**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Dada la propuesta de alcaldía, en cuyo punto primero de acuerdo se determina Nombrar a personas de la cultura, de la política, de las letras, de las artes, con reconocido prestigio y especial importancia en la provincia de Córdoba o Andalucía, para lo que esta Alcaldía propone como Embajadores del Turismo a las siguientes personalidades: \_ D. Ezequiel Martínez Jiménez.\_ D. Francisco Casero Rodríguez.

Creemos que debería incluirse en dicho nombramiento además de los expuestos, a alguien representativo de nuestra Colonia, el cual es fiel ejemplo para poder difundir y promocionar nuestras raíces, nuestra historia única, excepcional y demás recursos de la Colonia, fuera de nuestro municipio

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su debate y en su caso aprobación los siguientes:

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Incluir en el punto Primero de propuesta de alcaldía, a la empresa colona HIGAR NOVIAS, y nombrarla Embajadora de Turismo, ya que reúne todas las premisas adecuadas al nombramiento.

En Fuente Palmera, a 22 de Junio de 2.017.  
Fdo.: Isabel Saavedra Pastrana  
Portavoz del Grupo Popular"

Por la Corporación es aceptada la propuesta presentada por el grupo Municipal de P.P. Y sometida a votación, resulta aprobada por unanimidad.

**DECIMOSÉPTIMO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE DENOMINACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO SITUADA AL FINAL DEL PASEO BLAS INFANTE, COLINDANTE CON EL POLÍGONO INDUSTRIAL CHACÓN DEL NÚCLEO DE FUENTE PALMERA, COMO "PARQUE DE LAS NUEVAS POBLACIONES".**

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

#### **"PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Vista la necesidad de denominar el espacio público situado al final del Paseo Blas Infante de la localidad de Fuente Palmera, colindante con el Polígono Industrial Chacón, cuyas obras ya fueron finalizadas.

Visto el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, de fecha 3 de Abril de 2.017, mediante el cual se acuerda el inicio del correspondiente expediente administrativo. (Expte. Núm. 278/2017).

Visto lo previsto en el artículo 4, apartados 1º a 3º, de la vigente ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías urbanas y de la identificación de edificios y viviendas.

Considerando que en este año se celebra el **250 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LAS NUEVAS POBLACIONES**, resultando adecuado que en nuestro Municipio se cuente con un espacio público de importancia que haga alusión a nuestros orígenes fundacionales.

Se presenta a la Comisión Informativa correspondiente la siguiente propuesta, una vez cumplidos los plazos de exposición al público, para su posterior aprobación en pleno, para lo que solicita los siguientes acuerdos.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

## ACUERDOS

**Primero:** Nominar el espacio público sin nominar situado al final del Paseo Blas Infante, colindante con el Polígono Industrial Chacón del núcleo de Fuente Palmera, como "Parque de las Nuevas Poblaciones", identificado en el plano adjunto.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al Negociado de Estadística y al Departamento de Obras y Servicios a los efectos oportunos.

**Tercero:** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en diferentes emplazamientos de las vías públicas denominadas para su conocimiento por todos los vecinos interesados.

En Fuente Palmera, en la fecha indicada en la firma.

El Alcalde-Presidente.-

Fdo.: Francisco Javier Ruiz Moro"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por once (11) votos a favor, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, correspondientes a los Concejales de los grupos de Olivo-Independientes, PP, PSOE-A e IULV-CA, y dos (2) abstenciones, correspondientes a los Concejales del grupo de Jóvenes por la Colonia.

### **DECIMOCTAVO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL OLIVO-INDEPENDIENTES, RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE UN BUZÓN DE SUGERENCIAS Y QUEJAS EN EL AYUNTAMIENTO.**

La Moción de acuerdo literalmente dice:

"El grupo municipal Olivo eleva a Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN, relativa a la instalación de un buzón de sugerencias y quejas y la puesta en marcha del programa de accesibilidad de los ciudadanos para la comunicación de incidencias al Ayuntamiento.

Antecedentes:

Hace tiempo que esta idea de colocar a la entrada misma del Ayuntamiento un buzón, nos ha sido sugerida por algunos vecinos y vecinas. Su finalidad no es otra que los ciudadanos, sin necesidad de presentar una instancia formal a través del Registro General, puedan depositar allí de forma breve e informal alguna queja referente a cualesquiera de los servicios municipales, o dejar detalle de una incidencia en la vía pública, ya sean agujeros u otros daños en el pavimento del vial o en los acerados, rotura de cañerías, rejillas atascadas, etc.

Incluso, no obstante haber establecido la empresa un número telefónico para incidencias en el Alumbrado público, poder dejar noticia de algún fallo en este servicio.

Por otra parte es conocido que Eprinsa ha establecido un programa de servicio al ciudadano para cada uno de los ayuntamientos y ELAS de la provincia, con idea de que las personas que manejan bien los teléfonos móviles puedan hacer uso de esta plataforma para pasar informaciones puntuales al Ayuntamiento y enviar incluso fotografías de manera inmediata sobre cualquier detalle que deba conocer la administración local para proceder a su reparación o corrección.

Creemos que la política de potenciación de la participación ciudadana, que promueve el gobierno municipal, invita a que ambos hechos se pongan en marcha y contribuyan a mejorar la gestión municipal y el servicio a los ciudadanos,

Atendiendo, pues, a todo lo expuesto, proponemos desde el Grupo Olivo la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1.** Aprobar la colocación de un buzón de sugerencias y quejas a la entrada del Ayuntamiento, en el zaguán o en algún espacio de la sala de atención al público.
- 2.** Difundir, con recursos propios del Ayuntamiento, en reuniones, asociaciones, en el IES Colonial, a través de Guadalinfo e incluso por medio de los grupos de asociaciones de la Colonia la forma de utilizar la plataforma de Eprinsa para contactar con la administración local enviando quejas, avisos o fotografías de desperfectos u otras incidencias.
- 3.** Adquirir el compromiso de incluir en el Reglamento de Participación Ciudadana un artículo en el que se regulen algunos aspectos de su utilización por el público

En la Colonia de Fuente Palmera a 8 de mayo de 2017.

Fdo. María Teresa Fernández Ramírez  
Portavoz"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

---

## **DECIMONOVENO: MOCIÓN/MANIFIESTO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU, SOBRE DÍA POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LGBTI.**

La Moción/Manifiesto literalmente dice:

"Rafael Barea Chacón, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Fuente Palmera, presenta a la consideración del Pleno la siguiente,

### **MOCIÓN - MANIFIESTO 28 JUNIO DÍA POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LGBTI**

El 28 de junio de 1969 comenzó en Nueva York la revuelta contra la intimidación policial y las detenciones arbitrarias a población LGBTI en torno al pub Stonewall, un local frecuentado mayoritariamente por hombres gays y mujeres transexuales.

Años después el 28 de junio, efeméride reconocida como el día del "orgullo GAY" o día del "orgullo LGBTI", se convirtió en la fecha clave para hacer balance de la situación legal y los avances conseguidos en relación a los derechos humanos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales.

Según informes de Amnistía Internacional los derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales (LGBTI) son pisoteados de forma permanente en muchos lugares del mundo.

En cerca de 80 países son los propios estados quienes vulneran los derechos con leyes que condenan las prácticas homosexuales consentidas entre adultos: este es el caso de Camerún, con penas de hasta 5 años o de Irán, donde la homosexualidad se condena con la muerte.

En otros lugares las leyes limitan derechos fundamentales de la población LGBTI, como el derecho de manifestación y reunión o la libertad de Expresión. Por ejemplo en Rusia la ley prohíbe la "propaganda de la homosexualidad" a la vez que las autoridades impiden las concentraciones de activistas LGBTI, mientras que en la región de Chechenia se han denunciado secuestros y torturas masivas a hombres GAYS.

En el resto de lugares del planeta el respeto a los derechos humanos de las personas LGBTI tampoco está garantizado:

En Sudáfrica, país que permite el matrimonio igualitario y cuya constitución condena la discriminación por orientación sexual, es parte de la sociedad civil la que acosa a las mujeres LESBIANAS, organizando "violaciones correctivas" para curarlas.

En Honduras son las mujeres TRANSEXUALES quienes son asesinadas en las calles, a veces a manos de agentes de la policía.

En Alemania y Dinamarca aún hoy se siguen realizando intervenciones quirúrgicas innecesarias a menores INTERSEXUALES para "normalizar" su sexo, sin su consentimiento.

En España la homosexualidad dejó de ser delito hace 38 años, al eliminarse en 1979 los párrafos referidos a la homosexualidad de la ley de "Peligrosidad Social" que anteriormente se denominada de "Vagos y Maleantes".

Además en 2017 celebramos en España el DUODÉCIMO aniversario desde la aprobación del matrimonio igualitario, el 30 de junio de 2005. En el mundo ya somos 23 los países que incluimos en igualdad ante la ley el matrimonio entre personas del mismo sexo:

Países Bajos  
Canadá  
Bélgica  
España  
Sudáfrica  
Noruega  
Suecia  
Portugal  
Islandia  
Argentina  
Dinamarca  
Uruguay  
Nueva Zelanda



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

---

Francia  
Reino Unido  
Brasil  
Colombia  
México  
EEUU  
Irlanda  
Finlandia  
Chile  
Eslovenia

En Andalucía en 2015 entró en vigor el "Protocolo de Actuación sobre Identidad de Género" del Sistema Educativo Andaluz y meses antes, con el voto a favor de todos los grupos del Parlamento Andaluz, la ley integral de transexualidad que obliga al reconocimiento del derecho de los niños y las niñas transexuales a recibir atención psicológica y tratamiento endocrinológico en la infancia para proporcionarles la oportunidad de vivir en su rol de género.

Por todo lo anterior desde la Federación Andaluza ARCO IRIS nos felicitamos por los logros alcanzados en los últimos años, si bien no podemos creer que todo está conseguido y debemos exigir y reclamar nuestros derechos para equipararnos a cualquier otra persona también en la vida cotidiana.

Ahora es el momento de seguir avanzando hacia aquello que nos queda por conseguir, también en el ámbito local y por ello desde la Federación Andaluza ARCO IRIS seguimos pidiendo a los Ayuntamientos su compromiso por la igualdad los 365 del año desde todas las áreas de gobierno.

En esta línea este Ayuntamiento se compromete, instado por la Federación Andaluza ARCO IRIS, a poner en marcha en los próximos 12 meses al menos las 15 acciones siguientes a través de las diferentes áreas de gobierno para conseguir una sociedad más cohesionada y respetuosa con la diversidad afectiva, sentimental, sexual y de géneros.

Por su parte la Federación Andaluza ARCO IRIS ofrece al Ayuntamiento su apoyo y asesoramiento gratuito para garantizar la puesta en marcha, coordinación, seguimiento y evaluación de este plan con un coste económico CERO. Este 28 de junio queremos alzar la voz bien alta para recordar que los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales son derechos humanos, que todas las personas tenemos derecho a ser felices y que EL AMOR SIEMPRE GANA.

## **PLAN MUNICIPAL POR LA DIVERSIDAD AFECTIVO-SEXUAL Y DE GÉNEROS**

- 1- ALCALDÍA – Designar a un responsable municipal para la Diversidad Afectivo-Sexual y de Identidad de géneros (DASI) que coordine la puesta en práctica de este plan municipal.
- 2- JUVENTUD – Impulsar la creación del PUNTO DE INFORMACIÓN ARCO IRIS municipal en el que se ofertará apoyo a la población joven LGBTI y al profesorado de INSTITUTOS y difundir la exposición [www.derechoshumanos.tk](http://www.derechoshumanos.tk) de Amnistía Internacional y la Federación Andaluza Arco Iris.
- 3- EDUCACIÓN – Incluir cuenta-cuentos sobre diversidad familiar y sobre la identidad trans en las actividades infantiles organizadas por el Ayuntamiento en barrios, colegios y escuelas de verano y difundir en centros de infantil y primaria la exposición [www.esnatural.ga](http://www.esnatural.ga) de Familias por la Diversidad y Arco Iris.
- 4- CULTURA - Visibilizar a las parejas del mismo sexo y a las familias homoparentales en los grandes eventos municipales Feria, Carnaval... así como en certámenes literarios, de cine, música, pintura...
- 5- DEPORTES – Difundir campañas contra la LGBTI-fobia en escuelas y centros deportivos, en especial la exposición [www.contralasreglas.tk](http://www.contralasreglas.tk), y formar a su personal técnico para asegurar que se conviertan en agentes activos contra la discriminación.
- 6- TURISMO – Promover el respeto a la DASI en locales y zonas de ocio a través de campañas que inviten a la convivencia social y la formación del personal de los establecimientos turísticos y de ocio.
- 7- EMPLEO – Difundir la normativa específica de no discriminación en el trabajo en los centros de trabajo y ocupación municipales y fomentar su difusión en el resto de ámbitos del municipio.
- 8- SEGURIDAD - Formar contra la discriminación a la Policía Municipal, difundir la campaña [www.delitosdeodio.tk](http://www.delitosdeodio.tk) en las comisarías y cuarteles del municipio e incluir en la ordenanza municipal de convivencia sanciones para los insultos con motivación LGBTI-fóbica.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

---

9- PARTICIPACIÓN – Organizar actos institucionales en torno al 17 de mayo (día contra la homofobia, la bifobia y la transfobia) y el 28 de junio (día por los derechos humanos de LGBTI)

10- IGUALDAD - Incluir en el plan de igualdad entre hombres y mujeres actuaciones para fomentar la visibilidad de las mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales y la lucha contra la lgbtifobia como elemento conexo al machismo.

11- COOPERACIÓN – Apoyar proyectos de cooperación por el respeto a los derechos humanos de las personas LGBT en países donde la homosexualidad aún es ilegal o socialmente perseguida.

12- BIENESTAR SOCIAL - Difundir en los centros sociales y de mayores la campaña informativa "Mi hijo, mi hija, tal vez sea homosexual" destinada a padres, madres, abuelos y abuelas sobre el respeto a la DASI en las familias, así como otra campaña específica para la inclusión social de las personas mayores LGBTI.

13- URBANISMO - Asignar nombres de personas y hechos de referencia para el colectivo LGBTI a alguna plaza, calle, monumento o espacio cultural del municipio.

14- COMUNICACIÓN - Velar por el respeto a las personas LGBTI en las comunicaciones oficiales del Ayuntamiento y asegurar la visibilidad habitual del colectivo en sus medios de comunicación.

15- PERSONAL – Facilitar la visibilidad de representantes municipales que quieran hacer pública su homosexualidad, bisexualidad o transexualidad para contrarrestar la invisibilidad social del colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales.

## ACUERDOS

1. El Pleno Municipal apruebe la moción presentada y se realicen los trámites oportunos para llevarla a cabo.
2. Enviar esta moción a la Federación Andaluza ARCO IRIS, impulsora de esta moción a nivel municipal.

En Fuente Palmera a 31 de Mayo de 2017  
Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA  
Rafael Barea Chacón"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

-----  
En este momento, abandona la sesión la Concejala del grupo del PSOE-A, Sr. Ruiz Adame. En consecuencia, el quórum queda establecido en doce (12) miembros.  
-----

## **VIGESIMO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU, SOBRE DEROGACIÓN DEL DECRETO LEY 1/2017 PARA FAVORECER LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMERO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.**

La Moción de acuerdo literalmente dice:

"Rafael Barea Chacón, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Fuente Palmera, presenta a la consideración del Pleno la siguiente,

**MOCION DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA SOBRE DEROGACION DEL DECRETO LEY 1/2017 PARA FAVORECER LA ESCOLARIZACION EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACION INFANTIL PARA EL PROXIMO PLENO ORDINARIO.-**

Izquierda Unida alertaba antes de la aprobación del Decreto Ley 1/2017 de Educación Infantil que la introducción de un nuevo modelo de financiación para el curso escolar 2017-2018 supondría "una disminución de las ayudas a los padres y recorte de los derechos adquiridos". Se alertaba de que los previsibles cambios de la Consejería de Educación lo que pretendía de fondo era "mercantilizar" la educación infantil. Un discurso que choca frontalmente con los discursos de la Junta que paradójicamente hablan de defensa a ultranza de la educación pública.

Las movilizaciones previas a su aprobación querían evitar el desmantelamiento del tejido productivo vinculado a la educación pública porque se entendía que la liberalización del precio traería como consecuencia que las grandes empresas bajaran los costes para atraer usuarios y ello provocaría el cierre de pequeñas cooperativas y empresas. Una situación propicia para que las grandes empresas monopolizaran en el futuro este sector con las medidas de precarización y bajada de calidad del empleo que ello conlleva además de los despidos como consecuencia del cierre de Escuelas Infantiles.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Un estudio que ha presentado recientemente la Federación de Enseñanzas de Andalucía de CC.OO sobre 400 centros de los 1.610 existentes en la Comunidad demuestra que el 54% de las familias andaluzas deberán pagar entre 14 y 140 euros más al mes por escolarizar a sus hijos/as en las Escuelas Infantiles en el próximo curso. También señala el estudio que las más afectadas por este incremento son familias en las que trabajan ambos miembros y con salarios "milleuristas", sin posibilidad de conciliar por tanto, y con una media de tres hijos. Según este estudio en un 35% de los casos las familias se mantienen en el mismo tramo de bonificación y sólo un 11% se benefician de una bonificación que ronda los 14 euros mensuales. La Junta de Andalucía además ha establecido que las familias que no hayan hecho sus reservas antes del 26 de mayo no recibirán ningún tipo de bonificación independientemente de sus rentas.

Desde IULV-CA y, especialmente desde el Grupo Municipal del Ayuntamiento de Fuente Palmera, creemos que ahora más que nunca debemos luchar por lo público y, principalmente por la educación de calidad desde la atención más temprana posible. Para el nuevo curso escolar 2017-2018 está prevista la apertura de la Escuela Infantil Municipal "Rocío Luna" de Cañada del Rabadán, la cual cuenta ya con más de 15 alumnos que han solicitado su incorporación a la misma, claro ejemplo de que los servicios públicos deben ser cercanos al ciudadano y favorecer a las familias con menos recursos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IULV-CA propone la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

1. El Pleno Municipal insta a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que se abra una mesa de negociación y diálogo con los sectores afectados para la derogación del Decreto 1/2010 o para su modificación con el fin de evitar las consecuencias perversas del mismo para las Escuelas Infantiles y para los propios usuarios que sufrirán directamente una subida de los precios.
2. Enviar esta moción a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y a todos los grupos políticos del Parlamento de Andalucía.

En Fuente Palmera a 31 de Mayo de 2017  
Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA  
Rafael Barea Chacón"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por nueve (9) votos a favor, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, correspondientes a los Concejales de los grupos de Olivo-Independientes, PP, Jóvenes por la Colonia e IULV-CA, y tres (3) votos en contra, correspondientes a los Concejales del grupo de PSOE-A.

## **VIGESIMOPRIMERO: PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P., SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ASIGNACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE "GLORIEGTA DE PEPE LÓPEZ".**

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"El Grupo Municipal Partido Popular de este Excmo. Ayuntamiento, a tenor del artículo 97.3, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de esta Corporación, para su conocimiento y debate, la siguiente Moción relativa a:

### **ASUNTO**

#### **DENOMINACION GLORIETA PEPE LOPEZ**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Desde hace tiempo, muchos años ya, la zona a la cual nos referimos, siempre se ha conocido por la existencia de taller mecánico en la esquina calle Laureano Pérez y inicio de Blas Infante, con el nombre "Pepe López", refiriéndose a vecino y empresario de esa zona llamado José López Vidal.

Actualmente existe una glorieta compuesta por fuente de agua, la cual se identifica como "Glorieta de Pepe López" por todos los colonos/as, siendo conocida totalmente y localizada sin dificultad alguna, haciendo referencia a dicho vecino enunciado anteriormente, y fallecido hace unas fechas.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Ateniéndonos a lo dispuesto en la "Ordenanza Reguladora de la Denominación de Vías Urbanas y de la Identificación de Edificios y Viviendas", actualmente en vigor en este Ayto., en concreto a lo dispuesto en su art.9.3 "Se mantendrán los nombres actuales que se hayan consolidado por el uso popular" y art. 9.5 apartado a) en cuanto a los nombres personales; "Corresponderán a personas fallecidas. Excepcionalmente en consideración a los méritos, cualidades y circunstancias singulares".

Estando convencidos que dicha zona se ha consolidado en los años y siempre será la "Glorieta de Pepe López", y que José López Vidal (Pepe López), reúne todas las cualidades y méritos que se exigen.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su debate y en su caso aprobación los siguientes:

## **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se inicie procedimiento a tenor de lo expuesto en "Ordenanza Reguladora de la Denominación de Vías Urbanas y de la Identificación de Edificios y Viviendas", para la asignación a dicha glorieta, la denominación oficial de "Glorieta Pepe López".

**SEGUNDO:** Que a tenor de lo expuesto en dicha Ordenanza en su art.10, la rotulación sea fijada, conforme a lo dispuesto en la misma y dado el carácter informativo de dicha rotulación, se identifique con mención expresa de la historia de su denominación.

En Fuente Palmera, a 5 de Junio de 2.017.

Fdo.: Isabel Saavedra Pastrana  
Portavoz del Grupo Popular"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

## **VIGESIMOSEGUNDO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Para las intervenciones en este punto el funcionario que suscribe se remite a la grabación audiovisual contenida en el soporte electrónico que consta en el expediente de la sesión del Pleno nº 7/17 (acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2016, punto quinto del orden del día), sin perjuicio de la relación de ruegos y preguntas que consta a continuación:

### **1.- Ruegos y preguntas del grupo Olivo-Independientes.**

Interviene la Portavoz, Sra. Ramírez Fernández, quien lee un escrito de Ruegos y Preguntas, haciendo entrega del mismo, y que literalmente dice:

"Ruego y preguntas pleno junio.

#### **RUEGO:**

en la calle Torrijos, haciendo esquina con la calle Laguna, (números pares) existe una obra que lleva muchísima tiempo parada, pero en la que se han ido acumulando suciedad y hasta hacer insalubre el espacio y producir incluso malos olores.

Aparata de evitar la vista del interior de la obra, lo que podría conseguirse con algún tipo de malla espesa, la limpieza de la parte del solar abandonada debería solicitarse por parte del Ayuntamiento bien a la empresa responsable de la obra, bien al dueño de la misma para su adecentamiento y salubridad.

#### **OTRO RUEGO:**

El bar del pensionista que se encuentra en la casa de la Memoria, y que en principio no se va a sacar a concurso, sigue cerrado, siendo así que sería el lugar más adecuado para la actividad que algunos mayores llevan a cabo en el salón, como jugar al dominó o a las cartas. Destinar las zona del antiguo bar a las actividades de los mayores, permitiría utilizar el salón actual para otras actividades, incluidas charlas, conferencias o eventos que, no habiendo de usar escaleras facilitaría el acceso a personas mayores o con algunos problemas de movilidad, para subir a la sala actual de conferencias.

Por otra parte no es de recibo que este espacio público, donde estaba el bar, se esté usando únicamente como almacén o trastero de materiales que, según parece, no son propiedad municipal. El que esto no se resuelva también lleva consigo malos rollos



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

---

**Asunto sociales.** Parece qué seguimos igual La lista de los destinados a los cursos de habilidades ya era problemática como todas las listas, donde, en muchos casos no se ha hecho la más mínima comprobación de que los datos son los que responden a la realidad. Los informes y la valoración que viene técnicamente de SS.SS. no son siempre justos ni objetivos. Eso provoca críticas totalmente justificadas por parte de la gente que busca en los SS. SS. un trato justo y adecuado a su situación real. No es una justificación suficiente el decir que eso es lo que indican los papeles. Cuando quieren los trabajadores sociales, visitan las casa, y hacen averiguaciones para dar solidez a sus informes.

**En cuanto a los contratos de trabajo social:** Si el problema es la normativa que dicta la Junta o diputación debería quedar claro incluso en la convocatoria de los puestos de trabajo o los cursos o lo que sea. El Ayuntamiento queda muy mal cuando se ven algunas actuaciones que tienen toda la apariencia de que ha funcionado el dedo o se ha tenido en cuenta alguna forma de clientelismo. Ya la sola apariencia deja muchas dudas en la gente y eso no es bueno. "

Interviene la Portavoz, Sra. Ramírez Fernández, quien hace una aclaración sobre el Informe de secretaría de la Urbanización El Tejar II, haciendo entrega del mismo, y que literalmente dice:

## **"¿Qué cosas nos quedan claras tras el informe de Secretaría respecto del problema de la Urbanización El Tejar II?"**

Que las parcelas no habían adquirido el carácter de solares, dado que no estaba realizada la urbanización del entorno de las parcelas que fueron enajenadas a particulares por parte de la Empresa promotora. El tema está regulado en los siguientes artículos de la LOUA

---

*Artículo 148 de la LOUA: Edificación de parcelas y solares.*

1. La ejecución del planeamiento tiene lugar mediante la directa realización, en las correspondientes parcelas o solares, de las obras de edificación precisas para la materialización del aprovechamiento objetivo previsto por aquél, cuando dicha ejecución no deba tener lugar en unidades de ejecución delimitadas a tal fin y a través de los sistemas de actuación definidos en esta Ley.

2. Las parcelas y los solares deberán edificarse en los plazos máximos que fije el instrumento de planeamiento urbanístico pertinente o, en su defecto, el municipio por el procedimiento de delimitación de unidades ejecución.

3. El derecho y el deber de edificar corresponden a quien sea su propietario o cuente con derecho suficiente para ello, sin perjuicio de su ejercicio y cumplimiento, respectivamente, a través de tercero.

4. **A los efectos de esta Ley, tendrán la condición de solar las parcelas de suelo urbano dotadas de los servicios y características que determine la ordenación urbanística, y como mínimo los siguientes:**

**a) Acceso rodado por vía urbana pavimentada.**

**b) Suministro de agua potable y energía eléctrica con caudal y potencia suficiente para la edificación, construcción e instalación prevista.**

**c) Evacuación de aguas residuales a la red pública.**

**d) Que tengan señaladas alineaciones y rasantes, si existiera planeamiento.**

*Artículo 149. Presupuestos de la edificación.*

1. La edificación de unidades aptas al efecto, parcelas y solares requiere:

a) El establecimiento de la ordenación pormenorizada del suelo y el cumplimiento de los deberes legales de la propiedad de éste.

b) **La previa ejecución de las obras de urbanización o, en su caso, el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Ley para simultanear aquéllas y las de edificación, en el caso de las parcelas y de los solares.**

2. **La edificación de parcelas sólo será posible con la ejecución simultánea de las obras de urbanización que resten aún para transformar aquéllas en solares.**

Se puede estar en suelo urbano no consolidado y tener condición de solar, por ejemplo, porque no se haya completado la urbanización en todo el ámbito de la unidad de ejecución y por tanto no se haya reconocido el carácter de consolidado al ámbito.





# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Por la definición legal, no puede haber solares en suelos no urbanizables o urbanizables, **solo en los urbanos.**

Que al parecer, el proyecto de urbanización, presentado por el promotor el 7 de marzo del 2011 y aprobado definitivamente por decreto 351 de 16 de mayo de 2011, sirvió de base para la parcelación y posterior venta de parcelas, que no habían adquirido aún la condición de "solares", El informe cita el artículo 129, 1 d) de la Ley 7/2012., (sin embargo el artículo 129 tiene apartado 1 pero ninguna subdivisión en letras) que dice textualmente;

## ***El sistema de compensación***

### ***Artículo 129 Características del sistema de actuación de compensación***

**1.** *En el sistema de actuación por compensación los responsables de su ejecución aportan los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, y realizan a su costa la urbanización de los sectores o, en su caso, unidades de ejecución, conforme a las determinaciones del instrumento de planeamiento aplicable.*

*Para llevar a cabo la actividad de ejecución, la Administración actuante y los responsables de la ejecución se constituyen en Junta de Compensación, salvo que todos los terrenos pertenezcan a un titular y éste asuma la condición de urbanizador, o que la ordenación del sistema se lleve a cabo mediante convenio urbanístico, sin participación de urbanizador, conforme a lo previsto en el artículo 138 de esta Ley.*

*(Donde no existe letra alguna)*

**2.** El sistema de compensación comporta la reparcelación, que puede ser forzosa, para la justa distribución de beneficios y cargas, incluidos los gastos de urbanización y de gestión del sistema, entre los propietarios y, en su caso, entre éstos y el agente urbanizador. Los gastos de gestión del sistema no podrán ser superiores al diez por ciento del total de los de urbanización.

**3.** Los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad deberán decidir, individual o colectivamente y durante el período de información pública tras la aprobación inicial de los estatutos y las bases de actuación, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas:

**a)** Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.

**b)** No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución de que se trate.

**4.** El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo concedido al efecto.

El mismo régimen podrá seguirse respecto de los propietarios incorporados que incumplan las obligaciones inherentes al sistema, conforme al procedimiento que se establezca reglamentariamente, salvo que soliciten la expropiación.

Que no obstante, con la presentación del proyecto básico recibieron la licencia para los trámites o gestiones correspondientes, pero iniciaron las obras, cada uno de los que requirieron la licencia, sin haber presentado el proyecto de ejecución ni haber obtenido la licencia de ejecución de obra, cosa que se les había advertido.

Que al margen de otras consideraciones, el ayuntamiento hizo dejación de sus obligaciones de vigilancia e inspección de las obras que se realizaban sin licencia de ejecución, y no ordenó la paralización ni consta que sancionara o advirtiera a los que construían sus propias casas de que estaban actuando al margen de la normativa urbanística.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

---

Desde Olivo creemos que en este caso no se ha actuado con la debida diligencia de manera que se hubieran salvado a tiempo las dificultades.

Aun aceptando que sobre el tema del aval previsto en la LOUA no existe una normativa local que determine las cuantías, es evidente que desde el servicio técnico de Arquitectura se era consciente de que esa obligación era dimanante de la Ley y no de una normativa local, con lo cual por ninguna parte aparece que el Ayuntamiento instara a la Empresa a establecer un aval ni suficiente ni no suficiente tal como está previsto en la ley, prescindiendo de que fuera necesaria (o no) una ordenanza local en ese sentido, o de la variable del porcentaje de dicho aval, entendiéndose este, (tal como lo expresa el informe) para cubrir los vicios de construcción en la urbanización una vez recepcionada por el Ayuntamiento

De todas formas es evidente que el Ayuntamiento debería ser sabedor de las condiciones en que se estaba construyendo en la urbanización, sin que se hubieran cumplido los requisitos expresados desde el servicio de Arquitectura sobre la presentación del proyecto de ejecución y sobre la imposibilidad de construir sobre parcelas que no eran solares ni, dada la ausencia de un proceso paulatino de urbanización, no se preveía que se convirtieran en solares legalmente.

Es vox populi que cuando se enajenaron las parcelas del Tejar II, estaban en venta también los solares de otra urbanización recién terminada con todas las exigencias previstas en la normativa urbanística, y naturalmente, el metro cuadrado de solar, que llevaba incluido en el precio la realización ya concluida de toda la urbanización de la unidad, resultaba más caro que el metro cuadrado de la parcela del Tejar II, lo que facilitó la venta, pero produjo por otra parte que se dejaran sin ejecutar los viales, Acerados, iluminación y zonas verdes.

Que queda claro que cuando el Ayuntamiento requiere indirectamente, que se realice el aval correspondiente para la ejecución de la urbanización (aunque se tratara ya de una fase de la misma que afectaba a la zona de viviendas construidas, la empresa alega la imposibilidad de asumir los costos, por la situación financiera de la misma, si bien en un momento determinado contaba con solares cuyo valor podría avalar los costos de urbanización, cosa que más tarde tampoco fue posible por el embargo de bienes que se produce sobre los mismos.

De cualquier manera y vistas todas las aseveraciones incluidas en el informe emitido por la Secretaría de la Corporación,, queda claro, que dada la peculiaridad en la forma de tramitarse la ejecución de la Unida Tejar II y la manera de comportarse del promotor y los propietarios particulares de las parcelas., ha supuesto una dejación de responsabilidades, negligencia y falta de seguimiento del proceso que ha conducido a que hoy el Ayuntamiento esté imposibilitado de conceder las licencias de primera ocupación o habitabilidad, dado que

- Se accedió a que pudiera construirse sobre parcelas, sin las debidas garantías de que se estaba llevando simultáneamente a cabo la urbanización de las zonas afectadas de la unidad.
- Se construyeron las viviendas sin la correspondiente licencia de construcción ya que no presentaron más que el proyecto básico para poder resolver los problemas burocráticos previos, sin solicitar la correspondiente licencia de obras ni presentar el proyecto de ejecución.
- Que no existe que se sepa ningún informe de la policía sobre las condiciones en que se estaban llevando a cabo las obra de construcción sobre parcelas.,
- Que incluso después de estar las cosas como estaban se concedió una licencia de obras para el cerramiento de una parcela, obra que se ha ejecutado contraviniendo la normativa de altura del cerramiento, sin que haya existido denuncia o informe técnico o de la policía local, que nosotros sepamos.

La justificación de nuestras observaciones tiene el mismo sentido que las realizadas sobre la subcontrata de SICE a Guadix System Energy S.L. es decir:

**Que hay que prevenir debidamente que todas los pasos de los procedimientos correctos en la realización de obras se hagan con plena acomodación a la normativa establecida en la LOUA, sin ir dejando cabos sueltos que desembocan en problemas muy graves y que obligan a tomar decisiones forzando a posteriori los procedimientos para dar satisfacción a las legítimas exigencias de los ciudadanos afectados por esas negligencia que igualmente afectaron al promotor pero también a cada uno de los auto constructores, lo hicieran por sí o mediante empresas.**



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

**Entendemos que esas aclaraciones no tienen pretensiones de ser técnicamente perfectas, ni presuponen, que cualquiera de las actuaciones que nos parecen irregulares, hayan sido pretendidas; pero sí insistimos en que el estado actual de cosas en el Tejar 2, se debe a una cierta dejación de responsabilidades, y a cierta negligencia en la vigilancia de las actuaciones que se han llevado a cabo durante mucho tiempo, con el consiguiente deterioro del ordenamiento correcto dificultando así la fácil y pronta resolución de los problemas que se han creado.**

Fuente Palmera 24 de mayo de 2017

Fdo. M<sup>a</sup> Teresa Fernández Ramírez  
*Portavoz*

## 2.- Ruegos y preguntas del grupo Partido Popular.

Interviene el Concejal, Sr. Jiménez Álvarez, quien lee un escrito de Ruegos y Preguntas, haciendo entrega del mismo, y que literalmente dice:

"Plaza situada entre las Calles Hortelanello, Lope de Vega y Miro.



Todas las calles de esta zona sin señalización y la plaza sin señalización. No se sabe cómo se llama.

Proponemos en Pleno "**Ruegos y Preguntas**" Adecentamiento Parque para que pueda ser utilizado por pequeños y mayores, quedando como espacio público para ser utilizado, actualmente de cemento con piedras con algunos naranjos sin cuidado, utilizado como aparcamiento e identificación del mismo ya que no tiene denominación alguna. Los vecinos deben ayudar a la denominación de la plaza."

Así mismo, hace entrega de un segundo escrito que literalmente dice:

**"Edificio Situado en Paseo Blas Infante Glorieta Pepe López.**



Dicho edificio es foco de **infecciones** ya que palomas, pájaros y otros animales viven en el mismo. Los excrementos allí depositados además del olor tienen **riesgo higiénico** dado la toxicidad de las heces de las palomas. Por otro lado la fachada tiene colgados redes ya hace muchos años, con riegos de **caída a la calle** y sus consecuencias. Los vecinos se quejan y con razón.

Proponemos en próximo Pleno en "**Ruegos y Preguntas**" que se de una solución a la falta de higiene, poniendo en conocimiento de los Propietarios para su adecentamiento y con Sanidad para posibles situaciones de riesgo."



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

---

### 3.- Ruegos y preguntas del grupo Jóvenes por La Colonia.

Interviene el Concejal, Sr. Aguilar Rivero para formular las siguientes PREGUNTAS:

- Pregunta 1

Desarrollo:

El día 4 de mayo recibimos un email en el que se nos informa del nombramiento de la directora de la Escuela Infantil de Cañada del Rabadán. Ese email dice que se nombra de manera accidental a una educadora que tenga la titulación de maestra siguiendo el criterio de que sea la persona más antigua, educadora, que no se encuentre de baja en este momento. Pasados unos días se nos informa desde otras fuentes que la persona seleccionada no es realmente la más antigua. En vista de esto solicitamos el listado de empleados en el cual comprobamos que realmente la persona seleccionada no es la más antigua.

Preguntas

- ¿Qué criterio se ha seguido para elegir a esta persona?
- En caso de que sea la antigüedad, ¿por qué no es la más antigua?

- Pregunta 2

Desarrollo:

En muchas mociones de las que se habla en el informe del que se daba cuenta en Pleno aparece la palabra finalizado como análisis del estado de la misma. Sin embargo, propuestas con este termino de análisis no están en funcionamiento como ocurre con la propuesta de Creación de una Comisión de Nominación de Calles, Plazas y Parques.

Preguntas

- ¿A qué se refiere exactamente con finalizado?
- En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, ¿se ha cumplido la normativa sobre la adjudicación de subvenciones en estos casos?

### 4.- Ruegos y preguntas del grupo del PSOE.

Interviene el portavoz, Sr. Guisado Baena, quien lee un escrito de Ruegos y Preguntas, haciendo entrega del mismo, y que literalmente dice:

#### **"RUEGOS Y PREGUNTAS PLENO JUNIO 2017**

#### **CIRCUNSTANCIAS LABORALES TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE OBRAS Y SERVICIOS**

- ✓ ¿En qué situación se encuentra el Informe sobre la valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Colonia de Fuente Palmera?
- ✓ ¿Los concejales de la oposición estaremos presentes en la mesa general de negociación?
- ✓ ¿Se está ejecutando el Plan de Prevención de Riesgos Laborales aplicable a los trabajadores de obras?
- ✓ En los ayuntamientos vecinos se ha incorporado la jornada intensiva para los trabajadores de obras, entre otros debidos a la ola de calor, entre los trabajadores municipales se han producido varios incidentes por las altas temperaturas: La pregunta es ¿Cuándo tienen previsto aplicar la jornada intensiva a los trabajadores de obras y servicios?

#### **FUENTE PALMERA. APERTURA PROCEDIMIENTO LICITACIÓN DEL BAR DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE FUENTE PALMERA**

Aprovechar las instalaciones municipales para crear puestos de empleo es una oportunidad pero también una obligación. Las instalaciones del Bar del edificio de la casa de la memoria son otro ejemplo más del desaprovechamiento de nuestras instalaciones, su uso podría dar empleo a varias personas. El bar lleva varios años cerrado y no tenemos ninguna noticia sobre el correspondiente inicio del procedimiento de licitación

- ✓ ¿En qué situación se encuentra el procedimiento de [icitación del bar del edificio de la casa de la memoria de Fuente Palmera?



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

---

## **FUENTE PALMERA. URBANIZACIÓN EL TEJAR**

La zona del Tejar es una de las últimas Innovaciones urbanísticas iniciadas en Fuente Palmera por ellos existen solares y locales pendientes de ser puestos en funcionamiento. Últimamente el Ayuntamiento está eligiendo ubicaciones anexas para realizar eventos tales como La Feria Agrícola o eventos con caballos. De cualquier forma se trata de una zona urbana a la que se le deben prestar los servicios públicos básicos como a cualquier otra zona de Fuente Palmera.

El **parque de arena** se encuentra frecuentemente sucio en una situación de dudosa aptitud para el uso y disfrute de los niños y con parte del mobiliario Infantil roto. Ha esto se le añaden la situación de alguno de los solares anexas donde la aplicación de la ordenanza de limpieza de solares no se está llevando a cabo.

Otra zona pública de responsabilidad municipal es la avenida de la Constitución y en concreto la parte de **la carpa**, este recinto día a día se va deteriorando con más rapidez sin que en los últimos años se hayan realizado actuaciones visibles.

Por último el **parque de la avenida de la Constitución** tras innumerables peticiones de este portavoz sigue encontrándose sin alumbrado público, con instalaciones eléctricas al aire y que puede provocar accidentes entre los vecinos.

Rogamos se aumente la inversión en reparaciones y mejoras de las instalaciones públicos así como aumente la atención ante los Incumplimientos de la limpieza de solares.

**FUENTE PALMERA** Se vuelvan a tomar las medidas necesarias para que no vuelva a arder el terreno del polígono de los Fruteros.

## **FUENTE PALMERA. ROM**

Es excesivo el tiempo transcurrido desde la aprobación unánime por el pleno de la propuesta relativa a la aprobación del ROM, tiempo suficiente a nuestro entender para haberse llevado a cabo todos aquellos informes pertinentes.

¿Qué impide a este equipo de gobierno seguir con el procedimiento de aprobación definitiva del ROM del Ayto de Fuente Palmera?

## **LA COLONIA. SERVICIOS FOLICfa MUNICIPAL. PROTECCIÓN CIVIL Y CRUZ ROJA EN FERIAS**

Tras la celebración de la Feria de Los Silillos y el Villar, no hemos observar efectivos de ia pollera municipal, ni efectivos de la cruz roja, ni efectivos de protección civil.

✓ ¿Cuál es la programación en materia de seguridad (servicios policía municipal, protección civil, ambulancias) para las ferias y fiestas de la Colonia en este verano 2017?

## **SILILLOS. BAR DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE SILILOS**

El Bar de Los Silillos ubicado en las instalaciones del edificio de usos múltiples recientemente fue licitado y abierto por el adjudicatario, tras resolverse incidencias relacionadas con la contratación del suministro eléctrico (inexistente) se ha venido abriendo al público con normalidad, aunque recientemente ha permanecido cerrado varios días ¿Ha que se debe que el Bar del edificio de usos múltiples de Silillos haya permanecido cerrado?

El edificio de usos múltiples de Silillos, concretamente en el patio de luz dispone de un suelo que puede provocar accidentes por ser resbaladizo, tras haberle transmitido hace meses las asociaciones usuarias del centro esta incidencia y puesto que ahora se usa con más frecuencia por los usuarios del Bar se hace Imprescindible la sustitución del mismo.

- ✓ ¿Tiene pensado el equipo de gobierno atender esta demanda en el actual presupuesto?
- ✓ En caso de ser atendida ¿tienen alguna estimación de tiempo?



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

## **LA PEÑALOSA. APARICIÓN DE RATAS JUNTO AL COLEGIO.**

Hemos recibido la noticia que en el núcleo de La Peñalosa desde hace más de un año se están quejando los vecinos de la cantidad de ratas que hay debido a unos solares abandonados y no cuidados por sus dueños. Al parecer estos vecinos han puesto el caso en conocimiento del Ayuntamiento y Policía Municipal. Nuestro grupo político municipal quiere saber si es cierto lo publicado.

## **CAÑADA DEL RABADÁN. GUARDERÍA**

✓ ¿Cuáles han sido los criterios para nombrar a la directora de la guardería "Rocío Luna" de Cañada del Rabadán?

## **LA VENTILLA. ILUMINACIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO DE LA VENTILLA**

Tras acudir a la fiesta fin de curso en horario de tarde noche hemos observado que la calle lateral oeste, donde se encuentra la salida del patio del Colegio Ramón Medina de La Ventilla, se encuentra sin ningún tipo de iluminación.

Se instale los puntos de luz necesarios para dar un servicio digno a los vecinos y vecinas de La Ventilla.

## **LA HERRERÍA**

Hace más de un año les instamos de forma verbal, hace algunos meses en ruegos y preguntas e insistimos: Con el fin de evitar desgracias personales por tratarse de un riesgo grave, rogamos una vez más en que se tomen las medidas necesarias para proteger el acceso al pozo y al cuadro eléctrico ubicaos en el mismo lugar en el parque de La Herrería."

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, da lectura a las respuestas de los Ruegos y Preguntas correspondientes al Pleno celebrado el día 15 de Mayo de 2017, y que literalmente dice:

### **"RUEGOS Y PREGUNTAS PLENO 15 DE MAYO DE 2017**

#### **PSOE**

##### **1.- REPARACION DE REJILLAS EN EL PATIO DEL COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA.**

La petición se ha trasladado al cuadrante de incidencias de obras y servicios del Ayuntamiento. Decir que las rejillas del Colegio Federico García Lorca se han reparado en varias ocasiones, debido al material de las mismas sufre bastantes desperfectos. Se está valorando cambiarlas por un material más resistente.

##### **2.- SITUACIÓN FINCA DE LOS ARROYONES.**

La situación de la casilla situada en la finca de Los Arroyones está en una situación de hundimiento, tras la petición los servicios técnicos elaboraran un informe exhaustivos y se determinará el procedimiento a realizar en dicho inmueble. Ya se ha realizado un informe por parte de la Policía Local.

##### **3.- PROPUESTA WIFI GRATIS EN EDIFICIOS MUNICIPALES**

El Ayuntamiento para llevar a cabo dicha propuesta se acogerá a las subvenciones que la Comunidad Europea convocará al respecto de este tema.

En referencia a la situación de las antenas instaladas en los distintos emplazamientos en los núcleos de La Colonia comentar que dentro del contrato con la empresa que gestionó este servicio, se pagó el canon correspondiente por lo que dichas antenas son propiedad del Ayuntamiento y están listas para su uso.

##### **4.- RETIRAR LOS RESTOS DE PODA EN LA ZONA DEL TEJAR.**

Los restos de poda que se quedaron en la zona del Tejar ya están retirados y adecentada la zona.

#### **PARTIDO POPULAR**

##### **1.- Decreto 646/17 SOBRE INICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA POR PARTE DE ELOY RODRIGUEZ.**

Es un asunto de un particular con el Ayuntamiento mediante un procedimiento disciplinario urbanístico y se está realizando el procedimiento establecido por Ley. Dicha notificación se realizó al interesado la cual está en el expediente. Así también, decir que el expediente está a disposición de todos los concejales de la corporación



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515  
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

## 2.- INFORMAR SOBRE EL EXPEDIENTE DE VIDAL TUBIO POR LA CUAL SE DESESTIMA LA DEVOLUCIÓN DE 54.000€

El interesado solicita una devolución de un "ingreso" y tras esa solicitud se ha informado por parte del Ayuntamiento. En dicho informe realizado por viceintervención se explica la desestimación por prescripción del derecho a la devolución. Se ha contestado en el decreto en base a los informes realizados.

## 3.- INFORMAR SOBRE EL DECRETO 1015/17 SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE MANUEL CRESPO PISTÓN DE 8.100€

Es un convenio expropiatorio de carácter urbanístico con pago en especie, adquiriendo el Ayuntamiento los metros correspondientes en la calle para poder abrirla, compensándose por dos parcelas municipales en la Estacada. Esta compensación al interesado viene determinada en el decreto por indemnización por la dilación del procedimiento.

.- Se recogen los ruegos del Grupo Municipal del Partido Popular.

### **JÓVENES POR LA COLONIA**

#### 1.- EN QUE ESTADO SE ENCUENTRA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADHESIÓN DE FUENTE PALMERA AL CONSORCIO DE TRANSPORTES.

Desde el Ayuntamiento se ha vuelto a solicitar información al gerente provincial respecto al mismo, nos informa que desde el Ayuntamiento se ha hecho toda la tramitación correcta en tiempo y forma pero que aún no se han modificado los Estatutos por parte de la Junta de Andalucía, para la inclusión de nuevos municipios. Estando a la espera varios municipios más de la provincia de Córdoba.

**Francisco Javier Ruíz Moro. Alcalde"**

DILIGENCIA: que extiende el Secretario de la Corporación, Sr. Fernando Civantos Nieto, con fecha 11 de agosto de 2017, para hacer constar que la siguiente intervención se produjo en el primer punto del Orden del Día de la sesión celebrada por el Pleno el día 31 de julio de 2017:

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 7/2017, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 26 DE JUNO DE 2017.

.../...

Interviene el Concejales del grupo municipal de Jóvenes por la Colonia, Sr. Martínez Gómez, para decir que no consta en el acta la pregunta que presentó el Concejales de su grupo, Sr. Aguilar Rivero, relativa a la presentación de una moción de confianza por el Sr. Alcalde. A continuación, entrega a quien suscribe un documento manuscrito para su constancia en el acta, que literalmente dice:

"El día 13 de Junio de 2015, cuando el Alcalde actual de la Corporación toma posesión del cargo incluye en su debate de investidura, argumenta y además así lo incluye en su programa electoral, la presentación de manera voluntaria de la moción de confianza una vez alcanzado el ecuador del mandato.

Como ya se ha sobrepasado dicho límite temporal sin haberse presentado y, entendiendo, que usted no le piensa engañar a los ciudadanos ni a los ediles de esta Corporación, ¿qué fecha existe o cuando va a realizar dicha moción?"

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintitrés horas y cinco minutos (23:05 horas), de la que doy fe, como Secretario de la Corporación, mediante el presente acta, extendido con su Visto Bueno, en Fuente Palmera (Córdoba), a veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

vº Bº  
El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Francisco Javier Ruíz Moro

Fdo.: David Gibert Méndez

\*\*\*\*\*

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el presente acta ha sido aprobada por mayoría absoluta, por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2017. Doy fe.

El Secretario General.-

Fdo.: Fernando Civantos Nieto

\*\*\*\*\*